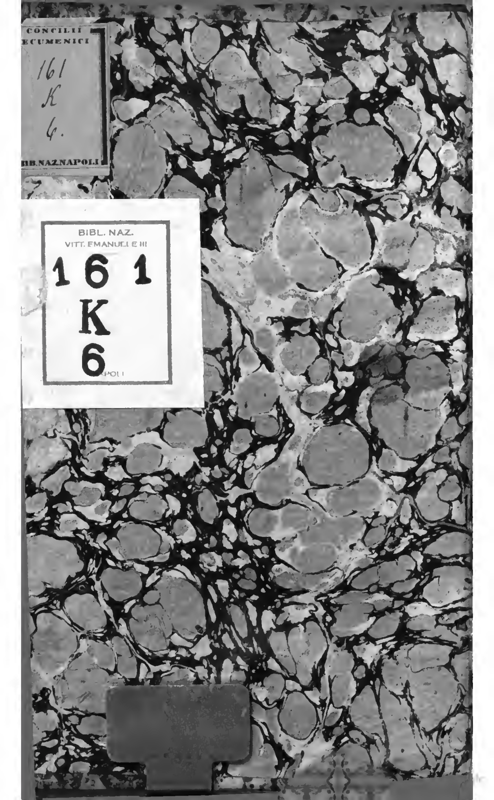


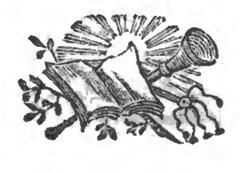

CONCILII
ECUMENICI
161
K
6.
BIB.NAZ.NAPOLI
BIBL. NAZ.
VITT. EMANUELE III
161
K
6
NAPOLI

COMPENDIO
DE TODOS
LOS CONCILIOS
GENERALES,
DE ALGUNOS
NACIONALES, Y PROVINCIALES,
Y DE LOS HEREGES, Y HEREGIAS,
QUE SE CONDENARON EN ELLOS.

SACADO DE VARIOS AUTORES

POR DON JOSEPH REIG

Sacerdote, de la extinguida Compañia de Jesus,
natural de Murla.



EN BOLONIA MDCCXCVI.

EN LA IMPRENTA DE STO. TOMAS DE AQUINO
CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES.

A DON ANGEL SANCHEZ SACERDOTE,

NATURAL DE RIO-SECO.

JOSEPH REIG.

Este Compendio de los Concilios, aunque no de todos, y de los Hereges, y heregias, que se condenaron en ellos, parece deversele à V.ᵈ antes que à otro alguno. Es verdad, que una pequeña coleccion como esta, no merece consagrarse à un sugeto, que por su exquisita cultura, delicadeza de gusto, y pureza de la lengua española en las varias, y doctas obrus, que ha dado à la estampa, goza al presezte en la España literaria un puesto de honor, sino superior à muchos, alomenos à nadie inferior: pero tampoco merecia esta mi obrita sulir

à la luz publica, y comparecer ante el tribunal de los Sabios, sin llevar à la frente el nombre de una persona de gran doctrina, y erudicion, que la autorice, recompensando, si es posible, de esta suerte el poco, ò ningun merito, que ella tiene. Por otra parte estoi tan persuadido la recibira V.ª tal qual es, que no dudo de ello, y espero por este medio se mueva alguuo à leerla, no por lo que ella vale, sino por la persona à quien se dedica. En ella pues veran los que ò por curiosidad, ò por otro motivo la leieren, las Heregias, esto es, el veneno, que los enemigos de la Religion Catolica han esparcido por el Mundo, para pervertir las ovejas del rebaño de Jesu Christo, y al mismo tiempo encontraran el antidoto, es à saber, las verdades Catolicas, que nuestra Madre, y Maestra la Santa Iglesia nos enseña, lo que les podrà servir de preservativo en el presente contagio, para evitar los lazos,

con los quales los impios procuran en estos nuestros infelices dias ,cogerles. Si esto consigo , me doi por contento , y mi trabajo creo no sera tan inutil , y sin provecho. Recibala pues V.ᵈ mientras yo lleno de agradecimiento por el favor , que me haze , no hallando expresiones correspondientes para manifestarlo , quedo rogando al Señor conserve la vida de V.ᵈ muchos años para gloria , y honor de la Nacion , y bien de la Iglesia. Vale.

PROLOGO

AL LETOR.

Para mayor inteligencia de la materia de que vamos à tratar, es necesario saber, que son quatro las especies de Concilios, que se suelen tener en la Iglesia: *Generales*, *Nacionales*, *Provinciales*, *y Diocesanos*. Segun la costumbre de nuestra Santa Madre Iglesia, para que los Concilios Generales se puedan llamar tales, se requieren, y bastan estas quatro condiciones. La primera, que se intime por todos los Reynos del Mundo, para que todos los Prelados Superiores puedan asistir, ò embiar sus procuradores, si estan legitimamente impedidos: la segunda, que ningun Obispo, à no ser que sea excomulgado, ò se dude que sea Obispo, sea excluido: la tercera, que alomenos de la mayor parte de los Reynos, ò Provincias de la Iglesia, se hallen presentes algunos Obispos: (1) i la quarta,

que ademas de la presencia del Romano Pontifice, ù otro, que haga sus veces, como ablaremos, asistan los Patriarcas Orientales, con tal que no sean Hereges, ò Cismaticos: esta ultima no es absolutamente necesaria.

Al Sumo Pontifice Vicario de Jesu Christo como Supremo Pastor de la Iglesia toca el convocar estos Concilios y por si, ò por sus Legados presidir en ellos. Esto es tan cierto, que ya desde el tiempo de los Apostoles, segun refiere San Lucas (Act. cap. 15.) en el primer Concilio, que celebraron, que fue como norma, y exemplar de los otros, que despues en la Iglesia se habian de celebrar,) San Pedro como cabeza della presidiò, y antes de los Apostoles, y Ancianos, que se hallaron presentes, fue el primero que hablò, y el primero en dar su parecer, como observa San Geronimo en una carta, que escribio à San Agustin, que es la undecima, y entre otras cosas dice asi el Santo. Petrum decreti in hoc Concilio editi: *Legem*, sci-

licet, *post Evangelium non esse servandam*, principem fuisse. Este derecho han conservado siempre sus Sucesores los Romanos Pontifices en todos los Concilios Generales, pues vemos, que en el Niceno primero San Silvestre Papa, no pudiendo ir en persona, presidio por sus Legados, à saber, Osio Obispo de Cordoba, Vito, y Vicente: en el Sardicense Julio Primero por Archidamo, y Filoseno: bien es verdad, que en el Constantinopolitano primero no presidio San Damaso ni por si, ni por otro alguno, pero este no fue sino Concilio Oriental, hastaque confirmado por los Pontifices, fue reconocido, y admitido de la Iglesia como General, y Ecumenico: en el Efesino Celestino Papa Primero por sus Legados Cirilo Obispo de Alexandria, Projecto obispo de Imola, Arcadio etc: en el Calcedonense Leon Primero por sus Legados Pascasino Obispo de Lilibeo en Sicilia, Lucensio Obispo de Ascoli, Julian, y Bonifacio Cardenal de la Santa Iglesia: en el Constantinopolitano segun-

do Vigilio Papa ni por si, ni por otro presidio, pero lo confirmò, y otros Pontifices hicieron lo mismo, como fueron Pelagio, Leon Segundo, y Adriano, y como refiere Bail; *accedens postea ejusdem Pontificis consensus, Oecumenicum esse, fecit*; que es le mismo, que si presidiesen, ò se hallasen presentes: en el Constantinopolitano tercero Agaton Papa por sus Legados Teodoro, y Jorge Presbiteros, Juan Diacono, Constantino Subdiacono etc: en el Niceno Segundo Adriano Primero por sus Legados Pedro Arzediano de la Iglesia Romana, y Pedro Presbitero, y Abad de San Saba: y por ultimo en el Constantinopolitano quarto Adriano Segundo por sus Legados Donato Obispo Ostiense, Esteban Obispo Nepesino, y Marino Diacono de la Iglesia Romana. Y si algunas veces los Emperadores, ù otros Monarcas han convocado Concilios, y puesto cuerpos de Soldados en los lugares donde se han celebrado, esto ha sido, lo primero con consentimiento, y aprobacion del Vica-

rio de Jesu Christo, y lo segundo para mayor seguridad de los Padres, para que con mas libertad pudiesen tratar las cosas pertenecientes à nuestra Santa Fè, y Religion, y contener al mismo tiempo al pueblo, para que no sucediesen tumultos, ni alborotos en tanta variedad de gentes, que comunmente se juntan en dichas Asambleas.

En los Concilios Generales, y Particulares asisten diferentes personas, unas como Jueces, otras come Consultores, Ministros, Notarios, Guardasellos, Defensores, etc; de todos estos solos los Arzobispos, y Obispos son Jueces, y tienen de derecho *voto* decisivo, esto es, *jus suffragii decissivi ordinarii*; por privilegio, y costumbre lo gozan los Cardenales, Abades, y los Generales de las Religiones aprobadas por la Iglesia, aunque no sean Obispos; todos los demas Teologos, Canonistas, Legistas etc, no tienen sino voto que llaman *Doctrinale*, seu *Consultivum*. Los Concilios Nacionales se llaman aquellos, donde se hal-

lan presentes los Arzobispos, y Obispos de toda una Nacion, y à estos preside el Patriarca, ò Primado de todo el Reyno. Provinciales son aquellos, à los quales por orden del Metropolitano intervienen todos los Obispos Sufraganeos; y Diocesanos aquellos, que el Obispo junta de todos los Parrocos, y Eclesiasticos subditos suios, y como Superior preside à ellos. Esto presupuesto en este compendio hablaremos en primer lugar de los Concilios Generales del Oriente, en segundo de los del Occidente, y en tercer, y ultimo lugar de algunos Nacionales, y Provinciales de entrambas partes: se advierte, como al fin de cada uno de ellos se pone una nota, de los Escritores Catolicos, que impugnaron los Hereges, que se condenaron en ellos.

(1) Antiguamente quando se celebraba un Concilio General en el Oriente, bastaba, que de todas las Provincias asistiesen muchos Obispos, y algunos solamente del Occidente embiados por el Pontifice, los quales representasen los otros: de la misma suerte sucedia si se celebraba en el Occidente, respeto de los de Oriente.

LIBRO PRIMERO

CONCILIOS GENERALES DEL ORIENTE.

NICENO I.

año 325.

Siendo San Silvestre Papa, y Constantino el grande Emperador (1) se dio principio à esta numerosa Asamblea en Nicea Ciudad de la Bitinia el dia 22 de Mayo del año 325. Los Legados del Pontifice fueron Osio, Vito, y Vicente, y se hallaron presentes 318 Padres. Asistio el Emperador, habiendo pedido primero licencia à los Padres de tomar asiento no en el Trono, ni en el primer lugar, sino en una pequeña silla, y en medio de ellos, como refiere Teodoreto cap. *6.* lib. 1. Hist. Eccless.. En el fue en primer lugar condenado *Arrio*, y todos sus sequaces, y añadida al Simbolo Apostolico la palabra Griega *Omousios*, que quiere decir Consustancial, como tambien al *Gloria Patri*, *et Filio*, *et Spiritui San-*

cto, las palabras siguientes: *Sicut erat in principio*, *et nunc*, *et semper etc.*, para abatir el error del impio Arrio. En segundo lugar fueron condenados los hereges *Quartadecimanos*, y *Novacianos*, de quienes hablaremos en otra parte. No puedo pasar en silencio la pertinacia, y obstinacion de un Obispo Novaciano llamado *Acesio*, que ciego con su error, es à saber, *que los pecados cometidos despues del Bautismo, no les podia perdonar el Sacerdote, sino solo Dios*, despues de haber hecho el Emperador Constantino todo quanto pudo para convertirle, le obligò à prorrumpir en estas palabras, sino hay otro remedio para nosotros pobres pecadores: *erigito tibi scalam*, *Acesi*, *et tu solus in coelum ascendito*. En orden à la Iglesia Romana se dixo en este primer Concilio esta memorable expresion: *Ecclesia Romana semper habuit principatum*.

Muchos fueron los Decretos, que se hicieron en el, pero nosotros hablaremos de solos tres. El primero se reduce à la consagracion de los Obispos, y dice asi;

que el Obispo sea consagrado por otros tres de su Provincia. Costumbre fue concurrir el pueblo con sus votos à la eleccion del Obispo, como se practicò con San Atanasio Obispo de Alexandria, y decretaronlo los Pontifices Celestino, y Leon, y los Concilios Cabilonense, y Cartaginense. Debian los Electos consagrarse per tres Obispos segun el uso desde el tiempo de los Apostoles, diciendo Anacleto Papa, que Santiago fue consagrado Obispo de Jerusalen por San Pedro, Santiago el menor, y San Juan. Esto supuesto, se disputa entre los Teologos si es absolutamente necesaria la asistencia de los tres Obispos para la consagracion, ò no? unos dicen que si, de tal suerte, que haciendose la consagracion por uno solo, ò por dos, sea nulla: otros son del mismo parecer, solo añaden la condicion, *con tal que no dispense la Iglesia*, porque si dispensa se quita tal necesidad, y traen por exemplo el Sacramento de la Confirmacion, que para ser verdadero Sacramento es ne-

cesario lo administre el Obispo, pero si el Papa, ò el Concilio conceden dicha facultad à qualquier simple Sacerdote, es valido el Sacramento: otros dicen finalmente, quedar consagrado aunque se haga la consagracion por uno solo, bienque pequen tanto el consagrado, como el consagrante. Por lo demas muchas veces se han consagrado Obispos sin la asistencia de que hablamos. En los Canones Apostolicos solos dos se hallan los Consagrantes, y San Dionisio Areopagita habla de uno solo, y Gregorio XIII, segun refiere Enriquez tom. 1. lib. 18. cap. 14. dio la facultad al Padre Oviedo Patriarca de la Etiopia de consagrar Obispos sin asistencia de alguno.

El segundo Decreto habla de las Penitencias Publicas. Los Penitentes estaban distribuidos en tres clases, à saber, *Oientes*, *Postrados*, y *Comunicantes*: los Oientes estaban fuera del umbral de la Iglesia vestidos andrajosamente señal de penitencia, se admitian junto à la puerta de la Iglesia, y desde alli oian la Mi-

sa hasta el Evangelio, y al mismo tiempo el sermon, acabado el qual los echaban fuera del templo: los Postrados eran aquellos, que postrados en tierra hacian fervorosas oraciones al Señor, y antes del Ofertorio salian de la Iglesia: finalmente los Comunicantes oian toda la Misa, pero no recibian el Santisimo Sacramento. Estas penitencias publicas, llamadas con otro nombre *Canonicas*, usaba la Iglesia por grandes, y graves pecados, particularmente de *Omicidio*, *Adulterio*, *e Idolatria*, y se daban por muchos años, los quales concluidos se reconciliaban con ella, sin privarles en caso de necesidad de la absolucion Sacramental, la que en tal caso se les daba en secreto.

El tercer Decreto trata del *Cingulo Militar*, era este una insignia de mucho honor, y utilidad, de donde nacia, que los Emperadores à los Christianos, que no querian idolatrar se lo quitaban, y muchos como flacos, y poco fundados en nuestra Santa Fè, para no privarse

dèl, adoraban los falsos Dioses; contra estos pues, que habian buelto à tomar el dicho cingulo, y despues arrepentidos, querian ser otra vez admitidos à la Iglesia, se ordenaba una rigurosa penitencia, no menos de trece años. *Hi decem annis post triennii tempus, quo inter audientes erunt, in afflictione permaneant*. Esto en quanto à los tres decretos; en orden à los Padres, que asistieron al Concilio dice Mario Vitorino, que se hallàron los hombres mas doctos de todo el Mundo. De parte de los Catolicos Osio, Vito, y Vicente Legados Apostolicos, San Alexandro Obispo de Alexandria, Eustachio Obispo de Antioquia, Potamieno Obispo de Eraclea, Pafnucio Obispo de Tebas, Pablo Obispo de Neocesarea, y otros muchos: y de la parte de los hereges Eusebio Obispo de Nicomedia, y Eusebio Obispo de Cesarea en la Palestina, llamados por Paulino Obispo de Tiro, Arrianos Eusebianos, Menofonte Obispo de Efeso etc. Todos estos Sectarios detestaron sus errores en medio del Con-

cilio mas por temor, que otra cosa, como lo enseñò la experiencia, pues apenas restituidos à sus Obispados bolvieron à su antiguo error.

(1) El Emperador Constantino dividio el Imperio Romano el año 330 en Oriental, y Occidental, y la Aguila Imperial que se pintaba con una Cabeza, se pintò en dos, como se puede ver por el verso siguiente:
Picta biceps Aquila hinc Occasum, hinc aspicit ortum.

ARRIO.

Nacio Arrio en la Libia segun algunos autores, segun otros en Alexandria: era hombre muy docto en la Dialectica, bien versado en las ciencias seglares, eloquente, y de una persuasiva tal, que en breve tiempo pervirtio 700 Doncellas, 7 Sacerdotes, 12 Diaconos, è hizo caer en sus lazos, y errores muchos Mitrados. Siguio el Cisma de Melecio Obispo de Licopoli en Egipto, y habiendose convertido, lo recibio à la Comunion Catolica San Pedro Patriarca Alexandrino, ordenandolo Diacono. Perseverò poco tiempo en su conversion, pues por la segun-

da vez se hizo Meleciano, por lo que fue tratado del Santo como rebelde, y excomulgado. Aquila, y Alexandro Presbiteros de Alexandria movidos à compasion suplicaron al Santo le perdonase. Respondioles el Patriarca estas palabras dignas de notarse: *estando una noche en oracion vi un hermosisimo niño, que llevaba un habito todo hecho pedazos, desde el cuello hasta los pies, y que se lo apretaba al seno para cubrir su desnudez, y habiendole preguntado quien lo habia tan mal tratado, me respondio que Arrio, ordenandome al mismo tiempo no lo recibiese à la Comunion Catolica, y dixese à vosotros dos, que habeis de ser mis sucesores en el Patriarcado hagais otro tanto como yo hago*. La Profecia del Santo se verificò, pero sus Sucesores se olbidaron del aviso, que Dios por su medio les habia dado, pues muerto San Pedro, le sucedio Aquila en el Obispado, que engañado por Arrio, no se contentò con restituirle à la Comunion Catolica, sino que le consagrò tambien Presbitero de Alexandria; vivio poco Aquila

en el Patriarcado, pues si hemos de creer à Niceforo, lo gozò solo un año, y si à San Epifanio, solos tres meses.

Sucediole en la Dignidad Patriarcal Alexandro como Dios habia revelado, y entonces fue, quando juzgando el soberbio Arrio, que se le debia à el por sus meritos, empezo à mirar con malos ojos, hasta llegar à despreciar, y tratar como à enemigo, à quien por varios titulos debia respetar, y honrar como à Padre. Explicaba el Heresiarca en la ciudad de Alexandria là Sagrada Escritura, y sabiendo que su Pastor enseñaba que el Hijo Divino en la naturaleza, y honor era igual al Eterno Padre, comenzo el maldito à negar la Divinidad à la segunda persona de la Santisima Trinidad, diciendo, que era Criatura como todas las demas, quitandole el ser coeterna, y consustancial con el Padre. Advertido Alexandro de su atrevimiento le corrigio con amor de un Padre, que no desea otra cosa, sino que el Hijo extraviado, y perdido buelva otra vez al derecho camino de su sal-

vacion, por lo qual usò con èl caricias, y finezas, hasta hazerle ver con las Divinas Escrituras à la mano la verdad sacrosanta, pero viendo que el soberbio mas, y mas se ostinaba en su error, (propiedad de todos los hereges,) tomò el expediente, como miembro pudrido, è inficionado cortarle del cuerpo Mistico de la Iglesia, para que no corrompiese los demas, suspendiendole del exercicio Sacerdotal; ò segun dice el Baronio, celebrò un Concilio en Alexandria de loo, y mas Obispos, y lo excomulgò. Hecho esto Arrio como otro Judas partio para la Palestina, donde enseñando su falsa doctrina pervirtio à muchos Obispos, y entre estos uno fue Eusebio Nicomediense. Por ultimo iendo Arrio un dia à ser admitido publicamente, y como en triunfo à la Comunion de los fieles, estos al mismo tiempo por orden de Alexandro Patriarca, y Jacobo Nisibitano clamaban al cielo: *Ne dederis in exitium et in opprobrium haereditatem tuam Domine etc*. Oioles el Señor, *et Arrius sub vesperam iisdem comi-*

tantibus, quum venisset iuxta forum Constantini, ingressus latrinas publicas, crepuit medius, et expiravit, vita simul, et comunione privatus: Asi Arrio, arrojò las tripas, por justo castigo de la Divina Justicia.

Nota. Entre los Arrianos algunos decian, que el Hijo era Criatura desémejante del Padre, como Aecio, Eunomio, y Eudoxio, los quales fueron llamados *Anomoeos*, de ἀνόμοιος palabra griega, que quiere decir *dissimilis*. Otros decian, que el Hijo era semejante al Padre, pero no *consustancial*, como Narciso, Demofilo, y los demas Obispos Semiarrianos del tercer Synodo Sirmiense, que aprobaron la palabra griega ὁμοιούσιον, que significa *substantia similis*, pero no la ὁμοούσιον, *consustancial*. Escribieron contra Arrio, y sus sequaces San Atanasio Obispo de Alexandria: Gregorio Betico Español: Sebadio, ò Tebadio Agenense Francès: San Hilario Obispo: San Gregorio Nazianzeno: Faustino Diacono escribio 7 libros contra los Arrianos, como se puede ver en el tomo 4. de la Biblioteca de los Santos Padres: San Epifanio heres. 69: San Ambrosio Obispo de Milan: San Agustin her. 49. Teodoreto lib. 4. de *fabulis haereticorum*: Fulgencio Ruspense *ad Trasimundum*, y Vigilio Tapsense, etc.



CONCILIO SARDICENSE.

Suplemento del Niceno.

año 347.

Celebròse este Concilio en Sardica ciudad antigua della Tracia, llamada hoy dia Triaditze el año 347 en tiempo de Julio Primero Sumo Pontifice, y de los Emperadores Constancio, y Constante hijos del Gran Constantino, el primero del Oriente, y el segundo del Occidente. Se le dà el nombre de suplemento del Niceno; por no haberse tratado en èl otro asunto, que el que se tratò en dicho Concilio. No obstante San Atanasio lo llama Gran Concilio: *Magna Synodus* : otros *Plenarium*, *universaeque Ecclesiae Concilium* : Sulpicio *Concilium ex toto orbe convocatum*; y Socrates *Concilio General*. San Agustin, y Alipio lo abominan no por otra razon sino por confundirse con otro Concilio, que los Arrianos celebraron en la ciudad de Philippi, al que le dieron el mismo nombre, en el qual se condena-

ron algunos errores de Arrio para disimular de algun modo, lo que en realidad eran. Y de aqui tubo principio la Secta de los *Semiarrianos*.

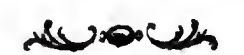
Obstinandose siempre mas, y mas los Arianos en el odio contra San Atanasio Obispo de Alexandria, particularmente las dos cabezas de partido Eusebio Nicomediense, y Eusebio Cesariense, despues de haber convocado un Conciliabulo en Tiro ciudad de la Fenicia, y depuestolo de la Silla Patriarcal de Alexandria, hicieron tanto con Constantino con sus calumnias, è imposturas, que engañado, y sobornado le desterrò à Treveris, de donde pasados dos años, y 4 Meses, muerto el Emperador, por orden de Constancio su hijo bolvio à su Patriarcado. Llamados los Obispos Arrianos por Julio Primero à un Concilio, que se habia de celebrar en Roma, y tratarse en el la causa de Atanasio, para dar algun color à la escusa, y evitar èl ir à èl, hicieron de manera, que Constancio convocase otro en Antioquia, y en este conciliabulo por

la segunda vez fue depuesto Atanasio, y sustituidole Gregorio Arriano, à quien el pueblo Alexandrino despues de diez Meses de gobierno le dio la muerte. Supuesto esto, el motivo que tuvo Julio para convocar este Concilio fuè, porque habiendo en otro Concilio Romano declarado la inocencia de Atanasio, sin haber querido ir sus enemigos: para justificarse en el presente se reviese la causa, y la inocencia del Patriarca en presencia de ellos. Sus Legados fueron Archidamo, y Filoseno, y el numero de los Padres que asistieron 366, de 36, y mas Provincias del Mundo.

Se dio principio al Concilio, y se les intimò à los Obispos Arrianos, que comparecieran, pero estos en lugar de comparecer, tomaron el expediente de ausentarse. Examinadas por los Padres todas las acusaciones, que maliciosamente habian inventado los Hereges para calumniar al Santo, fue declarado de toda la Asamblea inocente, y restituido à su silla Patriarcal, depuesto, y excomulgado

Gregorio su Sucesor, y anuladó todo quanto habia hecho; ademas de esto depusieron los siguientes Obispos Arrianos Esteban, Manofanto, Jorge, Ursacio, Vàlente, Teodoro, y Narciso. Inmediatamente examinaron los Padres las inposturas de los Eusebianos contra Marcelo Obispo de Ancira, y Asclepa Obispo de Gaza. Ambos à dos habian sido declarados inocentes por Julio Primero en el Concilio Romano, y habiendo encontrado el presente insusistentes todas las acusaciones de sus enemigos, hizo lo mismo, restituiendoles à entrambos sus Obispados, deponiendo à Quinciano Arriano, que ocupaba la silla Episcopal de Gaza. Entre otras muchas cosas, que en èl se decretaron, la principal fuè el recurso à Roma de los Obispos, por haberse lamentado el partido Arriano contra Atanasio, Marcelo, y Asclepa por haber apelado al Pontifice Romano. San Leon en la carta 89. dice, que es costumbre antiquisima. Pues antes de lo que pasò en este Concilio, se sabe, que Marciano se ape-

lò al Papa Pio Primero, Fortunato à Cornelio Papa, Felix, y Basilides à Esteban Sumo Pontifice, San Juan Chrisostomo para defenderse de sus perseguidores recurrio à Inocencio, y Flaviano, Ignacio, y otros muchos hizieron lo mismo. En fin Julio Primero en el segundo año de su Pontificado celebrò en Roma un Concilio de 116. Obispos, en el qual confirmò el Concilio Niceno, y condenò los Arrianos. Tratan del presente Concilio el Cardenal Baronio en el anno 347; Teodoreto en el libro segundo; Sozomeno en el libro tercero; Socrates en el libro secundo: San Atanasio en la Apologia segunda à los Solitarios; Godeano en su historia Eclesiastica; y Ermano en la vida del Grande Atanasio.



CONCILIO
CONSTANTINOPOLITANO I.

GENERAL II.

año 381.

El presente Concilio se celebrò el año 381, en tiempo de San Damaso Papa, y del Emperador Teodosio el Senior. Lo convocò el Santo Pontifice para oponerse à la heregia de Macedonio, que negaba la Divinidad del Espiritu Santo tercera persona de la Santisima Trinidad; asicomo San Silvestre Papa convocò el Niceno para abatir, y condenar la heregia de Arrio, que la negaba à la segunda. Todo esto consta por la sesion 18. del Sexto Concilio, cuias palabras son: *Per secundam Synodum Damasum, ac Teodosium obstitisse Macedonio, sicut Silvester, et Constantinus per primam Arrio obstiterunt*. La Ciudad donde se tubo, fuè Constantinopla, antiguamente Bisancio, fundada por Pausanias Rey de los Lacedemonios; Constantino la

reedificò, y le dio su nombre en el año 330. Se hallaron presentes 150 Padres, entre ellos Gregorio Nazianzeno, Cirilo Jerosolimitano, y Gregorio Niceno hermano de San Basilio. Se condenò la heregia de Macedonio, y confesose la Divinidad del Espiritu Santo con las palabras siguientes: *et in Spiritum Sanctum Dominum, et vivificantem, ex Patre procedentem, cum Patre, et Filio coadorandum, et conglorificandum, qui locutus est per Prophetas*. Dicho Simbolo con tal adjunta fue recibido con el tiempo de los Latinos, y con aprobacion de Leon Papa añadieron los Obispos Españoles la palabra *Filioque*, contra los hereges Priscilianistas. Lo recibieron despues los Franceses, y otras Provincias, y por ultimo Benedicto VII Sumo Pontifice à instancia de Enrique Emperador, hizo cantarle en Roma, como se acostumbra en la Misa.

No se contentaron los Padres de esto solo, sino que condenaron tambien las heregias de los *Eunomianos*, *Arrianos*,

Semiarrianos, *Sabelianos*, *Apolinaristas*, y otras muchas, como se puede ver en el primer Canon, que dice asi: *Custodiendam esse fidem* 318 *Patrum*, *qui apud Nicœam Bithiniæ convenerunt ad anathematizandam omnem hæresim*, *spetialiter Eunomianorum*, *sive Anomæorum*, *et Arrianorum*, *sive Eudoxianorum*, *et Semiarrianorum*, *sive Pneumathocorum*, *et Marcellinariorum*, *et Photianorum*, *et Appollianorum*. Esto en lo que toca à nuestra Santa Fè. Decretaron el primado de la Iglesia Constantinopolitana sobre las demas Iglesias, excepto Roma, como refiere el 5. Canon: *Constantinopolitanæ Civitatis Episcopum habere oportet primatus honorem post Romanum Episcopum*, *propter quod sit nova Roma*. Sobre este Canon se funda el decreto del Emperador Justiniano, que comienza: *Sancimus secundum ipsorum etc*. Pero à la verdad, ni el uno, ni el otro sirvieron, pues no lo acceptò San Damaso Papa, ni sus sucesores los Romanos Pontifices Leon Magno, Gregorio el Magno, Nicolao Primero, y Leon IX; an-

tes bien Nicolao Primero no quiso se llamasen otras sillas Patriarcales, sino las que habia fundado San Pedro, à saber, la Romana, Antioquena, y Alexandrina por su Discipulo San Marcos, y si la Constantinopolitana obtuvo tal primacia, solo fuè en el Concilio quarto Lateranense (Decreto 5.) en tiempo de Inocencio Tercero por muchas, y graves razones, como se dirà en su lugar. Tratan de este Concilio San Gregorio Nazianzeno, el Baronio, y otros muchos.

EUNOMIO.

Eunomio fundador de la Secta de los Eunomianos, (como Macedonio de los Macedonianos, Sabelio de los Sabelianos, y Apolinar de los Apolinaristas,) vivio en el quarto siglo de la Iglesia. Nacio en un lugar de la Capadocia. Pasò à Alexandria, donde permanecio todo el tiempo de sus estudios, y por medio de Eudosio Patriarca de Constantinopla consiguio del Emperador Valente el Obispado de Cizi-

co. Se jactaba, que conocia perfectamente à Dios; y decia, que el Verbo se habia unido à la Humanidad, no sustancialmente, sino affectivamente, comunicandole muchas de sus virtudes, y operaciones; y condenaba el culto, y veneracion, que se daba à los Martires, y sagradas Reliquias. En el cuerpo fue leproso, y atormentado del mal caduco, pero en el animo siempre vicioso, y correspondiente su muerte à su vida. Basilio lib. 1. y 92 *in Eunomium*, y Agustino hereg. 54.

MACEDONIO.

Empezo este en el año 360 poco mas ò menos, à propagar su heregia en la Tracia, Bitinia, y Asia, y por intercesion de los Arrianos obtuvo la dignidad Episcopal de Constantinopla. Hecho Obispo, despues de algun tiempo caio de la gracia del Emperador Constancio, por haber hecho trasladar los huesos de Constantino el Grande de la Basilica de los Santos Apostoles, que amenazaba ruina, à la

del Martir San Acacio. Por causa de esta traslacion concurrio tanto pueblo à la Iglesia del Santo, y sucedio un alboroto tan terrible, que se llenò de sangre el templo, la galeria contigua, y la plaza. Perdio por esto Macedonio la gracia del Reynante, y entonces fue quando negò la Divinidad del Espiritu Santo. Sus discipulos los Macedonianos de la heregia, que profesaban contra el Espiritu Santo, se llamaron tambien *Pneumatomacos* de αποπνευμα, καὶ μάχομαι palabra griega.

SABELIO.

Nacio Sabelio en Tolemaida de la Libia. Estudiò con un hombre llamado Nocto, el qual era tan soberbio, que se hacia llamar Moyses, y à un hermano suio le daba el nombre de Aron. Fue Sabelio gran propagador, y defensor del error de su Maestro, que negaba la distincion de las Divinas Personas, diciendo, que la Persona del Padre era la mis-

ma que la del Hijo, y del Espiritu Santo. Mas su discipulo pasò mas adelante, hasta decir, que el Espiritu Santo carecia de entendimiento, y conocimiento. Negaba, que Jesu Christo fuese Hijo del Eterno Padre, y Primogenito de todas las Criaturas, y para confirmarse en estos errores se servia de un falso Evangelio de los Egipcios, y de algunos libros apocrifos. San Dionisio Alexandrino deshizo sus errores, como la sal en el agua: y este Concilio les condenò con otros muchos. Vease San Epifanio hereg. 57.

APOLINAR.

Su patria fue Laodicea, era hombre de un ingenio muy sutil, y tubo por discipulo à San Geronimo Doctor de la Iglesia, el qual hablando de su Maestro dice, que habia escrito 30 libros contra Porfirio, los Comentarios sobre los Profetas, y sobre el Evangelio de San Matèo, y no falta quien le dè el titulo de Padre de la eloquencia. Quando Julian

Apostata proibio, que se enseñasen las letras, Apolinar compuso en verso el Viejo Testamento hasta el Reynado de Saul, dividiendolo en 24 libros segun las letras del Alfabeto Griego. Era muy estimado por su sabiduria, de donde nacio, que sus errores por mucho tiempo no fueron creidos tales, ò por lo menos excusados, mas descubiertos que fueron, luego les condenò San Damaso Papa en un Concilio Romano, y otro Concilio Antioqueno. Las heregias de Apolinar fueron: que el Verbo en alguna parte se mudase en carne: que la carne de Christo habia bajado del Cielo, y habia pasado por la Virgen como por un canal; ademas de otros errores, que fueron de Apolinar, ò de sus discipulos los Apolinaristas.

Nota. Escribieron contra estos San Atanasio, *de salutari adventu Christi contra Apollinarem*; San Basilio el Grande Arzobispo de Cesarea de Capadocia tres libros *contra Eunomium*, y otro contra los Sabelianos, y Arrianos; San Gregorio Nazianzeno; San Efren Siro; Aurelio Prudencio, *in Haereticos Sabellianos*; Dionisio Alexandrino; y Fulgencio Ruspense *contra sermonem Fastidiosi*.

CONCILIO EFESINO.

GENERAL III.

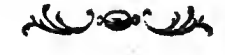
año 431.

Se celebrò este Concilió contra Nestorio el año 431 siendo Pontifice Celestino Primero, y Emperador Teodosio el Joven, y Efeso fuè el lugar destinado para dicha Asamblea. No pudiendo hallarse presente el Papa deputò por sus Legados Apostolicos à San Cirilo Obispo de Alexandria, y à Proiecto Obispo de Imola; queria el Emperador se hallase en el Concilio San Agustin, y embiò para èsto sus Embaxadores à Ipona, los quales encontraron, que era ya muerto. Se dio principio el dia 22 de Junio en el templo consagrado à lá Madre de Dios, y los Padres que asistieron. fueron 200. Deputaronse quatro de estos para convidar, y citar à Nestorio, repitiendolo hasta la tercera vez, pero estè no quiso jamas comparecer, y siempre respondia con arrogancia, y soberbia estas palabras: *Mecum*

deliberabo, et si quidem venire oportuerit, veniam.

Viendo los Padres, que no podian obtener su intento, examinaron todos sus escritos, sermones, testimonios dignos de toda fè, y leida la carta de Cirilo escrita à Nestorio, en que probaba la Virgen ser Madre de Dios, exclamaron todos anatematizando à Nestorio, proferiendo contra èl la sentencia siguiente: *Dominus noster Jesus Christus, quem ille suis blasphemiis verbis impetivit per sacram hanc Synodum eundem Nestorium omni prorsus dignitate privatum, et ab universo nihilominus Sacerdotum consortio, et coetu alienum esse decernit.* Cuia sentencia se le remitio con estas palabras: *Agnosce te propter impias conciones tuas etc.* E hicieron à Masimiano Obispo de Constantinopla en lugar de Nestorio depuesto, al que lè dieron el titulo de nuevo *Judas*. Definieron que la Virgen Santisima no era *Christotocos*, que quiere decir, Madre de Christo, como enseñaba Nestorio; sino *Theotocos*, que significa, Madre de Dios; y

añadieron, segun dicen, à la salutacion Angelica: *Sancta Maria Mater Dei ora pro nobis peccatoribus, nunc, et in hora mortis nostrae. Amen.* Condenaron tambien los errores de los Pelagianos, de que se tratarà en otra parte. Concluido el Concilio embiaron los Padres sus Deputados al Emperador Teodosio para darle cuenta de todo quanto se habia hecho en èl, el qual sabida la verdad, (no obstante que los enemigos hicieron todo el posible para ocultarsela), embiò juntamente con Masimiano sus Legados à Celestino Papa alegrandose con su Santidad del triunfo, que la Iglesia habia conseguido contra la heregia. Fue tanto el consuelo del Santo Padre, que escribio cartas de enhorabuenas no solo à Teodosio, y à Masimiano nuevo Patriarca, sino tambien al Clero Constantinopolitano.



NESTORIO.

Nacio Nestorio en un lugar del Condado de Antioquia llamado Germanicia; fue Sobrino de Pablo Samosateno Obispo de dicha ciudad, que negaba la Divinidad à Jesu Christo, cuios errores siguio; y fue Monge del Monasterio de San Euprepio poco distante de allì. Era Nestorio fingido, è ipocrita, disimulando en el exterior, lo que ocultaba en su interior, grave en el semblante, magestuoso en su porte, y circunspecto en sus acciones, tenido de todos por casto, y venerado por Santo. Tubo por Máestro à Teodoro Obispo de Mopsuestia, y à Diodoro Obispo de Tarso, y aprendio de entrambos las blasfemias, que despues enseñò. Muerto Sisinio Patriarca de Constantinopla, en competencia de Felipe, y Proclo se llevò la Patriarcal, y ordenado Obispo con grande alegria del Pueblo, los Consagrantes escribieron cartas de recomendacion à Celestino Sumo Pontifice, el qual escribio à Nesto-

rio dandole la enhorabuena. Mas la alegria del Santo Padre bien presto se convirtio en llanto, y tristeza. Pues Nestorio quitandose la mascara è ipocresia con la qual habia engañado à todo el Mundo, empezo à publicar: que Maria no debia llamarse *Theotocos*, esto es, Madre de Dios; sino *Christotocos*, esto es, Madre de Christo; y que al sumo solo se le podia dar el nombre de Madre de Dios, como à una muger, que se llama madre de un Sacerdote, ò de un Obispo, no porque lo ha concebido, y parido Sacerdote, ù Obispo, sino porque ha concebido, y parido à aquel hombre, el qual despues ha sido ordenado Sacerdote, ò consagrado Obispo. Negando al mismo tiempo la Divinidad à Jesu Christo con estas expresiones impias, y blasfemas: *Eum, qui spatiis menstruis adolevit, Deum non appellabo. Ne glorieris Judex, Deum non crucifixisti. Quomodo Maria, se antiquiorem peperit?* Item: *Mariam Deiparam nemo vocato: homo enim fuit. Ab homine autem Deus nasci non potest.* Fue

desterrado per el Emperador Teodosio; muriendo obstinado, y comida su lengua de gusanos en castigo de las blasfemias, que habia vomitado contra la Madre de Dios la Virgen Santisima. El presente Concilio le condenò, come habian practicado antes San Cirilo en el Alexandrino, y Celestino Papa en el Romano.

Nota. Escribieron contra èl, y sus sequaces: San Cirilo Obispo Alexandrino, vease el tom. 2. de sus obras; San Leon Papa; Teodoreto; Vicente Lirinense; Juan Maxencio Monge; San Ildefonso Arzobispo de Toledo; Vigilio escribio cinco libros contra Nestorio, y Eutiques; San Juan Damasceno escribio un libro contra los Nestorianos, vease el tom 4. *antiquae lectionis*, de Henrique Canisio, etc.

CONCILIO DE CALCEDONIA.

GENERAL IV.

año 451.

Calcedonia ciudad situada en las cercanias de Constantinopla, y fundada por los Megareses *685* años antes de Jesu Christo, y *69* despues de la fundacion de Roma, fuè el lugar de este General

Concilio. Leon Primero lo convocò en tiempo del Emperador Marciano, no habiendolo podido lograr del Emperador Teodosio su antecesor, el qual engañado de los hereges comparaba el conciliabulo Efesino, (del qual hablaremos mas abajo,) al gran Concilio Niceno. No pudiendo ir en persona su Santidad embiò por sus Legados à Pascasino Obispo de Lilibeo en Sicilia, à Lucencio Obispo de Ascoli, à Julian Obispo Coense, y à Bonifacio Presbitero de la Santa Iglesia. Se hallò presente el Emperador, y Pulcheria Augusta, (excepto en la Sesion, en que fue condenado *Dioscoro*,) y los Padres fueron 630. En la primera Sesion fue Teodoreto restituido à su Obispado, del qual habia sido depuesto. En la segunda se leio el Simbolo de los 318 Padres del Concilio Niceno, y el de los 150 Padres del Constantinopolitano primero, y las dos cartas de San Cirilo escritas à Nestorio, y la del Santo Pontifice Leon. Entonces fue, que al oir los Padres dicha carta exclamaron todos. *Haec Patrum*

fides: haec Apostolorum fides: omnes ita credimus. Anathema, qui ita non credit: Petrus per Leonem ita locutus est. Apostoli ita docuerunt. Sic et vere Leo docuit. Cyrillus ita docuit, Leo, et Cyrillus similiter docuerunt. Haec vera fides. Catholici ita sapimus. Haec in Epheso lecta sunt. Haec Dioscorus occultavit.

En la tercera Sesion fue condenado *Dioscoro* Patriarca Alexandrino Sectario de Eutiques, por sus delitos, y heregias, como consta de la sentencia condenatoria, que dice asi: *Unde Sanctissimus Archiepiscopus Magnae Romae Lèo per vos etc*; definieron, que habia en Christo *dos naturalezas inconfusas, inconvertibiles, è indivisibiles*, gritando todos: *ut Leo, sic credimus*. Reprobaron el segundo Concilio Efesino, y aprobaron el Concilio Provincial convocado por el Santo Patriarca Flaviano contra Eutiques. Fue restituido Ibas à su Iglesia de Edesa, y embiado un decreto à Dioscoro del tenor siguiente: *Cognosce te ipsum, propterea quod divinos canones despexisti, etc*. Escribie-

ron una carta à Valentiniano, y Marciano Emperadores, que comienza: *Magnae aegritudinis etc*; y otra al Sumo Pontifice, que confirmò todos los decretos de este Concilio, à excepcion del Primado de la Iglesia de Constantinopla sobre la Alexandrina, y Antioquena. Se le dio à la Iglesia Romana en el presente Concilio todo aquello, que de derecho le competia, y lo que sus enemigos al presente con tanto empeño, y sin razon quisieran quitarle, es à saber: *Petrus per Leonem locutus est. Universalis Archiepiscopus, universalis Patriarcha, universalis Ecclesiae Episcopus Catholicus, sive universalis Papa, Interpres vocis beati Petri*. Item: *Custodia vineae Leoni Papae a Salvatore commissa est*. Por ultimo: *Tu quidem* (hablando siempre del Romano Pontifice) *sicut membris caput praeeras in his, qui tuum tenebant ordinem, Imperatores vero ad ornandum decentissime providebant, sicut Zorobabel, et Jesus Ecclesiae Hierusalem, aedificationem renovare circa dogmata adnitentes*.

EUTIQUES.

Eutiques fue Archimandrita, que quiere decir Guardian ò Superior, de un Monasterio de Monges en Constantinopla. En el Concilio de Efeso valorosamente defendio la Religion Catolica contra Nestorio, y de la misma suerte se portò, (segun refiere San Leon Papa en una de sus cartas,) en el Constantinopolitano primero. Mas por desgracia suia, y de la Iglesia, de defensor que fuè, en breve tiempo se convirtio en un grande Heresiarca, y enemigo de ella, diciendo, que Christo no era de la misma carne que nosotros, atribuiendole un cuerpo celestial; admitiendo, y confesando dos naturalezas, pero mediante la union, protestaba, que de dos se habia hecho solo una. Le avisò Eusebio Obispo de Dorileo de su mal modo de hablar, y de su error heretical, pero èl no hizo caso alguno, por lo qual San Flaviano Obispo Constantinopolitano le reprehendio, y juntando un Concilio en dicha Ciudad, en

que se hallaron presentes 32 Obispos, y 23 Archimandritas, le preguntò si confesaba en Christo dos naturalezas? al que respondio: *Confiteor ex duabus naturis fuisse Dominum nostrum ante adunationem, post vero adunationem unam naturam confiteor;* por cuia respuesta fue condenado, excomulgado, y depuesto del Officio Sacerdotal, confirmando la misma sentencia otro Sinodo, que por causa suia se celebrò, pidiendolo el mismo, en que asistieron 30 Obispos, cuio Presidente era Teofilo Obispo de Cesarea de Capadocia. Obstinado con esto mas que nunca, apelò à un Concilio General, escribiendo una carta à San Leon toda ella llena de falsedades, è imposturas. Se juntaron los Padres en Efeso 128 con los Legados Apostolicos Julian Obispo Puteolano, Renato Cardenal del titulo de San Clemente, y Hilario Cardenal de la Iglesia Romana. Mas Dioscoro Patriarca Alexandrino por orden imperial usurpandose el titulo de Presidente excluiò à muchos de los Obispos, diciendo, que eran Nesto-

rianos, dando orden, que todos los que se hallaron en el Concilio de Flaviano, y condenaron à Eutiques asistiesen, pero sin poder hablar. No quiso leer las cartas del Papa dirigidas una al Concilio, y la otra à Flaviano, è inmediatamente condenò al Santo, y absolvio à Eutiques; se opusieron los Legados Apostolicos, pero nada sirvio, antes bien 96 Obispos firmaron la sentencia amenazados se les quitaria la vida, sino lo hacian, y los Monges del Monasterio de Eutiques à palos le dieron la muerte al Santo. Sabido esto por su Santidad celebrò un Concilio en Roma, en el qual anulò todos los decretos del Conciliabulo Efesino, excomulgando à Eutiques, y condenando à Dioscoro, que buelto apenas à su Patriarcado, y entendido quanto el Vicario de Jesu Christo habia hecho contra èl, arrabiado, y furioso tubo el atrevimiento de excomulgarle. Vease Evagrio lib. 1. c. 9. y lib. 2. c. 4.

Nota. Entre los hereges Eutiquianos se cuentan Dioscoro Alexandrino, como hemos dicho, Timotèo Eluro, Pedro

Mogo, Atanasio, Juan Hemula, y Pedro Fullo. Escribieron contra Eutiques, y sus sequaces: Juan Casiano Diacono de San Juan Chrisostomo: San Leon Papa: San Pedro Chrisologo escribio una carta à Eutiques exortandole à la obediencia del Santo Papa Leon, en materia de Fè: Teodoro Monge *in Raytu* un commentario de *Incarnatione Domini contra Nestorium, et Eutychen*, vease el tom 1. edit. 2. de la Biblioteca de los Santos Padres: Vigilio cinco libros contra Nestorio, y Eutiques: Boecio Severino un libro *de duabus naturis Christi adversus Eutychetem*; Leoncio Bizantino Monge tres libros contra los Nestorianos, y Eutiquianos, y contra los engaños de los Apolinaristas, vease el tomo 4. *Antiquae lectionis* de Enrique Canisio, etc.

CONCILIO CONSTANTINOPOLITANO II.

GENERAL V.

año 553.

Teodoro Arzobispo de Cesarea de Capadocia celebre Origenista con arte, y malicia induxo al Emperador Justiniano, à publicar un Edicto Imperial contra los tres Capitulos del Concilio de Calcedonia. El primero contenia la condenacion de Teodoro Obispo de Mopsuestia: el segundo la de la carta de Ibas Obispo de Edesa: y el tercero la de los escritos de Teodoro Obispo de Ciro con-

tra San Cirilo. Estos tres Capitulos alborotaron todo el Mundo Catolico, y se vieron sus Pastores divididos en diferentes partidos aprobandolos unos, y reprobandolos otros. Para restituir pues la paz, y tranquilidad à la Iglesia se tubo por conveniente el convocar el presente Concilio. Vigilio Papa, que se hallaba en Constantinopla en tiempo, que se celebraba, no quiso asistir ni por sì, ni por medio de sus Legados, pidiendolo asi las circunstancias del tiempo. No obstante excomulgò à la Emperatriz Teodora protectora de los hereges Saverianos, y Eutiquianos, por lo qual fue desterrado. Los Padres en la Asamblea confesaron todo quanto se habia enseñado en los quatro primeros Concilios Generales, condenaron à Teodoro Mopsuesteno, y sus escritos por estar llenos de heregias; y lo excomulgaron no obstante que era muerto, sirviendose del exemplo de Bonifacio Segundo, y Vigilio Sumos Pontifices, de los quales el primero anatematizò à Dioscoro Cismatico, y el segun-

do excomulgò à Origenes ambos à dos muertos. Sepa el letor, que los muertos no pueden ser propiamente excomulgados; bien sì declarados tales, como hizieron los Padres en el presente Concilio. Teodoreto, è Ibas no fueron excomulgados, porque se habian reconocido, y detestado sus errores, pero sì fueron condenados sus escrìtos por las heregias, que contenian, para que la gente incautamente leiendolos, no bebiese el veneno. En otra Sesion condenaron à *Origenes*, y sus errores, como diremos, y juntamente con èl à *Didimo*, y *Evagrio* Origenistas. Hablando de Didimo dice San Geronimo, que siguio los errores de Origenes, como se puede ver en las dos cartas, que el Santo escribio la una à Pammachio, y la otra à Oceano. De Evagrio llamado Pontico, dice el Santo en otra carta à Cresifonte, fue del mismo partido, y de tal manera deseava, se profesasen las hereticales opiniones de Origenes, que en un libro, que escribio à favor suio, puso por autor à Pamfilo Martir,

para hazerlo mas recomendable; como hizo Rufino Presbitero de Aquileia, poniendo el titulo del libro: *Sisto Martir de Jesu Christo*, y añade el Santo: *ut qui Philosophi nomen nesciunt, et volumen, et sub Martyris nomine bibant de aureo calice Babylonis*.

Acabado el Concilio, habiendo el Pontifice Vigilio buelto de su destierro por manejo de Narsete, y visto, que en nada se opinia al de Calcedonia, lo aprobò, y le dio el titulo de Ecumenico. Que sea legitimo, y deba llamarse asi, no puede ponerse en duda, no obstante, que el Papa ni por sì, ni por sus Legados asistiese à el; pues segun parecer del Bail el Constantinopolitano primero, y General segundo se celebrò contradiciendo San Damaso Papa, y *accedens postea eiusdem Pontificis consensus, Oecumenicum esse, fecit*. Ademas de esto no solo lo aprobo Vigilio Papa, sino tambien Pelagio, como consta de la Sesion 18 del Sexto Concilio, Leon Segundo, y Adriano en la carta escrita à Nectario, y San

Gregorio el Grande escribiendo à Juan Obispo de Constantinopla en la carta 24 del lib. 1. dice: *Qnintum quoque Concilium veneror*. Si el Emperador Justiniano se entrometio en las cosas de la Fè, hizo muy mal, como dice Facundo Obispo Africano lib. 12. *pro defensione Trium Capitulorum*; y mucho mas pudiendo conocer, que Teodoro Obispo de Cesarea no queria este Concilio por otro fin, que para despreciar el de Calcedonia, y castigar los Nestorianos, pero no los Eutiquianos; Cabasucio cap. *69*. Conc. Y lo que es mas, es, que en vez de convertirse estos hereges, se hicieron peores, viendose la Iglesia despues del Concilio en peor condicion, de la que estaba antes; verificandose al pie de la letra el dicho de San Agustin hablando de los Donatistas: que no conviene conceder à los hereges aquello, que no es licito, con la esperanza de su conversion, pues se obstinan mas en su error.

Nota. Si el Concilio de Calcedonia recibio entre los Catolicos à Teodoreto, que habia escrito contra San Cirilo, y

à Ibas, que en la carta escrita à Mari Persiano sabe à Nestoriano, y alaba en ella à Teodoro Mopsuesteno: esto lo hizo habiendo precedido antes la abjura de sus errores, y tomando el exemplo del Niceno, que recibio siete hereges Arrianos despues de haber detestado sus perversos dogmas. Es verdad, que èl Calcedonese no les obligò à anatematizar sus escritos, porque ya los suponia anatematizados con decir *Anathema* à *Nestorio*. Por ultimo no excomulgaron à Teodoro por la paz de la Iglesia Oriental, y si el presente lo executò, fue, por haber muerto impenitente.

CONCILIO CONSTANTINOPOLITANO III.

GENERAL VI.

Año 681.

Reynando el Emperador Constantino Pogonato, se le alborotaron todos sus estados por causa de los hereges *Monotelitas*, y pensando poner remedio à tantos males, que le afligian, escribio una carta al Pontifice Agaton, suplicando à su Santidad convocase un Concilio General en la Ciudad de Constantinopla; dando orden al mismo tiempo à Teodoro Exarca de Ravena suministrase al Santo Padre lo necesario para dicho viage. Recibida la carta su Santidad convocò un

Concilio en Roma, en que asistieron 125 Obispos, y fueron mandados de parte del Concilio por deputados Juan Obispo de Porto, Abundancio Obispo de Paterno, y Juan Obispo de Regio, juntamente con los Legados Apostolicos Teodoro, y Jorge Presbiteros, Juan Diacono, Costantino Subdiacono, y Teodoro Presbitero de Ravena. Llevaron estos consigo dos cartas una del Papa, y otra del Concilio parà el Emperador, en las quales, ademas de otras cosas, se contenia lo que se habia de creer en punto de Fè. En Constantinopla fueron recibidos del Emperador con mucho amor, y magnificencia; y dio orden à Jorge Patriarca de Constantinopla, y à Macario de Antioquia, para que luego convocasen los Obispos para el Concilio General de que hablamos. Se dio à èl principio el dia 7 de Noviembre. El numero de Obispos fue *166*; se hallò presente el mismo Emperador, y el lugar destinado fue el Palacio Imperial. Se celebraron 18 Sesiones. Aquì hablaremos solo de las principales, y mas

importantes. En la primera se lamentaron los Legados Apostolicos, de que por causa de los Patriarcas de Constantinopla se habia introducido una nueva heregia en la Iglesia, como se puede ver en las actas del presente Concilio: *Quoniam igitur ante etc*. Se opuso à esto Macario Patriarca de Antioquia, y con èl otros muchos, diciendo, no ser heregia el poner una sola voluntad en Jesu Christo, habiendo dicho San Cirilo en la carta, que escribio al Emperador Teodosio; *Christus Jesus est, per quem Reges regnant. Est enim eius Omnipotens voluntas*. Respondieron los Legados, que Cirilo hablaba del Verbo Eterno, en el qual habia una sola voluntad, pero en Jesu Christo ademas de la voluntad del Verbo, habia la voluntad de la Humana naturaleza, con cuia respuesta quedò confuso Macario. En la segunda Sesion se leieron los decretos del Concilio de Calcedonia, y la carta del Pontifice Leon, que comienza: *Agit utraque forma etc*; dice el Santo en ella, que cada una de las

naturalezas en Christo obra lo que la corresponde, el Verbo aquello, que es del Verbo, y la Humana naturaleza aquello, que es propio de la Humana naturaleza. En la tercera Sesion los Monotelitas para hazer ver, que la razon estaba de parte de ellos, quisieron que se leiese una carta de Menas Obispo de Constantinopla, en la qual confesaba una sola voluntad en Christo; pero se habló, è hizose patente, que dicha carta era una invencion de los Monotelitas, la que furtivamente habian entrometido en las actas del segundo Concilio Constantinopolitano General quinto.

En la quarta, y demas Sesiones, se leio la carta de Agaton Papa, en la qual decia, que ninguno de sus antecesores habia sido manchado de error alguno; todo el Concilio la oio con mucho respeto, sin oposicion alguna, y sin notar à Honorio, ù otro Pontifice. Presentò despues Macario dos escrituras, con muchos testimonios de Santos Padres, que confesaban una sola voluntad en Christo; mas los

Legados se opusieron, diciendo que los textos habian sido troncados, (como hoy dia acostumbran los Hereges, y enemigos de la Iglesia,) y les hacian decir aquello, que los Monotelitas querian, y no lo que los Santos Padres; dando por razon, que aquello, que los Santos Padres escribian de la Santisima Trinidad, ellos lo atribuian al Verbo Encarnado; y para que viese el Concilio de parte de quienes estaba la verdad, le pidieron traxesen los libros de los Santos Padres, que se hallaban en la libreria del Palacio Imperial, y se confrontasen los textos unos con otros; hizose asi, y se encontrò ser verdadero quanto habian dicho los Legados, es à saber, que los Santos Padres confesaban haber dos voluntades, y dos operaciones en Jesu Christo, las que confeso tambien todo el Concilio, alabando infinitamente à Agaton Papa, y su doctrina, menos Macario, y Estefano su discipulo, que obstinado en su error, no obstante, que conocia haber malamente interpretado los textos de los Santos Padres, y troncado

sus sentencias no quiso convertirse, de suerte, que el Emperador le dixo confesase dos voluntades en Christo; pero el malvado respondio, que no lo haria jamas, antes bien protestò haberlo hecho a proposito, estas son sus palabras: *Ego quae testimonia defloravi, secundum propriam intentionem defloravi*. Añadiendo en publica Asamblea, *Etiam dixi, quia quaerens stabilire intentionem meam, hoc modo defloravi*. Entonces exclamò todo el Concilio *Haereticum se ipsum manifeste demonstravit. Novo Dioscoro Anathema etc.* Fueron pues condenados Macario, y Estefano, como tambien todos los Monotelitas, particularmente *Sergio* Patriarca de Constantinopla, y *Ciro* de Alexandria, *Pirro*, *Pedro*, *Pablo*, y *Teodoro* Obispo Faranita inventor de la heregia Monotelitica. Confirmaron con decreto los cinco Concilios Generales: Niceno, Constantinopolitano primero, Efesino, Calcedonense, y Constantinopolitano segundo. Reprobaron la carta de Ibas escrita à Mari Persiano, y los escritos de Teodoreto contra los 12

Capitulos de San Cirilo, y por ultimo anatematizaron los Monotelitas, como ordenaba la carta del Pontifice Agaton.

En orden al Pontifice Honorio, no se puede dudar, que hizo mal, y que fue verdaderamente reprehensible; pues en vez de oponerse à los hereges, segun pedia su obligacion, dio motivo, para que ellos le pensasen de su partido, supuesto, que en la respuesta, que dio à Sergio, dice, que se abstengan de decir en Christo, ò una, ò dos voluntades, ò una, ò dos operaciones; y esta fue la causa, por la qual los hereges pensaban fuese suio, como lo refiere Bail. *Hoc Haeretici acceperunt, quasi ab eorum partibus staret*, etc. Este silencio, esta connivencia en materia de Fè, es dañosa, como dice Celestino Papa en una carta à los Presbiteros de Francia. *Merito Causa nos respicit, si silentio foveamus errorem*. Y Victor Cartaginès en la carta escrita al Pontifice Teodoro: *Negligere, cum possis deturbare perversos, nihil est aliud, quam fovere*. No obstante lo dicho, defienden à Honorio San Maxi-

mo, Teofanes, Focio, Zonara, Pablo Diacono, Beda, Anastasio Bibliotecario, Biondo, Nauclero, Sabelico, Platina, y otros muchos; pues aunque es verdad, que escribio Honorio à los Catolicos, que se abstuviesen de decir en Christo, ò una, ò dos operaciones; esto no lo hizo por otro motivo, sino, porque diciendo una sola, no fuesen tenidos por Eutiquianos, que confesaban una sola naturaleza en Christo; y con decir que eran dos, no mostrasen ser Nestorianos, los quales confesaban dos personas en Christo, como dice el mismo: *Ne duarum operationum vocabulo offensi Nestorianos sectantes etc*. Por lo demas, jamas Honorio fue infecto del error Monotelitico, como lo dice el Papa Juan IV. que sucedio à Honorio, despues de Severino, en la Apologia, que por Severino escribio al Emperàdor Constantino hijo de Heraclio, en la qual habla asi: *Praedictus ergo decessor meus* (Honorius) *docens de Mysterio Incarnationis Christi, dicebat non fuisse in eo, sicut in nobis peccatoribus etc*; San Ma-

ximo en una carta, que escribe à Marino Presbitero tom. Con. pag. 1763: y Juan Simpono Abad amanuense del mismo Honorio, y que à nombre suio habia escrita la carta à Sergio, (de la qual se han valido sus enemigos para tenerle por Herege,) obligado por Juan IV Sumo Pontifice à escribir al Emperador Constantino, se exprime en estas formales palabras: *Unam voluntatem diximus in Domino, non divinitatis, et humanitatis, sed humanitatis solius. Cum enim Sergius scripsisset etc.* eod. tom. pag. 1816. De todo lo qual infiero, quan mal hazen algunos, y con quan poco fundamento dicen, que Honorio fuese herege Monotelita; no obsante sè, que algunos pretenden fuese condenado como tal, no solamente en el VI, y VIII Concilio, sino tambien por Adriano Segundo en un Concilio Romano. Mas todo esto es una pura falsedad, y si se halla en las actas de los referidos Concilios, es por que los hereges lo han metido, falsificando las actas, como falsificaron el Concilio, y la

carta de San Leon Segundo, y en el quinto Concilio las cartas del Papa Vigilio, y de Menas Patriarca de Constantinopla, metiendolas entre sus actas; por lo que toca al Concilio Romano, que se celebrò el año 868 nada se decretò en èl contra Honorio, como se puede ver. Por ultimo, dado, que el Sexto Concilio hubiese condenado à Honorio, esto no basta para decir francamente, que Honorio fuese herege, pues aun en tal caso, digo, que errò; y que pueda errar un Concilio *in facto particulari, et personali*, no hay quien lo meta en duda; y mucho mas, que este error por otro Concilio General puede retratarse; y retratado, si fuese necesario, corregirse, como enseña expresamente el Doctor de la Iglesia San Agustin lib. 2. de Baptism. cap. 3. *Ipsa*, (inquit), *Plenaria Concilia saepe priora a posterioribus emendantur, cum aliquo experimento rerum aperitur quod clausum erat, et cognoscitur quod latebat, sine ullo typo sacrilegae superbiae etc.* Hasta aquì de Honorio.

SERGIO.

Fue este de profesion Monge, y de nacion Soriano, y por su modestia, y piedad fue sublimado en el año 608 à la silla Patriarcal de Constantinopla: pero poco despues con otra tanta impiedad, y pertinacia se hizo cabeza de los Monotelitas: y supo de tal manera persuadir al Emperador Eraclio, que habia una sola voluntad en Christo, que promulgò un Edicto llamado *Ectesis*, esto es, exposicion de la Fè: que fue condenado despues por Martino Sumo Pontifice. Juntò Sergio un Sinodo de todos los Obispos partidarios suios, y aprobò el Edicto, que esparcido en varias Diocesis, el error en breve tiempo echò ondas raizes. Supolo Sofronio Obispo de Jerusalen Prelado de grande piedad, è igual doctrina, acerrimo defensor de la Fè Catolica contra la heregia Monotelitica, y opusose fuertemente, escribiendo à Sergio una Carta digna de su Persona, detestando en ella la maldad, è irreligion de aquellos, que no admitian en Christo si-

no una sola voluntad. Fue Sergio condenado por Martino Papa en un Concilio Romano, y obstinado en su error, que profesaba, murio en el año 639. Vease San Juan Damasceno *in lib. de haer.*

PABLO.

Fue Monge, y Sucesor de Sergio en el Patriarcado de Constantinopla, favorecido de Constante hijo de Constantino, Sobrino de Eraclio. Siguio la Secta de los Monotelitas, y habiendo Teodoro Papa recibido cartas de muchos Concilios Africanos, y de Victor Obispo de Cartago contra èl; se vio precisado el Santo Padre à embiar sus Legados à Costantinopla con una carta, reprehendiendole en ella, como merecia; cuia respuesta fue tal, que se vio obligado à condenarle. Entonces el Heresiarca hizo, y pudo tanto con el Emperador Constante, que le persuadio formase un Edicto llamado *Tipo* de la Fè. En èl se prohibia disputarse, si en Christo habia una, ò dos voluntades; y, si

alguno contraviniese à èl, se ordenaba, que si era Obispo, ò Clerigo fuese privado del Obispado, ò Presbiterado; si Monge, desterrado del Monasterio; si Soldado, echado de la Milicia; si Señor, privado de sus bienes; y si Plebeio, azotado, y desterrado. Este Tipo de la Fè fue condenado por un Concilio Lateranense. Murio Pablo en el año 651 obstinado, y condenado por el presente Concilio.

PIRRO.

Pirro fue tambien Monge, y herege Monotelita, y consagrado Patriarca de Constantinopla el año 641. Goberno su Patriarcado 2 años, 9 Meses 6 dias: pero temiendo de su vida, por causa de haber tramado la muerte à Constantino hijo de Eraclio juntamente con la Emperatriz Martina, se ausentò de Constantinopla, y se refugiò en Africa: donde vivio desterrado por espacio de tres años, y se convirtio à la Fè per medio del glorioso Mar-

tir, y Abad San Martin. De alli pasò à Roma, y presentò al Sumo Pontifice Teodoro el libro de la Confesion de la Fè, detestando con las lagrimas en los ojos la heregia de los Monotelitas. Le recibio el Santo Padre con los brazos abiertos, y para perpetua memoria quiso se conservase la escritura en la confesion de San Pedro. Poco durò Pirro en sus Santos, y buenos propositos, y se vio por la experiencia, que no iba de corazion, lo que proferia con la boca. Porque habiendole llamado Olimpio Exarca de Ravena, tanto pudo, e hizo con el, que bolviendo al vomito profesò la heregia, que habia abominado en Africa, y abjurada en Roma. Sabida por el Pontifice una accion tan indigna, se fue al Altar de los Santos Apostoles San Pedro, y San Pablo, y echando en el tintero algunas gotas de la sangre de Jesu Christo, que en un caliz se conserbaba, escribio con ellas la condenacion de Pirro, como se lee en los Anales de los Griegos. Sucedio esto en el año 648. Despues de muchos contra-

stes el malvado bolvio à su silla Patriarcal en el 652, viviendo solos 4 Meses, y 23 dias.

Nota. Asicomo los Eutiquianos confesaban en Christo una naturaleza; asi los Monotelitas una voluntad. Cuio nombre Monotelitas se compone de dos palabras griegas, es à saber, μόνος, que quiere decir *unus*, y θέλημα, voluntas. Escribieron contra estos hereges: San Sofronio Obispo de Jerusalen en la carta, que escribio à Sergio, veanse las Actas (11) del Sexto Concilio, y los dos Sermones, que se hallan en el tom. 2. edit. 2. de la Biblioteca de los Santos Padres: San Maximo Martir, vease el apendiz del tom. 8. de los Anales del Baronio, etc.

CONCILIO NICENO SEGUNDO.

GENERAL VII.

año 783.

Los Griegos celebran este Concilio con grande solemnidad, pues se leen en su Menologio el dia 12 de Octubre estas palabras: *Sanctae Septimae Synodi trecentorum sexaginta septem Episcoporum commemoratio*. Y con razon por haberse restituido en èl, el culto, y veneracion de las sagradas Imagenes, tan persegui-

do, y despreciado en aquellos tiempos. Uno de los maiores enemigos, que tubo la Iglesia contra la adoracion de las imagenes, (cuios hereges llamanse Iconoclastas), fue el Emperador Constantino Copronimo, hombre lleno de vicios, y maldades, que para quitarlas todas, juntò un Sinodo en Constantinopla, (llamado de algunos Copronimiano, y de otros septimo falso Sinodo,) en la Iglesia de la Virgen Santisima en Blachernis, numeroso de 338 Obispos, (pero no asistieron los Legados Apostolicos, y los Patriarcas,) abiendo primero hecho quitar de la Iglesia todos los Santos, è Imagenes, que en ella se encontraban, y en su lugar pintar arboles, selvas, Leones, Tigres, Osos, pajaros etc. En este Conciliabulo de Satanas se le dio el nombre à las imagenes de Idolos, y de Idolatras à todos aquellos, que las adoraban. No contento con esto publicò un edicto Imperial prohibiendo, que ninguno vistiese el habito Monacal, y comenzo una persecucion contra los Catolicos, de las

mayores, que habia padecido la Iglesia, hasta que Dios para consuelo de ella, le quitò del Mundo, muriendo tal, qual habia vivido, perfido Judìo, Nestoriano, y Manicheo. A peticion de Constantino hijo de Leon, y de Irene su madre, convocò Adriano Primero Sumo Pontifice el presente Concilio, embiando por sus Legados Apostolicos à Pedro Arzediano de la Iglesia Romana, y à Pedro Presbitero y Abad de San Saba. El lugar de la Asamblea fue Nicea ciudad de la Bitinia. Sobre el numero de los Padres son diferentes los pareceres de los autores; Pselo dice, que fueron 350, Focio 360, y en el Menologio Basiliano se cuentan 368. Se abrio el Concilio el dia 24 de Setiembre del año 787, diferido hasta entonces por algunos motivos, que lo habian impedido. Leidas las cartas del Papa, de la Emperatriz, y Emperador Constantino, y de los deputados por los 3 Patriarcas Alexandrino, Antioqueno, y Jerosolimitano, absolvieron, y recibieron à la Comunion Catolica algunos Obispos,

que habian caido en la heregia de los Iconoclastas, los quales con verdadero dolor, y arrepentimiento pedian humilmente perdon de sus pasados errores; eran estos Basilio Obispo de Ancira, Teodoro Obispo de Mira, y Teodosio Obispo de Amorio. Hecha la confesion de la Fè, y anatematizada la heregia en medio del Concilio, se les restituieron todas sus dignidades, y prerrogativas. No sucedio asi de otros siete, que arrepentidos suplicaban la misma gracia, oponiendose fuertemente Tarasio Patriarca Constantinopolitano diciendo: *diuturniores passiones difficiliores sunt ad curandum, et sic anima, quae in obscuro est haereseos, lumen Orthodoxiae difficile recognoscit*. No obstante lo dicho despues de varios debates, examinados los Canones, y leidas las cartas del Gran Basilio à Amfiloquio, de San Atanasio à Rufiniano, y de San Cirilo à San Maximo Diacono de la Iglesia de Alexandria, en las quales se prueba, que los arrepentidos deben ser recibidos en el gremio de la Santa Madre Igle-

sia; con unanime consentimiento de los Padres fueron admitidos en ella.

En la quarta, y quinta Sesion expuestos los textos de la Sagrada Escritura, y Santos Padres en el punto de la veneracion de las Sagradas Imagenes; de la Escritura cap. 7. de los Numeros; cap. 25. del Exodo etc; y de los Padres San Juan Chrisostomo, San Cirilo, el Beato Asterio, y San Atanasio; firmaron el decreto, y definieron la veneracion, y culto de las Imagenes de la Santisima Cruz de Jesu Christo, de Dios, de los Angeles, y de todos los Santos; y para que todo lo dicho se pusiese en execucion, se presentò en medio de la Asamblea la Imagen de Jesu Christo, que arrodillados todos con gran piedad veneraron. En la septima, y Octava Sesion declaròse nulo, è ilegitimo el Conciliabulo del Emperador Constantino Copronimo contra las Santas Imagenes, por haberse celebrado sin la autoridad del Romano Pontifice, ni asistido sus Legados: confirmaron los seis Concilios Generales Niceno primero, Constantino-

politano primero, Efesino, Calcedonese, Constantinopolitano segundo, y tercero: y se leio el Simbolo Catolico, pero quando llegaron à las palabras concernientes al Espiritu Santo, dixeron: *Et in Spiritum Sanctum Dominum; et vivificantem, qui ex Patre, Filioque procedit*. Como se puede ver en la version vulgar de este Concilio en la antiqua traslacion de Anastasio Bibliotecario, y en el texto griego. Decretaron tambien como cosa de Fè la veneracion, y culto de las Imagenes, diciendo, que todo aquello, que se hacia en orden à ellas, se referia al Prototipo ò Exemplar, como se declara en estos quatro versos, segun dice Gioverio, compuestos por el mismo Concilio; ò por otros en tiempo de èl, segun Sabelico.

Nam Deus est, quod imago docet, sed non Deus ipsa,
Hanc videas, sed mente colas, quod cernis in ipsa.
Effigiem Christi, dum transis, prorsus adora,
Non tamen effigiem, sed quod designat, adora.

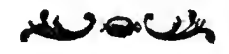
Condenaron finalmente por la segunda vez los hereges Iconoclastas, suscribieron los decretos del Concilio, y gritaron: todos asi lo creemos: todos de comun consentimiento hemos firmado: esta es la Fè de los Apostoles, esta es la Fè de los Padres, esta es la Fè de los Catolicos.

HEREGES ICONOCLASTAS.

Ademas de los Mahometanos, y Judìos en todos tiempos enemigos declarados contra el culto, y veneracion de las Imagenes, en los cinco primeros siglos de la Iglesia, los que se opusieron à ellas, fueron los Marcionistas, despues los Manicheos, Eutiquianos, y Teopaschitas: en el siglo octavo Leon Isauro Emperador del Oriente, cuias pisadas siguio su hijo Constantino Copronimo, y Leon quarto, llamado Casaro, hijo de Copronimo: en el nono Leon Armeno, Miguel Balbo, y Teofilo Emperadores del Oriente, y en el mismo siglo en el Occidente Claudio

Taurinense discipulo de Felix Obispo de Urgel: en el duodecimo los Albigenses: en el decimoquarto los discipulos de Witcleff: y por ultimo en el decimosexto Carlostadio discipulo de Lutero, y todos los Zuvinglianos, particularmente Calvino. Vease Cedreno, Zonara, Pablo Diacono, y otros historiadores.

Nota. Iconoclasta, ò *Iconomacho* es lo mismo, que *Imaginum impugnator*, voz, que viene de *εικὼν imago*, y *μάχομαί*, pugno. Del culto de las sagradas Imagenes han escrito San Juan Damasceno tres Oraciones mui doctas, y utilisimas en defensa de ellas: San Teodoro Studita, vease el tom. 9. de los Anales del Cardenal Baronio: San Nicefo-ro 4 Opusculos contra *Iconomachos*: Jonas Obispo Aurelianense tres libros, *pro defensione Sacrarum Imaginum* etc: Belarmino, Vazquez, Petavio, Gaspar Juenin, Carlos Vitasse, Nicolao l' Hermenier, Honorato Tournely, y quasi todos los que han estampado Cursos Teologicos, particularmente despues del tratado de *Incarnatione*.



CONCILIO CONSTANTINOPOLITANO IV.

GENERAL VIII.

año 869.

Se celebrò este Concilio siendo Sumo Pontifice Adriano Segundo, y Emperador Basilio à favor de Ignacio, contra Focio, que desterrado Ignacio, se habia usurpado la Silla Patriarcal de Constantinopla con un grande Cisma de la Iglesia. Los Legados Pontificios fueron Donato Obispo Ostiense, Esteban Obispo Nepesino, y Marino Diacono de la Iglesia Romana. El numero de los Padres, que asistieron en èl 102: el lugar el templo de Santa Sofia fabricado por Constantino el Grande, y dedicado al Divin Verbo. Diose principio el dia 4 de Octubre: y de parte de los Padres se les preguntò à los Legados Apostolicos quienes eran? quien los embiaba? y que ordenes traian? maravillaronse los Legados de dichas preguntas, diciendo, no haberse acostumbrado en los Concilios pasados hazer tales preguntas à

los Legados del Vicario de Jesu Christo: al que respondieron los Padres, verse obligados à esto por el modo de portarse de los Legados pasados Rodoaldo, y Zacarias, por quienes habia sido engañado el Concilio, teniendo unas ordenes en escrito, y executando otras. Entonces presentaron el Breve Pontificio, y un formulario compuesto por el Papa Nicolao, que su Santidad enbiaba como antidoto contra la heregia, y Cisma del tenor siguiente: *Anathematizamus omnes haereses simul cum Iconomachis. Anathematizamus etiam Photium, qui contra sanctas regulas, et Sanctorum Pontificum veneranda Decreta, repente de curiali administratione, saecularique militia sublatus, in Constantinopolis* (superstite etiam Ignatio Patriarcha) *a quibusdam Schismaticis est institutus Ecclesiam*, etc. Todos los Padres lo aprobaron. *Sancta Synodus dixit, omnibus placet libellus a Sancta Romanorum Ecclesia expositus*. En la Segunda, Tercera, y Quarta Sesion fueron recibidos à la Comunion Catolica muchos Obispos del par-

tido de Focio, que de rodillas estaban en medio del Concilio pidiendo perdon de sus errores, y de las injurias, y malos tratamientos contra el Patriarca Ignacio, à quienes se les dio una penitencia hasta Navidades, llamada *Epitimium*, que quiere decir, pena Eclesiastica dada à Sacerdotes: y condenaron à los Obispos Teofilo, y Zacarias, diciendo: *sit portio Theophili, et Zachariae cum Photio.*

En la Quinta, Sexta, y Septima Sesion estando presente Focio, despues de varias preguntas de parte de los Padres, y respuestas insolentes de parte de èl, fueron leidas las Cartas Pontificias condenatorias. No obstante se le dio tiempo, paraque conociese el mal, que habia hecho, y se reconociese, pero èl no lo quiso, como lo dice el Baronio tom. X. de sus Anales: *cum sic undique convictus ille, et condemnatus haberetur, tempus tamen ad resipiscendum a Synodo benigne impositum est, sed ipse recusavit accipere.* Viendo los Obispos partidarios de Focio, que para ellos no habia mas remedio, a-

pelaron à los Canones de los Apostoles, y demas Concilios, pensando con esto evitar el golpe, que iba à descargar sobre sus cabezas: mas se engañaron, porque leidas (en pleno Concilio) todas las cartas de los Romanos Pontifices, en las quales se condenaba Focio, y su Conciliabulo, pronunciaron la sentencia condenatoria contra èl, y sus sequaces, diciendo: *Photio curiali, et invasori anathema: Photio saeculari, et forensi anathema: Photio Neophito, et tyrano anathema: inventori perversorum dogmatum anathema: fabricatori mendaciorum anathema: Photio novo Maximo Cynico anathema: Novo Dioscoro anathema: omnibus seguacibus, et fautoribus eius anathema*. En la Octava, y demas sesiones se quemaron en medio del Concilio todas las escrituras, que Focio con imposturas, y engaños habia conseguido en su favor, todos los libros que habia escrito contra Nicolao Pontifice, y otros *usque ad pellarios, et pisces vendentes, et lignarios* etc: fue restituido Ignacio à su silla Patriarcal, y decretado se

observase, quanto habian ordenado los Pontifices Nicolao, y Adriano, y el Concilio à favor de Ignacio, contra Focio: detestaron Niceta, y Teofilo sus errores, y recibida su penitencia, les dixo el Emperador: *nisi haeresim Iconomachorum anathematizassetis, nihil vobis Christus prodesset:* y decretaron se excomulgase qualquiera que admitiese dos Almas en el hombre; y que los Religiosos consagrados Obispos no depusiesen el habito del propio Orden. Este fue el fin del Octavo Concilio, y ultimo del Oriente.

FOCIO.

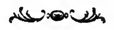
Focio hombre ambicioso, y presuntuoso por intercesion de Barda Tio del Emperador Miguel Tercero, y enemigo mortal de Ignacio, de Secretario, que era del Emperador, fue consagrado Patriarca de Constantinopla contra todas las leyes divinas, y humanas por Gregorio Obispo de Siracusa, depuesto de Ignacio por sus iniquidades. Para mantenerse Focio en la Silla,

que indignamente ocupaba, en un Conciliabulo, que tuvo el año 859 en la Iglesia de los Santos Apostoles, depuso à Ignacio, que por motivo de Religion se hallaba desterrado en la Isla de Mitilenes; haciendo el mismo de Juez, y acusador. Hecho esto con el pretexto de querer reformar la Iglesia de Constantinopla, y echar fuera de ella los hereges Iconoclastas, escribio al Pontifice Nicolao, para que embiase sus Legados Apostolicos; pero su fin era, para que confirmasen la deposicion de Ignacio, como lo enseñò la experiencia. Apenas llegados los Legados à Constantinopla Rodoaldo Obispo de Porto, y Zacarias Obispo de Anagni, convocò el Concilio; y lo primero que hizo, fue falsificar las cartas del Pontifice, y con amenazas obligar los Legados à firmàr en nombre del Papa la iniqua sentencia de la injusta degradacion, y perversa deposicion de Ignacio. Apelò este al Sumo Pontifice, que cerciorado de todo lo sucedido en Constantinopla, en un Concilio, que celebrò en Roma, excomulgò,

y privò de la dignidad à Zacarias uno de los Legados, que se hallaba presente, y citò à Rodoaldo ausente à dar cuenta de su persona; excomulgando al mismo tiempo à Focio, y à todos los Obispos partidarios suios, particularmente à Gregorio Obispo Siracusano; restituiò à Ignacio à la primera dignidad, que el impio Focio le habia usurpado: ordenando, que todos los Obispos fieles à Dios, y à Ignacio fuesen restituidos à sus sillas Episcópales, de las quales con violencia habian sido privados. Llegadas estas noticias à Constantinopla, Focio hecho un furioso y fuera de si, en un conciliabulo de hombres semejantes à el en sus maldades, llegò à tanto su temeridad, y locura, que habiendo acusado al Santo Padre de mil imposturas, le declarò indigno del ministerio, que ocupaba, hasta excomulgarle, y deponerle del trono Pontificio; oponiendose à ello muchos de los Obispos, diciendo, no poderse proferir sentencia contra la Cabeza de la Iglesia. Suscribieron dicha sentencia, dice el fal-

sario y perfido Focio, mil Obispos; quando apenas fueron 21. las suscripciones. A tal exceso llegò Focio contra el Pontifice Nicolao, el qual por su grande santidad, por su vida inocente, por sus gloriosas acciones, y finalmente por su profunda doctrina igual à Leon, y Gregorio, merecio el sobrenombre de *Grande*. Pero de este proceder tan insolente pagò la pena el malvado, viendose condenado por el presente Concilio.

Nota. Por mas que digan los hereges Cismaticos, à este Concilio se le debe dar el titulo de General, ò Ecumenico: pues asi le llama Adriano Segundo en la Carta, que escribio al Emperador Basilio: *volumus ergo pro vestra pietatis industria numerosum celebrari Concilium*: Anastasio en la Prefacion historica de este Concilio: *nuncupata est sine ulla contradictione Synodus universalis Octava etc*: y el Padre Matias Radero, que del Griego lo traduxo al Latin. *Alterum vero, et germanum est Oecumenicum Concilium sub Adriano Secundo Constantinopoli a Basilio, et Legatis Pontificiis celebratum, in quo restitutus est Ignatius, et hoc est Oecumenicum Octavum legitimum anno Christi 869*. Contra Focio escribio Niceta David contemporaneo suio.



LIBRO SEGUNDO

CONCILIOS GENERALES DEL OCCIDENTE.

CONCILIO LATERANENSE PRIMERO

GENERAL IX.

año 1122.

Habia echado tan hondas raices la Simonia en el Mundo Catolico, que no habia dignidad Eclesiastica, que no se comprase, ò vendiese: y con el titulo de *Investiduras*, *Anillo*, y *Pastoral* los Principes se habian usurpado una potestad, que no les pertenecia, confundiendo con esto ambas à dos Gerarchias Espiritual, y Temporal. A tal extremo habia llegado este desorden el año 1039, que Alberto Conde Tusculano con malas artes, y à fuerza de dinero à un hijo suio de solos 12 años le hizo Papa, segun dice Glabro escritor de aquellos tiempos. El año 1047 Henrique Segundo Emperador exortò à los Obispos no manchasen sus almas con el vicio de la Simonia en

la distribucion de los empleos Eclesiasticos. El año 1056 Victor Segundo Sumo Pontifice embiò à Rambaldo Arzobispo Arelatense, y à Poncio Arzobispo de Aix Legados à Francia, para que asistiesen à un Concilio, que habia de celebrarse en la Ciudad de Tolosa, *ob funditus extirpandam Simoniacam haeresim*. El 1063 Alexandro Segundo Pontifice Romano en un Concilio publicò contra los Simoniacos el presente decreto, que dice asi: *Primo namque inspectore Deo, sicut a Sancto Papa Leone etc*. El 1072 el mismo Alexandro habiendo entendido, que Roberto Monge habia comprado una Abadia à fuerza de dinero, lo excomulgò, y privò de qualquiera dignidad Eclesiastica. El 1073 Gregorio Septimo en una carta, que escribio à los habitadores de la Lombardia refiere, que Godefredo con dinero, viviendo aun Guido Arzobispo de Milan, comprò aquella Iglesia. El 1119 Calixto Segundo asistio al Concilio, que se celebrò en la Ciudad de Rems, presentes 426. Padres, donde

se hicieron muchos decretos contra los Simoniacos, y vicio de la Simonia, que se practicaba en comprar, y vender las Iglesias, y beneficios Eclesiasticos; cuio primer decreto dice asi: *Quae Sanctorum Patrum sanctionibus de gravitate Simoniaca stabilita sunt, nos quoque Sancti Spiritus judicio, et auctoritate Sedis Apostolicae confirmamus. Si quis autem vendiderit, aut emerit per se, vel per quamlibet submissam Personam, Episcopatum, Abatiam, Decanatum etc.*

Para remediar males tan grandes, y abusos tan énormes, que se habian introducido en la Iglesia con tanto escandalo, y perjuicio de ella, no bastando todo lo arriba dicho, convocò Calixto Segundo el presente Concilio en Roma en la Basilica Constantiniana, llamada Lateranense el año 1122. Hallaronse presentes 300, y mas Obispos; y los dos Embaxadores Eclesiasticos el Abad de Fulda, y Obispo de Spira, (que el año antecedente habian llegado à Roma de parte de los Obispos, y Principes de la Alemania

con consentimiento del Emperador Henrique), aseguraron à su Santidad, y à todos los Padres, estar pronto el Emperador à despropiarse de las Investiduras tan controvertidas entre el Emperador, y Pontifices Romanos: pidiendo al mismo tiempo se contentase su Santidad de embiar Legados Apostolicos, paraque absolviesen de la excomunion à su Magestad Imperial, y à boca le dixesen, quanto queria hacer su Santidad, para favorecerlo. Fue de grande consuelo para el Concilio esta Embaxada, destinando luego para esta importante comision à Lamberto Cardenal Obispo Ostiense, y à otros dos Cardenales. Partieron estos, y con ellos el Abad de Fulda, y Obispo de Spira. Legados à Maguncia intimaron un segundo Concilio en Vormacia: habiendose trastornado el primero, que habian convocado en Virceburgo para la fiesta de los Apostoles San Pedro, y San Pablo: por haber los Legados, y Arzobispo de Maguncia consagrado Obispo Virceburgense Rugieri, queriendo el Emperador fuese pro-

movido à aquella dignidad un noble llamado Gebeardo. Duraron por espacio de algunos dias las diferencias en este Concilio, acabadas las quales, el Emperador Henrique movido interiormente de Dios se sugetò à la Obediencia del Pontifice por el bien universal de la Iglesia; y absuelto èl, y todos sus adherentes de las censuras Eclesiasticas, prometio no meterse mas en las Investiduras, y restituir à la Iglesia aquello, que le habia quitado; como consta del instrumento autentico, que para perpetua memoria dexò, del tenor siguiente: *Ego Henricus Dei gratia Romanorum Imperator Augustus pro amore Dei, et Sanctae Romanae Ecclesiae, et Domini Papae Calisti, et pro remedio animae meae dimitto Deo, et Sanctis eius Apostolis Petro, et Paulo, et Sanctae Ecclesiae omnem investituram per annulum, et baculum, et concedo in omnibus Ecclesiis fieri electionem, et liberam consecrationem. Posessiones, et regaliae Beati Petri, quae a principio huius discordiae usque ad hodiernam diem, sive tempore Patris mei, sive etiam meo,*

ablata sunt, quae habeo, eidem Sanctae Romanae Ecclesiae restituo, quae autem non habeo, ut restituantur fideliter juvabo: et do veram pacem Calistò Domino Papae Sanctae Romanae Ecclesiae, et omnibus, qui in parte ipsius sunt, et fuerunt. Et in quibus Sancta Romana Ecclesia auxilium postulaverit, fideliter juvabo. Viendo Calixto, que Henrique queria contenerse en los limites de verdadero hijo de la Iglesia, sin meterse en lo venidero en cosas, que no eran de su inspecion, ni jurisdicion, se mostro agradecido al Emperador, concediendole muchos privilegios, y prerrogativas; como se lee en una carta, que su Santidad le escribio el año 1122 por el mes de Octubre, en que se celebrò este Concilio. Se condenaron en èl los Simoniacos, è hicieron varios decretos acerca de la reforma de las costumbres, y bien universal de la Iglesia.

INVESTIDURAS.

Para mejor inteligencia de algunas palabras arriba dichas, es necesario saber el

modo y manera con que los Principes Seglares conferian las Investiduras de los Obispados, y Abadias contra toda razon, y justicia. Se concedia esta con la accion de entregar el anillo, y baculo Pastoral, siendo asi que el anillo es un simbolo del esposorio espiritual, que contrahe el Obispo con la Iglesia Esposa suia. Y el Pastoral señal del gobierno espiritual de sus ovejas, que el Obispo recibe de Dios. Segun dice Inocencio Tercero cap. *62*. lib. 1. de los Misterios del Sacrosanto Sacrificio, varios son los geroglificos, que se representan en el Pastoral, como se vè claro en los quatro versos siguientes:

In baculi forma, Praesul, datur haec tibi norma,

Attrahe per primum, medio rege, punge per imum,

Attrahe peccantes, rege iustos, punge vagantes,

Attrahe, sustenta, stimula vaga, morbida, lenta.

Esto supuesto, quien no vè, que el haberse usurpado los Principes Seglares la

potestad de dar las dignidades Eclesiasticas era una sin razon, è injusticia manifiesta? pues es una potestad espiritual solo dada por Dios à su amada la Iglesia. Ademas de esto obraban contra los Sagrados Canones, à saber, contra el tercero del Concilio Niceno, y duodecimo del Constantinòpolitano quarto. Ninguno, à la verdad, lo entendio mejor, que Galtero Abad, el qual presentandose à Felipe Rey de Francia, para recibir la Investidura de los bienes temporales de su Abadia, el Rey le presentò el Pastoral teniendo su mano real debajo la curvidad del Baculo; mas Galtero puso la suia sobre la del Monarca diciendo: *Non desupter manum tuam, sed desuper. Non enim regimen Ecclesiae a te recipio, sed a Deo.*

CONCILIO LATERANENSE II.

GENERAL X.

año 1129.

Celebròse el presente Concilio siendo Inocencio Segundo Pontifice, y ·orrado Emperador; los motivos fueron la

extirpacion de las heregias, que iban nuevamente brotando, y esparciendose por el Mundo; y reformar al mismo tiempo las malas, y perversas costumbres de los Christianos. Se juntaron los Padres en tiempo de Quaresma el año decimo del Pontificado de Inocencio, y de Christo 1129. Fue esta Asamblea una de las mas celebres, que se han tenido en la Iglesia, pues refieren las historias, que se hallaron en ella Arzobispos, y Obispos de todas las partes del Mundo, hasta mil, y mas en numero. Presidiò el Pontifice, è hicieronse 30 Canones para reforma de las costumbres; y fueron condenados los hereges *Tangelino*, *Pedro de Bruis*, *Arnaldo de Brescia*, *y Pedro Abailardo* su maestro, y todos aquellos, que enseñasen, profesasen, y siguiesen las heregias, que ellos enseñaban. Condenò tambien el Concilio à Rugieri Duque de Calabria, y Sicilia: por haber aiudado à los Antipapas Anacleto, y Victor.

TANGELINO.

Fue estè, hombre de agudo ingenio, astuto, precursor de los hereges llamados Sacramentarios, y el primero que enseñò en la Ciudad de Amberes, que los Obispos, y Sacerdotes no tenian potestad alguna, y los que recibian el Santisimo Sacramento nada les aprovechaba para sus almas. Comandaba un exercito de tres mil hombres todos partidarios suios, de manera que ninguno le podia contrastar. Era reputado por hombre santo de tal suerte, que muchos por devocion bebian el agua con que se lavaba: llegò à tanta ceguera de la gente en tenerle por tal, que las maiores iniquidades hechas por èl, reputaban acciones dignas de tolerancia: hasta llegar à la presencia de las mismas madres à deflorar sus hijas, y à la de sus maridos tener parte con sus mugeres: sin que aquellas se atreviesen à reprehenderlo, ni estos à quejarse.

PEDRO DE BRUIS.

Siguio este las mismas pisadas de Tangelino, y à todos los que profesaban sus malditas opiniones les dio el titulo de *Pedrobrusianos*. Cuentan los historicos, que fue de profesion Monge, y no pudiendo sugetarse à la observancia Regular, apostatò, y anduvo vagabundo por los lugares de la Francia Narbonese. Era hombre disoluto y lascivo, y para desfogarse con mas libertad, se dio à enseñar las heregias siguientes. Decia, que los niños no se habian de bautizar antes del uso de la razon; porque si se bautizaban, y morian antes de èl, no se podìan salvar: que no debiàn fabricarse Iglesias, y que los templos fabricados se habian de destruir, por no ser necesarias las Iglesias para los sacrificios divinos: enseñando el impio, ver Dios los corazones, y no las murallas: que las cruces se habian de quemar, por que Jesu Christo habia padecido en ella: que el Santisimo Sacramento del altar solamente se consagraba una vez al

año, es à saber, el Jueves Santo. Prohibia los sufragios de los Difuntos, diciendo, que los vivos no podian aiudar, ni socorrer los muertos. Estas fueron las heregias de Pedro de Bruis, cuio fin fue morir quemado vivo. Dice el Cluniacense: *ita impius homo omnium malorum inventor, qui in ignem immisit Cruces, ipse est injectus in ignem, et qui eiusmodi ex Crucibus carnes coxit, suae ipsius carnes sunt traditae concremandae, ita ulciscente Numine nefandissima sceleratissimi hominis sacrilegia.* Vease S. Bernardo ep. 240, y Pedro Cluniacense contra esta heregia.

PEDRO ABAILARDO, Y ARNALDO DE BRESCIA SU DISCIPULO.

Nacio Arnaldo en Brescia Ciudad de Italia. Estudiò en Francia, y aprendio de su Maestro Abailardo los errores siguientes, que entrambos los enseñaban: decian, que el Eterno Padre era Omnipotente, el Hijo no tanto, y el Espiritu Santo nada: y que el Espiritu Santo era el Alma del

Mundo. Atribuian al Espiritu Santo sola la Benignidad, diciendo, que no era de la misma sustancia del Padre: que Christo no habia sido poseido del Espiritu del temor Divino; ni que este habia de existir en el siglo venidero. Enseñaban, que ni los Clerigos, ni los Monges, ni los Obispos podian salvarse poseiendo bienes temporales, los quales protestaban ser todos de los Seglares: que el Verbo no habia tomado carne humana para salvarnos, sino para mostrar su caridad, è instruirnos: que cada uno podia formarse à su capricho su doctrina, no haciendo caso alguno de la que enseñaron los Santos Padres: que Dios no podia hacer otras cosas, sino las que hace: que era compuesto, y que se encontraban otras cosas, las quales como Dios eran eternas.

Abailardo nacio en Francia en un Castillo del Obispado de Nantes en la menor Bretaña. Muerto su Padre, llamado Berengario, se fue à Parìs, donde por sus raras prendas, y talento en poco tiempo se atraxo la admiracion de todos los

hombres sabios, y eruditos de aquella famosa universidad; pues era versadisimo en la doctrina del Principe de los Peripateticos, tan celebre en aquellos tiempos. Comenzo à travar amistad con una doncella llamada *Luisa*, bien instruida en la filosofia, y que hablaba perfectamente varias lenguas, joven despejada, y hermosa, que encantaba solo con su dulzura, y modo de hablar. Enamoròse de ella de suerte, que de las palabras pasò à las obras, y tubo un hijo, tomandola despues ocultamente por esposa. No pudo estar tan secreta la cosa, que no llegase à oidos de Fulberto Canonigo de Parìs pariente de la Joven, el qual enfurecido una noche lo tubo à las manos por medio de sus criados, y lo hicieron Eunuco. Entonces fue quando *Abàilardo* tomò el habito de Monge en el Monasterio de San Dionisio: y su Esposa *Luisa* se hizo Monja. De alli pasò despues à vivir vida solitaria en un Oratorio de la Diocesis de Troia, donde iban à visitarle todo genero de personas, Cardenales, Pre-

lados, etc. Escribio, y disputò con admiracion de todos; mas conocidos sus errores se condenaron en Francia, y en este Concilio. San Bernardo hablando dèl à Inocencio Segundo dice: *quando loquitur de Trinitate sapit Arrium: quando de gratia Pelagium, quando de Persona Christi Nestorium:* y en otra parte quejandose con su Santidad del libro de Abailardo sobre la Trinidad, se explica asi: ***Maledictus qui reaedificavit minas Jerico. Surrexit à mortuis liber ille, et cum eo multorum haereses, quae dormierant, surrexerunt et apparuerunt multis.*** No obstante lo dicho sin perderse de animo queria ir à Roma para defenderse, pero pasando por Cluni el Santo Abad Pedro con su buen modo, y manera hizo, que se detuviese en su Monasterio; donde tomò el habito, detestò sus errores, y despues de haber vivido por espacio de tres años una vida muy ajustada, murio santamente. Se leen en su Sepulcro los versos siguientes hechos por Luisa su Esposa.

Petrus in hac petra latitat, quem Mundus Homerum
Dicebat, sed iam sydera sydus habent.
Sol erat hic Gallis, sed eum iam fata tulerunt.
Ergo caret Regio Gallica sole suo.
Ille sciens quidquid fuit ulli scibile, vicit
Artifices, artes absque docente docens.
Undecimae Maii Petrum rapuere Kalendae,
Privantes Logices atria Rege suo.
Est satis: in tumulo hoc Petrus jacet Abailardus,
Cui soli patuit scibile quidquid erat.

Vease Pedro Cluniacense lib. 5. ep. 3, y 20.

Nota. Del mismo parecer de San Bernardo fue Inocencio Segundo, como se puede ver en la carta, que el Pontifice escribio à los Obispos de Francia, la qual se conserva en el Monasterio de San Victor de Parìs, que dice asi: *Dolemus, quod in Petri Abaelardi perniciosa doctrina Arii, Manichaei, Nestorii, Eutychiani, et Dioscori haereses pullulare coeperunt; unde universa ipsius Petri perversa dogmata cum suo auctore damnamus, etc.* Los Autores que confutaron estos hereges fueron: San Bernardo: Pedro Cluniacense, que escribio un libro excelente contra los errores de Pedro de Bruis: Hugo de San Victor: Ricardo de San Victor: Wilelmo Malmesberiense, y otros muchos.

CONCILIO LATERANENSE III.

GENERAL XI.

año 1179.

Despues de 18 años de continuos trabajos y aflicciones, que sufrio Alexandro Tercero por los Antipapas Otaviano, llamado Victor, Quido Cardenal Cremasco, nombrado Pasqual Tercero, y del Abad Juan, favorecidos del Emperador Federico; y amanecido el dia feliz, en el qual Dios reconciliò el Emperador con su Iglesia: convocò su Santidad el año 19 de su Pontificado un Concilio General en la Ciudad de Roma para el mes de Marzo del año 1179, para establecer algunas leyes necesarias para la eleccion del Papa, y evitar los frequentes Cismas, que sucedian, tan perjudiciales al Estado, y à la Iglesia; reformar las costumbres de los Christianos, y extirpar las heregias, que se iban dilatando por todo el mundo. Se dio principio el dia 5 de Marzo del año arriba dicho en la Basilica Constantiniana, llamada con otro

nombre Lateranense. Los Obispos fueron 300 si hemos de creer à Guillelmo Tirio, y 3010 si à Mateo Parisio. Estas son las palabras del Tirio: *Romae celebrata est Synodus in Basilica Constantiniana, quae dicitur Lateranum, trecentorum Episcoporum, Pontificatus Domini Alexandri anno vigesimo, mense Martio, indictione duodecima, quinta die Mensis*. Presidio el Sumo Pontifice, y lo primero que se hizo en èl fue un decreto acerca de la eleccion de los Sucesores de San Pedro al Trono Apostolico, que en sustancia dice asi: Si de las tres partes de los Cardenales, las dos de comun acuerdo eligen el Papa, aunque la tercera sea contraria, està bien promovido, y sea recibido, y reconocido por verdadero, y legitimo Sucesor de San Pedro. Pero si aquel, que ha tenido la tercera parte de los votos quisiera ser reconocido por tal, sea èl, y todos sus promotores excomulgados. En segundo lugar declararonse nullas, y de ninguna fuerza todas las ordenaciones hechas por Octaviano, Guido, y Juan An-

tipapas, y privados de las Dignidades, Beneficios, y bienes eclesiasticos, que habian obtenido; y à los Arzobispos, y Obispos, que detestaron el Cisma con juramento de ser fieles à la Iglesia, y à Alexandro, y sus Sucesores sirviendoles en todo y por todo, se les concedio el Palio con la formula siguiente: *In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, et in honorem Dei Genitricis, et in honorem Apostolorum Petri, et Pauli, et Sanctae Romanae Ecclesiae etc.* En tercer lugar fueron promovidos al Cardenalato Guillelmo Arzobispo de Rems, y Henrique Abad de Claraval; y por ultimo fueron condenados los hereges llamados *Cataros*, *Patarenos* ò *Publicanos*, *los Araginetas*, *Navarros*, *Bascolos*, *Coterelos*, *y Traiverdinos*, con todas sus heregias; y excomulgados sus defensores, y favorecedores; y à todos quantos tomasen las armas contra ellos, se les concedio indulgencia, y remision de sus pecados; pues no la perdonaban ni à las Iglesias, ni à Monasterios, Viudas, Pupilos, Viejos, ni Jove-

nes . Cuios errores eran los siquientes: que el Mundo lo habian hecho los Demonios: no querian se diese el bautismo à los niños: prohibian el uso de los lacticinios: negaban los Sacramentos: enseñaban, que no se debia obedecer al Papa, ni hacer caso alguno de sus ordenes y decretos: que ninguno debia condenarse à muerte: los seculares con talque fuesen justos, podian consagrar, y absolver de los pecados: una vez al año, particularmente el Jueves Santo, consagraban el pan, y vino sin decir las palabras, *Hoc est enim corpus meum*, sino con benedir, y decir siete vezes el *Pater noster*: burlavanse de las Indulgencias, que los Obispos concedian à las Iglesias: negaban el Purgatorio, la invocacion de los Santos, y los milagros: enseñaban, que no habia mas ordenes que el Diaconado, Presbiterado, y Obispado: no hacian caso de los dias festivos, ni de los ayunos de la Iglesia, ni del Simbolo de los Apostoles: decian ser licito el condescender à las tentaciones carnales: que las Personas espi-

rituales debian abstenerse de las operaciones manuales: y que era licito qualquier juramento. Algunos son de parecer, que los Cataros fuesen los Albigenses, y que fuesen un parto de la Secta de los Enricianos. Todos fueron excomulgados, juntamente con los hereges llamados *Circumceliones*, esto es, vagabundos.

PEDRO LOMBARDO.

Llamòse Lombardo por haber nacido en Novara Ciudad de la Lombardia; comó tambien Maestro de las sentencias, y de los Teologos por haber compuesto el libro de las sentencias, sobre el qual escribieron sus comentarios Guillelmo Antisiodorense, Durando, Egidio de Roma, Alberto Magno, Santo Tomas de Aquino, San Buenaventura, Gabriel Mayor, Escoto, Ocham, Guillelmo, y Estio. Fue el primero, que se engolfò en el mar inmenso de la escolastica Teologia, y caio en el error, del qual fue acusado en el presente Concilio al Pontifice Alexandro, es

à saber, que *Christus ut homo non erat aliquid*. Mas su Santidad puso remedio enbiando un Breve al Arzobispo de Sans, prohibiese, se enseñase tal doctrina, cuias palabras son: *Universis firmiter, et distincte iniungens, quod doctrinam illam de caetero nequaquam docere praesumant, sed ipsam penitus detestentur*. Ordenando enseñar la siguiente: *Christum sicut perfectum Deum, sic et perfectum hominem, ac verum hominem ex anima, et corpore consistentem praecipias edoceri*. No es de maravillar si un hombre tan grande como era el Lombardo errase, pues esto prueba quan grande es nuestra flaqueza, y la miseria humana, que escribiendo mucho à las vezes sin pensar, ni advertir se cae en algun precipicio. De aqui es, que San Gregorio Nazianzeno habiendo escrito un libro contra los Arrianos, ruega, y suplica à un amìgo suio, lo haga leer, y rever à personas doctas, para que lo corrigan; y à la verdad antiguamente se embiaban los libros à Roma à este fin, para que los Papas los reviesen, como refiere San

Agustin en el Exordio del lib. 1. contra dos cartas de los Manicheos; y San Anselmo en el lib. *De Incarnatione Verbi*. Murio Lombardo siendo Obispo de Parìs el año 1164, y en la Iglesia dedicada à San Marcelo se lee el siguiente epitafio: *Hic jacet Magister Petrus Lombardus Parisiensis Episcopus, qui composuit librum Sententiarum, Glossas Psalmorum, et epistolas, cuius obitus fuit die decima tertia Kalendas Augusti.*

CONCILIO LATERANENSE IV.

GENERAL XII.

año 1215.

Siendo Inocencio Tercero Sumo Pontifice, y Federico Emperador se celebrò este Concilio, que fue uno de los mayores de la Iglesia, pues si se ha de dar credito à Uspergese Abad se hallaron en el 1283 Padres; de estos 71 Arzobispos, 340 Obispos, y mas de 800 entre Abades, y Priores. De los Patriarcas asistieron el de Constantinopla, y Jerusalen,

y del Alexandrino, y Antioqueno sus deputados. Enbiaron Embaxadores Henrique Emperador de Constantinopla, Federico electo Rey de Romanos, Felipe Rey de Francia, Juan Rey de Inglaterra, Andres Rey de Ungria, Jayme Rey de Aragon, Ugo Rey de Chypre, y Juan Rey de Jerusalen. Inocencio presidio en el Concilio, y diose principio el dia 11 de Noviembre de 1215. Varios decretos se hicieron en èl en orden à la reforma de las costumbres, de los Clerigos, y Seculares, para cuio fin se publicaron 70 Canones. Fueron condenadas las heregias de los *Albigenses*, de *Almerico*, y del *Abad Joachin:* y fue aprobado el Orden de San Francisco. Y se decretò en el Canon 64 que los Monges, y Monjas no reciban cosa alguna (ni aun por titulo de pobreza) quando dan el habito à alguno; declarando ser verdadera Simonia, hacer lo contrario.

ALBIGENSES.

Se llaman estos hereges, de quienes vamos à hablar, Albigenses ò Albianos de la ciudad de Albi de Francia situada en el Lenguadoc. *Oliver* fue el que comenzo à enseñar en dicha ciudad sus heregias, y crecio tanto su Secta, que en poco tiempo se estendio por todo el condado de Tolosa, inficionando todas las ciudades; y hubiera pervertido la Europa toda, si Simon Conde de Monfort con su exercito no los hubiera destruido, y el Patriarca Santo Domingo convertido à la Fe. Sus errores son: que eran dos los principios de todas las cosas, es à saber, Dios, y el Diablo: que Dios habia criado las Almas, y el Diablo los cuerpos; y que todo el bien fisico dependia de Dios, y todo el mal del Diablo: admitian la trasmigracion de las Almas, no solo racionales, sino aun de aquellas que eran privadas de razon: recibian solo el Testamento nuevo, pero no el viejo, teniendo al Profeta Moyses

por hombre malvado: negaban (como los Saduceos) la resurreccion de los cuerpos, el Infierno, y Purgatorio: decian, que Dios estaba en la Eucaristiá como en todas las demas cosas: aborrecian los siete Sacramentos: no querian la propiedad de los bienes, y protestaban, que se debian poseer en comun: enseñaban, que los Seculares con solo el aliento podian infundir el Espiritu Santo; y que el Alma de Jesu Christo habia pasado à San Pablo: despreciaban las Imagenes, diciendo, que eran reliquias de la Idolatria: negaban, que el mal Sacerdote, fuese Sacerdote, y el Obispo, Obispo: blasfemaban de Christo, y de la Magdalena fingiendo deshonestidades entre el uno, y la otra: por ultimo decian, que Dios habia tenido dos mugeres, la una llamada *Collant*, y la otra *Collibant*; y apoiados à esto defendian ser licita qualquiera sensualidad, y carnalidad.

ALMERICO.

Fue de nacion Frances natural de Chartes, y estudiò en Parìs. En el principio del siglo decimotercio empezo à enseñar proposiciones poco conformes à la verdad Catolica. Decia, que si Adan no hubiera pecado, no se hubiera propagado el genero humano, y èl solo viviria en el mundo: protestaba, que Dios era la Esencia formal de todas las cosas, y que todas ellas eran Dios: negaba en el dia del Juicio la resurreccion de los Cuerpos, el Paraiso, è Infierno: decia, que Dios de la misma manera habia hablado con la lengua de Ovidio, que con la de San Agustin: no admitia otro Paraiso, que la satisfaccion del bien obrar, ò de las buenas obras; ni otro Infierno, que la ignorancia y tinieblas del pecado: enseñaba que era Idolatria consagrar altares para el culto de los Santos, incensar las imagenes, y adorarlas: que todo lo que se hacia con caridad no era pecado, v. g. los perjurios, adulterios, etc:

y que el Bienaventurado contemplando à Dios, volvia al ser, que habia tenido antes de nacer, esto es, à existir solamente en la Mente Divina. Sus sequaces, conviene à saber, Wilelmo de Poitiers, Bernardo subdiacono, Guillelmo de profesion platero tenido por profeta de la secta, Esteban parroco, Elimando acolito, Guarino presbitero, y algunos otros el año 1210 el dia 20 de Diciembre fueron convencidos reos en Paris, quemados, y las cenizas echadas en el estercolar; y el cuerpo de Almerico, que habia sido enterrado fuera del sagrado, fue desenterrado, y quemados sus huesos quando Inocencio Tercero le condenò en el presente Concilio.

ABAD JOACHIN.

Este nacio en la Calabria, fue Monge del Cister, y Abad de un Monasterio. Los Comentarios sobre los Profetas Isaias, y Geremias, y sobre el Apocalipsi, la Concordia del viejo, y nuevo Testamento, y

las profecias de los futuros Pontifices le hicieron celebre por todo el Orbe. Gloriabase particularmente de adivinar las cosas venideras pronosticandolas con palabras ambiguas, de suerte que qualquiera cosa, que sucediese, pudiese interpretarse à su modo. Ponia tres estados de hombres, el primero Carnal de Adan hasta Jesu Christo; el segundo Espiritual, y Carnal desde Jesu Christo hasta San Benito; y el tercero Espiritual desde San Benito hasta la fin del Mundo. De estos, el primero lo llamaba Estado de los Casados; el segundo de los Clerigos; y el tercero de los Monges. Dixo que el Maestro de las sentencias Pedro Lombardo era herege, porque enseñaba, que la Esencia Divina ni engendra, ni es engendrada. Pero el Papa en el Concilio no aprovò el modo de hablar del Abad Joachin, como se puede ver, mas sì el del Maestro de las sentencias. Hablando del Antichristo decia, que habia de haber otro Testamento; y la razon era, porque atribuia el viejo Testamento al Eterno Padre, el nuevo al Hijo, y el

futuro al Espiritu Santo. De aquì es, que San Buenaventura le llama falso Profeta. Sepa el Letor, que el Abad Joachin se retratò y desdixo de todo, sugetandose enteramente à la Santa Iglesia, por lo qual no fue èl condenado, sino sus errores. Vease San Antonino *Summa historiali* 3. part. tit. 19. c. 1.

Nota. Impugnaron à los Albigenses Diego Obispo de Osma, Santo Domingo, Arnoldo Abad del Cister, Pedro de Castronovo, y Rodolfo, estos mas con la predicacion, que con sus escritos: despues Alvaro Pelaio Obispo de Silvs, y Tomas Waldense Ingles entrambos Carmelitas; Alonso de Castro; Torquemada Cardenal Dominicano y otros, que podran verse citados en dichos autores: Lucas Tudense escribio tambien algunos libros *adversus Albigenses*.

CONCILIO LEONENSE PRIMERO.

GENERAL XIII.

año 1245.

Por orden de Inocencio Quarto Sumo Pontifice se celebrò este Concilio en la ciudad de Leon de Francia capital del Leonès, cuio Arzobispo se llama Primado de toda la Francia por decretos de Gregorio Septimo año 1079, de Urba-

no Segundo 1095, de Pasqual Segundo, de Celestino Segundo, Calixto Segundo, Adriano Quarto, Alexandro Tercero, Martino Quinto, y de Nicolao Quinto: Sidonio le da el titulo à Leon de *Rodanusia*, y Lucano de *Aratia* — *Qua Rhodanus raptum velocibus undis*

In mare fert Ararim.

Y fue fundada por orden del Senado Romano por Lepido, y Lucio Munacio 221 años antes de Jesu Christo. (Dion. lib. 46.) Los Arzobispos, y Obispos, que se hallaron en èl fueron 140, sin contar los Cardenales, y los dos Patriarcas de Constantinopla, y de Aquileia. Hallaronse tambien el Emperador del Oriente Valduino, el Conde de Tolosa, los deputados de los Obispos de Inglaterra, y el Conde Bigod con su acompañamiento. La causa de la union de esta Asamblea fue para detronizar al Emperador del Occidente Federico Segundo enemigo mortal de la Iglesia. Diose principio la vigilia de San Pedro en la Metropolitana dedicada à San Juan Bautista. Expuso el Santo Pa-

dre en una breve y eloquente oracion todos los delitos del Emperador Federico: se le dio tiempo para comparecer en el Concilio, y poder dar razon de sì, y defenderse; mas no compareciendo, (pues eran tan publicos sus delitos, que no habia modo con que defenderlos), se pasò à la sentencia, en que fue excomulgado, y depuesto del Imperio; absueltos sus subditos del juramento de fidelidad, y excomulgados todos los que le favoreciesen, aiudasen, y obedeciesen. Al mismo tiempo se les ordenò à los Electores del Imperio de elegir nuevo Emperador, como en efecto lo executaron en la persona de Henrique Langrave de Turingia; y muerto este, en la de Guillelmo Conde de Olanda. Dixo el Sumo Pontifice, que èl como Vicegerente en la tierra de Jesu Christo, el qual habia dado à San Pedro, y en èl à sus Sucesores los Romanos Pontifices: *Quodcumque ligaveris super Terram erit ligatum et in Coelis, et quodcumque solveris super Terram erit, solutum et in Coelis*; privaba de qualquier

honor, dignidad, y preeminencia à Federico, declarandolo reprobo de parte de Dios para no reynar mas. Entre los muchos decretos, que se publicaron en este Concilio, y que por brevedad no pongo, solo dirè, que à los Cardenales se les concedio el color encarnado, que usan al presente como distintivo de la Grandeza, y Eminencia de la Dignidad, que gozan.

FEDERICO SEGUNDO.

Nacio en Jesi ciudad de la Marca de Ancona en el estado Eclesiastico. Constancia su Madre lo pario en medio de la plaza debajo una tienda de campaña à la presencià de muchas mugeres, paraque sirviesen de testigos, no pudiendose persuadir el mundo, que una muger de cinquenta y mas años pudiese estar en cinta, y parir. Se le puso por nombre Federico por respeto de su Abuelo Federico Primero Enobarbo, à quien imitò en perseguir la Iglesia. Fue corona-

do Emperador en Aquisgran el año 1215, y para mostrarse agradecido à Inocencio Tercero, que habia contribuido mucho à su exaltacion al Trono, se ofrecio ir con un poderoso exercito à la Siria en favor de los Christianos, palabra que jamas cumplio. Muerto Inocencio le sucedio en el Pontificado Gregorio Nono, el qual le amenazò sino cumplia la palabra dada à sus Antecesores. Para cumplimiento della partio para la Siria; pero sus Capitanes en Italia con consentimiento suio se apoderaron de varias cuidades de la Iglesia, por lo qual fue excomulgado. En el Levante conquistò à Jerusalen, y el distrito de la Judea, è hizose coronar Rey de ella el año 1229. Pero en lugar de hazer la guerra à los enemigos de la Iglesia, se unio con ellos profanando el Templo, y Lugares Santos. No contento con esto habiendo entendido, que el Santo Padre habia intimado un Concilio General en la ciudad de Roma; y que enbarcados en las naves Genovesas, venian à èl, no solo los Arzobispos, y

tidad sus Legados à Alfonso Rey de Castilla, prometiendole los Diezmos Eclesiasticos para la guerra contra los Moros con la condicion, que cediese la pretension, que tenia al Imperio à favor de Rodolfo su competidor; renunciò estè con mucho gusto sus pretensiones dexandolo todo en manos de su Santidad, que luego confirmò à Rodolfo el dominio Imperial, cumpliendo su Magestad Cesarea todo lo que habia prometido por medio de Otton su Embaxador.

CONCILIO DE VIENA DE FRANCIA.

GENERAL XV.

año 1311

Se tuvo el presente Concilio en Viena de Francia capital del Delfinado, 5 leguas distante de Leon, llamada Senatoria, por haber dado Senadores à Roma, segun dixo el Emperador Claudio en la Curia Romana: *ornatissima Colonia, valentissimaque Viennensium Civitas longo tem-*

Imperio de Constantino Monomaco undecimo, que comenzo à reynar el año 1042. No se descuidaron los Romanos Pontifices en avisarles con zelo y caridad de sus errores, y del abismo en que se precipitaban, como lo hizo Leon Nono, y otros Pontifices. Deseoso por tanto Gregorio Decimo de extirparles, y de unir la Iglesia Griega à la Latina, embiò Legados al Oriente intimando el presente Concilio en Leon ciudad de la Francia. Segun los autores de aquel tiempo los Obispos, que asistieron, fueron 500, los Abades 70, y mil los Prelados superiores, è inferiores, ademas de 15 Cardenales: hallaronse presentes dos Patriarcas Pantaleon de Constantinopla, y Opicio de Antioquia, como tambien Jayme Rey de Aragon, los Maestres de los Caballeros del Hospital, y Templarios, los Embaxadores de Rodolfo electo Emperador de Romanos, de Felipe Rey de Francia, de Ugo Rey de Chipre, y de otros Potentados de la Europa. Fueron llamados por parte de su Santidad al Concilio las

dos lumbreras de la Iglesia Santo Tomas de Aquino, y San Buenaventura; mas Dios dispuso de otra suerte, pues el primero murio por el viage en Fosanova lugar de la Diocesis de Terracina, y el otro antes de concluirse. Hizo de Presidente su Santidad, y diose principio el dia 6 de Mayo en la Iglesia de San Juan Bautista, y el Santo Padre tubo la consolacion de ver cumplidos sus deseos, en orden à la union de la Iglesia Griega con la Latina. Porque el Emperador Griego Paleologo sucesor de Valduino ultimo Emperador Latino embiando sus Embaxadores juntamente con los del Clero, detestaron sus errores, y en la octava del Principe de los Apostoles al decir el Credo, los Griegos por tres vezes repitieron: *Qui ex Patre, Filioque procedit*. Decretòse por dogma de Fè, que el Espiritu Santo esencialmente procede del Padre, y del Hijo, no como de dos principios, sino de uno, no con dos espiraciones, sino con una. Se decretò tambien, que los Cardenales estuviesen encerrados en el Conclave no

Obispos Españoles, sino tambien los Franceses, embiò contra ellos una poderosa Esquadra naval, y hecholos prisioneros parte echo en el mar, y parte encerrò en oscurisimos calabozos, y lleno de rabia, y furor se encaminò acia Roma, donde violò todos los templos, robando los vasos sagrados, y quanto habia en ellos. Llegada la noticia à su Santidad de tanta profanacion, fue tal su dolor, que dentro de breves dias murio. Le sucedio en el Trono Pontifical Celestino Quarto, que le sobrevivio solos 18 dias, y despues Inocencio Quarto, que le depuso del Imperio, como hemos visto, por lo qual Federico tubo el atrevimiento de embiarle los versos siguientes:

Federico.

Roma diu titubans, variis erroribus acta,
Corruet, et Mundi desinet esse caput.

Respuesta.

Niteris incassum navem submergere Petri,
Fluctuat, at nunquam mergitur ista navis.

Federico.

Fata volunt, stellaeque docent, aviumque volatus,

Quod Federicus ego malleus orbis ero.

Respuesta.

Fata volunt, Scriptura docet, peccata loquuntur,
Quod tibi vita brevis, poena perennis erit.

CONCILIO LEONENSE SEGUNDO.

GENERAL XIV.

año 1274.

En tiempo de este Concilio gobernaba la Iglesia Gregorio Decimo, y el Imperio Rodolfo, y se juntò por causa de los Griegos. Negaban estos, que el Espiritu Santo procediese del Hijo, diciendo, que eran excomulgados los Latinos por haber añadido al Simbolo la palabra *Filioque*; y les condenaban al mismo tiempo, porque celebraban el Santo Sacrificio de la Misa con el Azimo, ayunaban el Sabado, y observaban otras ceremonias sagradas. De estos errores de los Griegos hablaremos en otro Concilio mas à la larga. Tubieron su principio en el

PEDRO DE JUAN.

Fue este discipulo del Abad Joachin, cuia doctrina era: que nuestra Alma no informaba el Cuerpo: que las gracias, y virtudes no se infundian en el Bautismo; y que Christo estando vivo, y no muerto. fue herido de Longino con la lanza, Veanse Guido Carmelita, y Bernardo de Lutzemburgo *in Catalogo haeresum*.

DULCINIO.

Nacio en Novara, y tuvo por Concubina una muger, cuio nombre era Margarita, que concibio por obra suia, pero sus discipulos enseñaban, que habia concebido por obra del Espiritu Santo. Estos se escondian en los lugares mas ocultos y solitarios, donde se entregaban à todo genero de sensualidad; y decian, que la Vision Divina se diferiria hasta la fin del Mundo. Veanse Nauclero *generat*. 44, y Torquemada lib. 4. part. 2. cap. 37.

BEGUARDOS, Y BEGUINAS.

El fundador de la secta de estos perversos hombres, y malditas mugeres, fue un hombre llamado *Ermano* de nacion Italiano, por otro nombre *Pongilupo*. Bonifacio Octavo en el año 1298 condenò esta Secta, ordenando, que el cuerpo de Pongilupo veinte años antes enterrado en Ferrara, fuese desenterrado, y quemado. No obstante no se pudo extirpar enteramente esta raza de mala gente, antes bien tuvo dos restablecedores el uno llamado *Gerardo*, y el otro *Dulcinio*, de quien hemos hablado poco antes. Varios eran los nombres, que tomaban para ocultar sus maldades, por lo qual dieron mucho que hazer à la Iglesia, pues apenas eran condenados con un nombre, ellos tomaban otro. Unas vezes se llamaban *Fratizelos*, otras vezes *Vizocos*, *Beguinos*, *Pseudo Apostoles*, *Dulcinistas etc*. Sus errores eran los siguientes: que el hombre en esta vida puede conseguir tal grado de perfeccion, que sea impecable, y enton-

ces no puede crecer mas en la gracia, porque si pudiese crecer llegaria à ser igual à Jesu Christo en perfeccion: que habiendo el hombre conseguido dicho grado de Santidad, no era mas necesaria la Oracion, mientras la Sensualidad se sujeta à la Razon, y esta libremente puede hazer quanto gustase: que aquellos, que estan en este grado de perfeccion no son obligados à obedecer à otros, ni à la observancia de los Divinos Preceptos, porque donde està el Espiritu, alli està la Libertad: que se puede conseguir en este Mundo la Bienaventuranza final en toda su perfeccion, como se conseguirà en el Cielo: que qualquiera naturaleza intelectual es naturalmente buena, y que el Alma no necesita de la luz sobrenatural, que la eleve à ver à Dios: que es propio de un hombre imperfecto exercitarse en actos de virtud, porque el perfecto echa de si la virtud: que no inclinando la naturaleza al beso, por esto es pecado, al contrario inclinando al acto consumado de sensualidad, el tal acto no es pecado, maxi-

mamente si la persona es tentada: que quando el Sacerdote levanta la Hostia consagrada no debe la persona, que atiende à la contemplacion, adorarla, porque seria imperfeccion distraerse de ella, para pensar en el SS.^mo Sacramento, y Pasion de Jesu Christo. Todos estos errores, y otros muchos fueron condenados en el presente Concilio.

Nota. Escribieron contra Alvaro Pelaio, vease lib. 2. cap. 52. *de Planctu Eccl.*, y Torquemada lib. 4. part. 2. cap. 36: tambien Tomas Waldense, Alonso de Castro, Durando Herveo, Francisco Mairon, y otros muchos del 14, y 15 siglo. La Historia de estos, y los demas Hereges se puede leer en Natal Alexandro *Synopsis Hist. Eccl.* por Siglos, y en el Cardenal Gotti en el tratado de *Victoria adversus Haereses*.

CONCILIO DE PISA.

GENERAL XVI.

año 1409.

En Pisa ciudad del Gran Ducado de Toscana se celebrò este Concilio, para proveer la Iglesia de Pastor, y quitar el Cisma de Gregorio Duodecimo, y Benedicto Decimotercio competidores al Pon-

tificado. Se dio principio el dia 25 de Marzo del año 1409. Hallaronse presentes 26 Cardenales de entrambas partes, tres Patriarcas el Alexandrino, Antioqueno, y Jerosolimitano, 180 entre Arzobispos, y Obispos, 300 Abades, y 282 Teologos, muchos Principes, y los Embaxadores de los Reyes de Francia, Inglaterra, Jerusalen, Sicilia, Chipre, y Polonia. Lo primero que se hizo, fuè embiar citaciones en forma à los Pontifices Gregorio, y Benedicto, para que se presentasen, señalandoles tiempo determinado, avisandoles de su rebeldia, y contumacia. Finalmente viendo que no comparecian, se les hizo el proceso, haciendoles cargo de que iban engañando el Mundo con promesas falsas, y que habian sido perjuros, por haber jurado muchas veces, que renunciarian al Pontificado, y no haber jamas querido executarlo, huyendo juntarse con la Iglesia universal para la paz, y union de ella. Hecho esto embiaron à cada uno de ellos sus Embaxadores rogandoles dexasen

yà de resistir al Espiritu Santo, y viniesen à concluir estas questiones. Viendo el Concilio, que todo éra en vano, decretò sentencia definitiva con todas las formalidades contra Gregorio Duodecimo, llamado *Angel Corrario*, y Benedicto Decimotercio, *Pedro de Luna*, por lo qual fueron declarados Cismaticos, y privados de toda Dignidad: mandando à todos los fieles Christianos, so gravisimas penas, que ninguno les obedeciese, ni reconociese por Pastores de la Iglesia. Y teniendo por legitimamente vacante la Sede Apostolica entraron en Conclave, dando la incumbencia de la guardia al Gran Maestre de los Caballeros Hospitalarios, llamado Filiberto Nailaco; y con consentimiento universal despues de once dias de Conclave el 26 de Junio con la solemnidad y forma de derecho, eligieron por supremo Pastor de la Iglesia, y verdadero Vicario de Jesu Christo al Cardenal, y Arzobispo de Milan Filargo Cretense, Frayle profeso de la Orden de San Francisco persona santa, y de grandisimo

exemplo, el qual entendiendo, que lo que alli se hacia, era cosa justa y santa conforme al derecho divino, y humano, quiso acceptar su eleccion, y tomò el nombre, (segun la costumbre de los Pontifices,) de Alexandro Quinto. Concluido el Concilio, se partio para Bolonia, donde confirmò à Baltasar Cosa su Legacia; y habiendo caido gravemente enfermo en dicha Ciudad, y estando en el articulo de la muerte, llamò ante si à todos los Cardenales, y despues de haberles hecho una larga, y buena platica exortandoles à la paz y caridad Christiana, les dixo estas palabras: *Por el paso terrible de la muerte en que me veo, Hermanos mios, os affirmo, y certifico, que yo estoi persuadido, que todo lo que se hizo, y ordenò en el Concilio de Pisa, fue santo, bueno, y de ninguna reprehension, y muy conforme à las leyes divinas, y humanas, y que sin escrupulo alguno acceptè, y he tenido hasta aora el Pontificado, encomiendoos la Santa Iglesia, la union, y concordia*, y diciendo aquellas palabras de

Christo Señor Nuestro : *Pacem meam do vobis , pacem relinquo vobis* , dio el Alma à su Criador . Fallecio en Bolonia à 3 de Mayo 1410, habiendo gobernado solos diez meses y ocho dias , y fue enterrado en la Iglesia de los Frayles Menores de San Francisco .

En orden à la legitimidad , ò ilegitimidad de este Concilio son diferentes los pareceres de los Autores , y se disputò mucho en las Universidades de la Europa . Como quiera que sea , lo cierto es, que jamas en la Iglesia se vio negocio tan prolixo , ni tan dudoso como este , de tal suerte , que los hombres mas doctos no sabian determinar qual de los dos Pontifices fuese el verdadero Vicario de Jesu Christo . Por otra parte hemos visto , lo que dixo Alexandro Quinto estando para morir ; à lo que se puede añadir el ser reconocido Papa por el Concilio , y puesto en el Catalogo de los Romanos Pontifices , de manera que despues de èl la misma Iglesia tuvo Alexandro Sexto Borja , Alexandro Septimo de la Casa

Chigi, y Alexandro Octavo de la Casa Ottoboni.

CONCILIO CONSTANCIENSE

SUPLEMENTO DEL DE PISA.

año 1414.

Muerto Alexandro Quinto, como poco ha se dixo, en la ciudad de Bolonia, entraron en Conclave los Cardenales teniendo por vacante la Silla de San Pedro, y de propia voluntad, ò por fuerza, (segun dicen algunos), dieron sus votos al Legado de dicha ciudad, nombrado Baltasar Cosa, que quiso llamarse Juan XXIII, pero lo eligieron con pacto, y condicion, que si Gregorio Duodecimo, y Pedro de Luna, llamado Benedicto Decimotercio, renunciasen el Pontificado para el bien comun, y paz de la Iglesia, habia èl de hacer lo mismo. Y por quanto en el Concilio de Pisa se habia poco antes hecho un decreto, que con toda brevedad se congregase un Concilio,

Juan XXIII para hacer creer à todos, que no deseava otra cosa, que la paz de la Iglesia, (lo que era todo al contrario), embiò dos Legedos à Alemania dandoles las facultades, para que de comun acuerdo con el Emperador Sigismundo determinasen el lugar mas à proposito para dicho Concilio. Llegados los Legados à Sigismundo determinaron se tuviese en Constancia ciudad Imperial de Alemania. Dieronse los Breves y despachos necesarios para el llamamiento de los Prelados, y Principes, demanera que en breve se vio llena la ciudad de toda suerte, y calidad de gentes. Los Patriarcas fueron 4, los Arzobispos 47, los Obispos 160, muchos Doctores, Teologos, Principes, Barones, y Embaxadores de Reyes. Se principiò el dia 5 de Noviembre; Juan XXIII renunciò el Pontificado, pero despues se arrepintio, y acusado, y convencido de graves, y enormes delitos se pronunciò contra èl sentencia definitiva, por la qual fue privado, y depuesto del Pontificado, y de toda otra dignidad Eclesiastica. No quedaban mas

que los otros dos, y era menester acabar con ellos, para poder conseguir el fin que se pretendia, es à saber, la eleccion de un verdadero Papa. En esta sazon llegò al Concilio Carlos Malatesta con amplisimos poderes de parte de Gregorio Duodecimo para hacer la renuncia del Pontificado, para la quietud y sosiego de la Republica Christiana, que effectivamente executò, y en nombre de Gregorio hizo solemne cesion, y renunciacion de qualquier titulo, causa, ò razon, que Gregorio pudiese pretender al Pontificado, premiandole el Concilio como merecia. Con esto iban las cosas del Concilio de bien en mejor, y estaba al parecer hecho lo mas, pues de tres Pontifices yà los dos estaban (como dicen) en tierra, y de las tres cabezas de esta Hydra del Cisma, no faltaba mas que una, que cortar. Todos estaban en la persuasion, que supuesto que Juan, y Gregorio habian cedido el Pontificado, Benedicto haria lo mismo, mas se engañaron, y se vieron obligados à pronunciar sentencia contra èl. Privaronle

pues, y depusieronle del Pontificado, declarandole por Cismatico, perturbador de la quietud, y paz de la Iglesia Universal; condenando por Cismaticos à todos quantos le reconociesen por Papa. Concluido esto, y atendidas las voluntarias cesiones hechas por Baltasar Cosa, llamado Juan XXIII, y por Angel Corrario, Gregorio XII, y la privacion de Benedicto: se declarò legitimamente vacante la Catedra de San Pedro, dandose la facultad à todas las personas, à quienes pertenecia la eleccion del Sumo Pontifice de que procediesen à elegirlo. Cerrados por tanto en el Conclave todos los Votantes de comun acuerdo eligieron Pontifice à Odon Colona Cardenal de San Jorge, natural de Roma, que tomò el nombre de Martino Quinto. Condenò este Concilio todas las heregias, y libros de *Juan Wicleff*, *Juan Hus*, *y Geronimo de Praga*, y sentenciò los dos ultimos à ser quemados vivos.

JUAN WICLEFF.

Condenaron los Padres, como hemos dicho, los errores de Juan Wicleff de Nacion Ingles, que fueron 45 articulos hereticales, escandalosos, y mal sonantes, con otros 260, y todos sus libros; entre los quales con particularidad los dos, el uno intitulado el *Dialogo*, y el otro el *Trialogo*, y desenterrados sus huesos fueron quemados. Dirèmos aqui brevemente solos algunos de sus muchos desatinos para instruccion de los venideros, decia pues: que en la Hostia consagrada quedaba la sustancia del pan, como tambien en el vino la del vino: que los accidentes no existen sin el sugeto en el mismo Sacramento: que Christo no està en la Hostia realmente, ni en propia corporal presencia: que si el Obispo està en pecado mortal mientras ordena, y el Sacerdote mientras consagra, ni el primero ordena, ni el segundo consagra: que Dios debe obedecer al Diablo: que la Confesion es inutil y superflua, pues basta so-

la la contricion: que los Santos instituiendo las Religiones privadas pecaron: que la Iglesia Romana es una Synagoga de Satanàs; y el Papa no es inmediato, y proximo Vicario de Christo, y de los Apostoles: y que todas las Religiones las ha introducido el Diablo: estos, y otros son los errores de Juan Wicleff. Vease Juan Cocleo *hist. Hussitarum lib.* 3.

JUAN HUS.

Era Juan Hus natural de un lugar cerca de Praga, llamado Hus, del qual tomò el nombre, de grandisimo ingenio, y eloquentisimo, amigo de novedades, y de sostener opiniones nuevas, y pelegrinas. Estudiò en Inglaterra en la universidad de Oxavia, y diose tan de veras à la falsa doctrina de su maestro Juan Wicleff, que en poco tiempo se señalo estrañamente. Buelto à su patria, los Bohemos lo tomaron por el principal Regente de la Universidad, y èl como hombre astuto poco à poco comenzo à sem-

brar su zizaña y errores, de los quales referiremos algunos. Enseñaba que San Pedro no fuè, ni era cabeza de la Iglesia Catolica: que el Papa no es cierto, ni verdadero sucesor del Principe de los Apostoles San Pedro, si vive con las costumbres contrarias à las del Santo; que si es avaro entonces es Vicario de Judas Escariotes: que la Obediencia Eclesiastica era una invencion de los Sacerdotes de la Iglesia contra la autoridad expresa de la Escritura: que si era malo el Papa y particularmente si era prescito, entonces como otro Judas Apostol, era un Demonio, un Ladron, un Hijo de perdicion, y no solo no era Cabeza de la Iglesia militante, però ni aun Miembro de ella: que el Papa no debe llamarse Santisimo, ni aun por su oficio, porque si fuese asi, de la misma manera debria llamarse el Rey, el Predicador, el Demonio: que ninguno era Señor temporal, ninguno Prelado, y ninguno Obispo si estaban en pecado mortal. Vease Eneas Silvio en el lib. *de Origene Boemorum cap.* 35.

GERONIMO DE PRAGA.

Fue Geronimo discipulo de Juan Hus, y por haber nacido en Praga capital del Reyno de Boemia, se llamò asi. Fue hombre de mucho espiritu, eloquencia, y maestro de artes liberales. Habiendo llegado à su noticia lo que pasaba en Constancia con su maestro, se puso en camino, diciendo, que iba à defenderlo; apenas llegado lo prendieron, y encarcelaron, de donde salio libre por haber dicho, que condenaba todos los errores de Wicleff, y Juan Hus, y se sujetaba en todo y por todo à la Iglesia Catolica Romana; lo que durò poco, pues engañado del Demonio, volvio al vomito pronunciando en medio del Concilio estas palabras. *Yo errè gravemente en condenar las opiniones de Wicleff, y Juan Hus, y aora digo, y afirmo ser verdaderas, y Catolicas, y en ellas quiero vivir, y morir.* Oido esto se procedio contra èl, come herege pertinaz, y se le dio la misma pena de ser quemado, que à

Juan Hus su maestro.

Nota. Confutaron los errores de dichos hereges: Tomàs Valdense Carmelita Ingles, que escribio tres tomos contra los discipulos de Wicleff, y Hus: Eneas Silvio Senese Cardenal de la Santa Iglesia, y despues Papa Pio Segundo: Juan de Torquemada Español: Silvestre Prieras Piamontès Cardenal Dominicano: Juan Ecchio Svecès: Juan de Capistrano, y Nicolas de Cusa *adversus Boemos*.

CONCILIO FLORENTINO.

GENERAL XVII.

año 1438, *y* 1439.

Suspendido el Concilio de Basilea por los graves, y enormes delitos, que habian cometido aquellos Padres, hasta llegar à deponer del Pontificado à Eugenio Quarto; y condenado por tanto por su Santidad el atentado de dichos Conciliares, comparando aquella perversa Asamblea al maldito Conciliabulo de Efeso, en el qual presidiendo el impio Dioscoro llegò à deponer, (como en otra parte hemos dicho), al Supremo Pastor de la Iglesia San Leon: con formal Bula lo trasladò à Ferrara ciudad

capital del Ducado del mismo nombre en el Estado Eclesiastico. Antes que los Griegos llegasen se principio à los diez del mes de Enero del año 1438 en la Iglesia de San Jorge, donde se declarò por bien hecha la suspension, disolucion, y traslacion del Concilio de Basilea por las justas, y razonables causas, que le habian precedido; y llegados los Griegos confirmaron, y aprobaron todo lo arriba dicho. En èl se hallaron presentes Eugenio Quarto Pontifice Romano, Juan Paleologo Emperador de Constantinopla, 8 Cardenales, 150 entre Arzobispos, Obispos, Abades, y Teologos. De parte de los Griegos los Procuradores de los Patriarcas de Antioquia, Alexandria, y Jerusalen, 14 Metropolitanos, 10 Abades, y otros muchos Prelados de la Valaquia, Armenia, Etiopia, y de la India en numero de 700 y mas. Celebraronse en Ferrara de 13 à 14 Sesiones, tratandose en ellas varios negocios, pero habiendo sobrevenido una gran pestilencia, fue necesario salirse de ella, y de comun con-

sentimiento se trasladò el Concilio à Florencia capital del Gran Ducado de Toscana, donde se celebraron otras nuevas Sesiones, en las quales se concluiò el negocio de la union de ambas Iglesias Latina, y Griega, detestando esta sus errores, y sugetandose en todo y por todo à la Santa Madre Iglesia. Se determinò, que estas palabras: *Hoc est Corpus meum*, eran esenciales en la Consagracion. Se disimulò con los Griegos en algunos ritos y ceremonias no tan importantes, como era el celebrar el Sacrificio de la Misa en pan fermentado, y se les permitio el que pudiesen bautizar en esta forma: *Baptizetur Servus Dei in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*; que en sustancia es la misma, que usa la Latina. Se les dio licencia à los Sacerdotes de poder usar del Matrimonio contraido antes, que se ordenasen, usar barbas largas, y comulgar à los Seculares en ambas especies, y à los niños antes de llegar al uso de la razon. En la ultima Sesion hallòse muerto al improviso el Patriarca de Con-

stantinopla, llamado Joseph: y entre sus papeles se le encontrò uno, en el qual confesaba creer todo lo que cree la Iglesia Romana, por lo que se le hicieron grandes exequias, y en su sepulcro se pusieron los versos siguientes:

Ecclesiae Antistes fueram qui magnus Eoae,
Hìc jaceo, magnus Religione Joseph.
Hoc unum optaram miro inflammatus amore,
Unus ut Europae vultus, et una fides.
Italiam petii, foedus percussimus unum,
Junctaque Romanae est, me duce, Graia fides.
Nec mora, decubui, nunc me Florentia servat,
Qua nunc Concilium floruit urbe sacrum.
Felix, qui tanto donarer munere vivus,
Qui morerer, voti compos et ipse mei.

Esta fue la undecima vez, que la Iglesia Griega se unio à la Latina. A los Armenios, Jacobitas, y Abisinos despues de haber abjurado sus errores, se les dio un instrumento y minuta en diez capitulos, en la qual se recapitulò, y abrevio la suma y sustancia de toda la nuestra santa Fè, la qual ellos recibieron, y traslada-

ron en su lengua para llevarla consigo, dando por bien empleados los trabajos, y peligros, que en tan largo, y costoso camino habian padecido.

ERRORES DE LOS GRIEGOS.

Decian los Griegos, que el Espiritu Santo una de las tres personas de la SS.ma Trinidad procedia del Padre, y no del Hijo: y negaban la superioridad del Pontifice sobre los otros Prelados del Mundo, pues, segun ellos el Patriarca de Constantinopla no reconocia superior alguno. Condenaban la Iglesia Latina, porque consagraba en el Azimo. Enseñaban, que no era mala la Usura y que era licito el vender los Ordenes, y Dignidades Eclesiasticas. Ademas de esto, entre los Sagrados Ordenes solo admitian el Letorado, Subdiaconado, Diaconado, Presbiterado, y Obispado: y excluian entre los Sacramentos el de la Confirmacion, y Extrema Uncion. Todos los años excomulgaban la Iglesia Romana, dando por peni-

tencia, y remision de los pecados el matar sus sequaces, diciendo, que eran reos de culpa mortal, porque se hacian la barba con la navaja, y comian carne el Miercoles, y se abstenian el Sabado. Prohibian las segundas, y terceras bodas: y condenaban la Iglesia Romana, porque celebraba el Sacrificio de la Misa en tiempo de Quaresma, excepto los dos dias de Sabado, y Domingo; y afirmaban ser licita la fornicacion. Estos, y otros muchos eran sus errores. Los Jacobitas negaban la Trinidad de las Divinas Personas, y hacian la señal de la cruz con solo un dedo, para dar à entender, que era una sola la Persona Divina; y bautizaban los niños con un hierro ardiente. Vease San Antonino Sum. Hist. part. 3. tit. 22.

Nota. Siendo Eugenio Quarto Pontifice se celebró el Concilio General de Florencia, y para perpetua memoria en la Biblioteca Vaticana debaxo de la pintura del Concilio se pusieron estas palabras: *Eugenio IV Pontifice Graeci, Armeni, Aethiopes ad fidei unitatem redeunt;* y en las puertas de bronze de la Basilica estos versos, de que hablan Panvinio, Oldoino, y Bonnanio:

Ut Graeci, Armeni, Aethiopes hic aspice ut ipsam
Romanam amplexa est Gens Jacobita Fidem.

Sunt haec Eugenii monumenta illustria Quarti:
Excelsa haec animi sunt monumenta sui.

Confutaron los errores de los Griegos: San Leon IX Papa: Umberto Cardenal, vease el Apendiz del tom. 11. de los Anales del Baronio: San Anselmo Arzobispo Cantuariense: Ugo Eteriano, vease el tom. 9. de la Biblioteca de los Santos Padres edit. 2. Santo Tomàs de Aquino: Teoriano de nacion Griego contra los Armenios, como tambien Manuel Caleca Griego.

CONCILIO LATERANENSE V.

GENERAL XVIII.

año 1512.

Se dio principio à este Concilio en tiempo de Julio Segundo, y lo concluiò despues Leon Decimo. Antes de entrar à tratar lo que se hizo en èl, es necesario saber, que Luis Duodecimo Rey de Francia teniendose por injuriado de Julio Segundo, que siendo Aliado suio, al mejor tiempo lo habia abandonado, rabioso contra èl, no se contentò de meter la guerra dentro sus estados, sino que quiso hacerla tambien contra su Dignidad; y para salir con su intento, sobornò algunos Cardenales, è hizo de manera, que estos publicasen un Concilio semejante al

de Basilea, para deponerle del Pontificado, aunque fuese provando con testigos falsos tales cosas, que por ellas mereciese ser depuesto, como fueron depuestos Baltasar Cosa, y sus competidores; mas sus motivos eran muy diferentes. Publicaron sus partidarios un Concilio de celebrarse en Pisa, que trasladaron despues à Milan con escandalo universal de toda la Iglesia, hasta llegar à deponer à Julio del Pontificado; que tanto puede la adulacion en todos tiempos. Viendo esto Julio publicò otro General en Roma, revocò el de Pisa, y embiò à decir à los que allì se hallaban, que se pasasen à Roma. Mas ellos obstinados persistieron en sus intentos, no obstante de haberles citado por tres veces; por lo qual se les formò proceso de contumacia, declarando à todos los Cardenales, y Prelados, que residian en Pisa en forma de Concilio, por publicos excomulgados, Cismaticos, y hereges, privados de los Capelos, y Dignidades.

Hecho esto, se empezo el Concilio

en Roma el dia diez de Mayo presidiendo Julio, asistiendo 15 Cardenales, 2 Patriarcas el Alexandrino, y Antioqueno, 77 entre Arzobispos, y Obispos, 2 Abades, 4 Generales de Religiones, y los Embaxadores de España, Venecia, y Florencia. En las 4, ò 5 Sesiones, que se celebraron, viviendo Julio Segundo, no se hizo otra cosa, sino condenar à los Cismaticos, y su Conciliabulo; declarar la legitimidad del Concilio de que hablamos, y publicar un riguroso decreto contra los que eligen, ò son elegidos al Pontificado por vicio de Simonia. Pocos dias despues murio el Papa, y sabida su muerte, acudieron à Roma muchos Cardenales con deseo de hallarse presentes à la eleccion del nuevo Pontifice, y entre estos los principales Caudillos del Conciliabulo de Pisa, y Milan: pensando no les seria de impedimento, para ser admitidos, el estar, come estaban excomulgados por sentencia del Pontifice difunto. Pero les sucedio muy al rebes de lo que pensaban, y fueron presos. Entra-

ron los Cardenales en Conclave, y eligieron por Vicario de Jesu Christo al Cardenal Juan de Medicis, que acceptò el Pontificado, y quiso llamarse Leon Decimo: mandando luego, que se prosiguiese el Concilio, tomandolo en el mismo estado, en que lo habia dexado su Antecesor. Perdonò à los Cardenales, que por causa del Cisma estaban separados de la Iglesia. Publicòse en este Concilio un decreto, por el que se declarò el Alma Racional, (que da forma, y ser al cuerpo humano, para que se pueda llamar hombre), ser inmortal, y duradera para siempre jamas, sin que dexe de ser. Condenandose por heretica la opinion de los que dicen, que el Alma del hombre puede morir, y dexar de ser; y que no es mas que una en todos los hombres, y que cada uno participa un poco del Alma Universal; cuio decreto es del tenor siguiente: *Cum diebus nostris Zizaniae seminator* etc; y se condenò tambien el error de aquellos, que enseñaban ser el Mundo Eterno. En las demas Sesiones

hasta el fin del Concilio se publicaron las Bulas siguientes. La primera en que se confirman los Montes de Piedad, que dice asi: *Inter multiplices nostrae solicitudinis curas etc*: la segunda acerca de los Eclesiasticos, que abusaban de la esencion del Fuero Seglar: *Regimini Universalis Ecclesiae presidentes* etc: la tercera sobre la impresion de los libros, prohibiendo el darles à la estampa sin ser vistos primero ò aprobados por los Obispos, sus deputados, è Inquisidores: *Inter solicitudines nostris humeris incumbentes* etc: el concordato entre Francisco Primero Rey de Francia, y Leon Decimo: *Quod Capitula Cathedralium etc.*, en el qual se reserba la Sede Apostolica la colacion de un Beneficio, y de una Prebenda por cada una de las Dioceses. Se publicò otra Bula en orden à las contiendas, y pleitos, que sucedian entre los Obispos, y Regulares: *Dum intra mentis arcana resolvimus, etc*: que en sustancia dice, que el Obispo puede visitar las Parroquias sujetas à los Regulares; que pueden no so-

lo los Prelados, sino tambien los Sacerdotes seculares celebrar Misa en dichas Iglesias, etc. Por ultimo pronunciaron Censuras contra aquellos, que saquean las casas de los Cardenales en la eleccion del Pontifice, (pues era costumbre en aquellos tiempos el robar, y despojar las casas de los Cardenales, ò à lo menos la del Papa electo,) y confirmaron todo lo hecho y decretado en todas las Sesiones del presente Concilio.

CONCILIO TRIDENTINO.

GENERAL XIX.

año 1545.

Tuvo su principio en tiempo de Paulo Tercero el año 1545 à 13 de Diciembre, prosiguiendolo despues Julio Tercero, y Pio Quarto, pues durò con muchos intervalos por espacio de 18 años poco mas, ò menos. Las Sesiones, que se celebraron en èl, fueron 25. Diez en tiempo de Paulo Tercero, de estas ocho en Trento, y dos en Bolonia en el tem-

plo dedicado à San Petronio: en tiempo de Julio Tercero ocho, y las restantes viviendo Pio Quarto. No quiero cansarme, ni cansar à mis letores, poniendo en particular todo lo que en estas Sesiones decretaron los Padres en este ultimo General Concilio. Basta saber, que en èl se declarò todo lo que la Iglesia Catolica ha creido, y tenido, y nosotros debemos creer, y tener acerca de los Sacramentos. Se condenò Lutero con todos sus partidarios, y todos los errores, y desatinos de los hereges modernos, sin que cosa alguna perteneciente à la doctrina Catolica se mudase, ò alterase; antes bien se confirmò lo que en orden à ella, la Iglesia universal solia sentir, y enseñar. Aprobaron aquellos Padres el uso Santo de las Indulgencias, y de las Imagenes, y quanto la Iglesia ha enseñado hasta el presente del Purgatorio, del pecado Original, de la veneracion de las Reliquias, de la invocacion de los Santos, de la celebracion de las Fiestas, de los Ayunos, de la diferencia de los manjares,

de las ceremonias, y antiguos ritos, que se observan en la celebracion, y uso de los Santos Sacramentos: y por ultimo se declarò el Pontifice Romano Cabeza universal de la Iglesia; quedandose todas estas cosas, y las demas en los mismos terminos, que antes estaban. Se puso remedio à muchos abusos, que con el tiempo se habian introducido, y decretaronse cosas importantisimas en materia de la reforma universal, y de las costumbres de toda la Republica Christiana. Publicaronse varios decretos en orden à la residencia de los Obispos, de las provisiones de los Obispados, de los Beneficios Parroquiales y no Parroquiales, del Matrimonio Clandestino, de la reforma de los Regulares, y de las Monjas. Finalmente habiendose leido presentes todos los Padres quanto se habia hecho en tiempo de Paulo Tercero, Julio Tercero, y Pio Quarto, y mirandolo como cosa hecha por toda la Iglesia Catolica, pidieron à su Santidad se dignase confirmarlo. Firmaron dichos instrumentos los Padres del

modo siguiente: los quatro Legados de su Santidad, dos Cardenales, tres Patriarcas, 25 Arzobispos, 178 Obispos, 7 Abades del orden de San Benito, 39 Procuradores de los Prelados ausentes, y 7 Generales de otras tantas ordenes aprobadas, que en todo fueron 255 firmas. Con esto se puso fin al ultimo General, y Ecumenico Concilio de Trento el año 1563; el qual todos los Principes Catolicos, (menos los Franceses), con sumo contento, y alegria acceptaron.

MARTIN LUTERO.

Martin Ludder fue hijo de Juan Ludder persona vil y baxa. Nacio en la villa de Islebio lugar de la Saxonia, del Señorio de los Condesde Monfel en el año 1485. En llegando à la edad de la discrecion se mudò el nombre de Ludder en el de Lutero, y asi se llamò todo el restante de su vida. Aprehendio las primeras letras en la casa paterna, y la gramatica en Mandeburg. Estudiò en Turingia

quatro años; y en Herfordia se graduò de Maestro en Artes y Filosofia; y tomò el habito de San Agustin, profesando en dicha orden. Era Lutero singular en sus cosas, y opiniones, muy amigo de su parecer, y de todas las novedades. Sucedieron en aquellos tiempos muchos pleitos, y contiendas entre Agustinianos, y Dominicanos à motivo de las Indulgencias, que Leon Papa habia concedido à los Caballeros Teutonicos, y llegò à tanto la discordia, y animosidad de los partidos, que publicò Lutero 95 Conclusiones acerca de las Indulgencias, escandalosisimas, y mal sonantes contra quanto la Iglesia Catolica tiene, y confiesa en este punto. Y para abreviar nuestra relacion, de unas cosas se pasò à otras hasta precipitarse, y apostatar de la Religion. Viendose fuera de ella, como un caballo desenfrenado, empezo à enseñar sus perversos errores, y à perseguir todo lo bueno, que hay en el Cielo, y en la Tierra sin miramiento alguno, negando al Vicario de Jesu Christo el ser Padre, y

Pastor Universal de la Iglesia, dandole el nombre de Anti-Christo; escribiendo contra Roma, intitulandola Babilonia, y quemando el Derecho Canonico; atribuiendo à sola la Fè la virtud de justificarse, quitandola à los Sacramentos. Unas veces confesaba, que no habia sino dos Sacramentos *Bautismo*, y *Eucaristia*: otras veces tres, (sin guardar conseguencia,) *Bautismo*, *Eucaristia*, y *Penitencia*; diciendo, que en la Eucaristia juntamente con el cuerpo, y sangre de Christo quedaba la sustancia del pan; y que para cumplir con el Sacramento de la Penitencia no era necesaria ni la Confesion entera, ni satisfaccion alguna. Negaba el Purgatorio; y la autoridad à los Obispos en orden à los casos reservados, concediendola solo en lo externo: *Quoad exteriorem Politiam*. Seria un no acabar, si hubieramos de trasladar aquì todos sus desatinos uno por uno, quien quiera leerlos à la larga vea Espondano, y los autores Dogmaticos, que ex professo han tratado esta materia, particularmente Juan Cocleo en el

lib. *de actis et scriptis Martini Lutheri*. Finalmente despues de tantos años, en los quales dio Lutero tanto que hacer à la Iglesia Catolica, estando en Islebio su patria, una noche habiendo cenado esplendidamente muy alegre y contento, sin mala disposicion alguna fuese à la cama bueno y sano. A la mañana siguiente notando sus domesticos, que no salia del aposento, entrò uno de ellos à dispertarlo, y hallòle muerto con un rostro, y semblante tan espantoso, que no habia hombre, que osase mirarle. Muerte verdaderamente conforme à su vida. Hizole Lorenzo Naulio Inglès el siguiente epitafio:

Qui stetit in coelo quondam, coelique parentem,
Licet et in Sanctos, qui maledicta Patres;
Qui leges hominum contempsit, et omnia iura,
Et nullo voluit vivere consilio,
Sed quantum voluit, tantum licuisse putavit,
Ac nil pro Sancto, nil habuit pro pio:
Contegit haec (cinerem factum) *brevis urna Luderum,*
Tartara pro meritis incolit umbra suis.

Nota. En tiempo de Pio Quarto se concluiò el Concilio de Trento, como hemos dicho, y se adornò mucho la ciudad de Roma, de suerte, que se dixo de èl:

Marmoream me fecit, eram cum terrea, Caesar;

Aurea sub Quarto sum modo facta Pio.

Los primeros, que escribieron contra Lutero fueron: Silvestre Prieras, y Juan Echio: despues contra èl, y sus discipulos Tomàs Moro, Tomàs Cayetano, Juan Roffense Ingles Cardenal de la Santa Iglesia, Juan Faber Obispo de Viena, Juan Cocleo de Norimberga, Domingo Soto Español natural de Segobia, Ambrosio Catarino de Sena, Henrique Octavo Rey de Inglaterra, cuio libro embiò à Leon Decimo Sumo Pontifice con este distico:

Anglorum rex Enricus, Leo Decime mittit

Hoc opus, et fidei testem, et amicitiae.

Recebido este por su Santidad, le confirio el glorioso titulo de *Defensor de la Fè*; cuio titulo fue poco provechoso para sì, y mucho menos para la Iglesia; pues habiendo hecho divorcio con Catalina su Esposa, y esposado Anna Bolena, no solo se apartò de ella, sino que se hizo cabeza en sus estados; y como tal procedio, usurpandose la autoridad de dispensar las rentas Eclesiasticas, y conferir Beneficios, hasta destruir en solo el año 1538 diez mil Iglesias, y 366 Monasterios adjudicando las rentas al Fisco; y no contento con esto llegò à querer, que en las Oraciones publicas se dixese esta: *ab Episcopi Romani Tyrannide, et detestandis enormitatibus libera nos, Domine.*



LIBRO TERCERO

DE ALGUNOS CONCILIOS NACIONALES, Y PROVINCIALES DEL ORIENTE, Y OCCIDENTE.

CONCILIO DE LAODICEA.

En una Provincia del Asia menor, llamada Frigia Pacuciana, se halla la ciudad de Laodicea, donde se tubo el presente Concilio, como lo dice el mismo titulo: *Sancta Synodus, quae apud Laudiceam Phrygiae Pacutianae convenit ex diversis Provinciis Asiae*. No se sabe, ni el año fixo en que se celebrò, ni el numero de los Obispos que asistieron, solo sabemos, que Nunnechio gobernando la silla Pastoral de Laodicea lo convocò, y que los Obispos todos eran Asianos. En èl fueron condenados los hereges, y heregias de los *Novacianos*, *Fotinianos*, y *Quartadecimanos*, (condenados yà como diximos, por el Concilio Niceno primero,) y anatematizados los sequaces de dichos Heresiarcas.

Nota. Tres son las Ciudades, que con el nombre de *Laodicea* se leen en la Geografia. La primera en la Media: la segunda en la Siria, llamada Jerapoli, y con otro nombre Liche, situada à las raizes del Monte Libano junto al mar, de la qual hablando Dionisio de Africa dice:

Laodiceen pariter positam prope littus amoenum.

Y la tercera la de que hemos hablado, decorada con el titulo de Metropoli à la margen del rio Lico, antiguamente Diospolis, despues Rhoa, Seleucia Tetrapoli, y al presente Kihissar.

NOVACIANOS.

Llamaronse Novacianos todos aquellos que profesaban, ò seguian los errores del Heresiarca *Novato*. Dice San Cipriano, que era un hombre tan maldito, arrogante, y avariento que llegò à matar de hambre à su propio Padre, à fin de apoderarse de sus bienes; no perdonandola à las Iglesias, Pobres, y Pupilos. Sus errores eran los siguientes: que la Iglesia se componia solamente de hombres Santos, puros, y perfectos, excluiendo de ella los pecadores: que no se habia de hacer caso de la Penitencia, supuesto que aquellos, que habian pecado, no podian de pecadores que eran por medio

suio, bolver mas à justificarse. Epifanio hereg. 59, y Agustino hereg. 38.

FOTINIANOS.

Reconocian estos por fundador de su Secta al Heresiarca *Fotino*, hombred e un ingenio pronto, y agudo, y de una eloquencia tan sorprendente, que con sus sofismas hacia creer à las gentes quanto queria persuadirles. Fue este Obispo de Sirmio, y en los primeros años de su gobierno se portò santamente, pero despues, segun refiere Vicente Lirinense, en poco tiempo se mudò; y no contento de renovar los errores de Sabelio, Pablo Samosateno, Cherinto, y Ebion, comenzo à blasfemar, y decir, que Jesu Christo no solo era puro hombre, sino que entonces se hizo Christo quando el Espiritu Santo en el Jordan baxò sobre èl. Los mismos Obispos Arrianos habiendo convocado un Concilio en Sirmio le condenaron, y depusieron de la dignidad Episcopal; pero èl en su destierro compuso

un libro en defensa de sus perversos errores, burlandose de los escritos de Basilio Obispo de Ancira, que ingeniosamente le confutaba. Sus partidarios se llamaron tambien *Omuncionistas*, porque hacian al Redentor puro hombre. Epifanio hereg. 71.

QUARTADECIMANOS.

Eran los Quartadecimanos aquellos, que querian se celebrase la Santa Pasqua el dia 14 del primer mes, ò por mejor decir, en el Plenilunio del mes, en el qual viene el Equinoccio de la Primavera: conformandose en esto con los Calendarios de los Hebreos. Victor sumo Pontifice hizo quanto pudo por su parte para apartar los Pueblos del Oriente de este error: y escribio con mucha eficacia à los Obispos del Occidente, para preservarles de èl. Amenazaba, en verdad, à los Orientales, pero por consejo de algunos Obispos con indulgencia de Padre les dexò en su abuso, que durò hasta el gran Con-

cilio Niceno primero, que ultimò esta controversia; ordenando con los votos de 318 Obispos, que se celebrase la Pasqua en el Domingo inmediato despues del Plenilunio de Marzo, declarando excomulgados, y hereges todos aquellos, que no obedeciesen à tal decreto. Aquellos pues, que fueron desobedientes, se llamaron hereges *Quartadecimanos*.

Nota. El celebre Poeta Italiano *Dante* en el Canto undecimo del Infierno, y sus comentadores Christobal Landino, y Alexandro Bellutelo dicen, que Anastasio Pontifice Romano fue infecto de la heregia Fotiniana. Pero con que razon lo digan? basta saber lo que dice el Bellutelo para desengañarse de lo contrario. Dice pues este, que el Pontifice infecto de la heregia de Fotino fue Anastasio Quarto, quando este Pontifice vivio en el siglo duodecimo, y Fotino enseñaba su heregia en el Quarto. Ademas de esto Anastasio Papa, que governaba la Iglesia en el Quarto Siglo, estaba tan lexos de aprobar la dicha heregia, que antes bien fue uno de los mayores enemigos que ella tubo, pues condenó el *Periarchon* de Origenes, y à su interprete Rufino; y entre sus Santos lo venera la Iglesia Catolica; y hablando de èl San Geronimo hace mil elogios en las cartas, que escribio el Santo à Demetriades, y Geruncia, como tambien San Paulino en las suias à Delfino Obispo de Francia. Digase para disculpa de estos, qne los Poetas tienen facultad *quodlibet audendi*, como dixo el Poeta Venusino. Pero esto se ha de entender sin perjuicio, y daño del proximo, porque por lo demas, no se encontrara hombre alguno de juicio, que hable, ni pueda hablar de la Cabeza de la Iglesia de esta suerte. Escribieron contra los Novacianos San Cipriano Obispo de Cartago, San Paciano Obispo de Barcelona, vease la

Biblioteca de los Santos Padres, San Epifanio, Gregorio Betico, y Sebadio: contra los Fotinianos Origenes, y Epifanio: y contra los Quartadecimanos Epifanio hereg. 50, Filastrio hereg. 58, Hipolito Portuense, Victor Papa, etc.

CONCILIO GANGRENSE.

año 325 ò 330.

Gangria ciudad Metropoli de la Paflagonia, Provincia del Asia Menor, fue el lugar de este Congreso. En èl asistieron personas de gran distincion asi de la Armenia, como de la Asia. Los Obispos fueron 16, cuios nombres son: Eusebio, Ippacio, Gregorio, Eliano, Bitinio, Olimpo, Basilio, Fileto, Eraclio, Eugenio, Osio Cordubense, Proterio, y Baso. Se juntaron estos para utilidad, y bien universal de la Iglesia Catolica, y animados de un mismo zelo para extirpas las heregias, que iba sembrando à mas no poder un Monge, llamado de unos *Eustacio*, y de otros *Eutatto*. Fue este pues condenado en pleno Concilio, y confutados todos sus errores, como se puede ver en los veinte Canones, que en

èl se establecieron.

Antes de hablar de Eustacio, es necesario digamos alguna cosa de Osio Cordubense, uno de los mayores hombres, que tubo la Iglesia Catolica. Nacio estè el año 257, y fue consagrado Obispo el 295. En la persecucion de Diocleciano, y Maximiano valerosamente confesò nuestra Santa Fè, de suerte, que el Concilio Sardicense, y el Grande Atanasio lo condecoraron con el glorioso titulo de *Confesor*. Por persuasion suia Constantino Emperador se hizo Catolico. Fue Legado Apostolico à los Concilios Alexandrino, y Niceno; y Presidente al de Sardica. Por una respuesta à una carta del Emperador Constancio gran favorecedor del Arrianismo, fue desterrado à Sirmio, donde vivio un año entero, como refiere San Atanasio Obispo Alexandrino: *Constantius Imperator accersit Osium, et pro exilio detinet illum integrum annum Sirmii, nihil veritus impius, vel Deum, vel Patris, quem erga Osium habebat affectum; nec senectutem hominis jam centenarii inbu-*

manus ille respexit : omnia namque ob amorem haeresis neglectui habebat novus ille Achab, et nostris temporibus secundus Balthasar. Allì amenazado de la muerte, y amedrentado de las penas, que sufria, dicen algunos, que consintiese en la formula hecha por los Arrianos, y comunicase con Valente, Ursacio, y otros hereges del partido. Sea de esto lo que se fuese, lo cierto es, que èl murio verdadero Catolico Romano, *moriturus*, dice San Atanasio, *Arrianam haeresim condemnavit, vetuitque eam à quoquam aut probari, aut recipi*.

EUSTACIO.

Fue este Monge, y discipulo de un Cenobiarca por nombre *Pedro*, cuio discipulo sino superò, igualò à lo menos à su maestro en la impiedad. Aquì es necesario sepa el Letor, que en el mismo tiempo, que vivia Eutatto, ò por mejor decir Eustacio, vivio otro llamado Sebasteno, por haber sido Obispo de Sebaste

en la Armenia; por cuio motivo Socrates, Sozomeno, y otros escritores confundieron este Eustacio, de quien hablamos, con el Sebasteno: pero à la verdad fueron diferentes, como lo fueron tambien en las heregias, que enseñaron. El Sebasteno pues fue gran propagador de la heregia Semiarriana, que consiste en conceder sì la divina sustancia del Hijo, mas en negarle perfidamente la voz *Consubstancial*. Fue tambien promotor del error de Macedonio, que depuesto del Obispado de Constantinopla, blasfemando enseñò, que el Espiritu Santo no era participe del mismo honor del Padre, y del Hijo, y de la misma divina sustancia; y por esto sacrilegamente dixo, que no era Señor, sino servidor como lo son los Angeles. Estos, y otros errores sacrilegos propagò el Sebasteno. Al contrario el perfido Monge Eustacio, estimò tanto la vida Monastica, que profesaba, que llegò à despreciar, y reprobar qualquiera otra suerte del vivir Christiano; y las heregias, por las quales

fue condenado en el presente Concilio, fueron las siguientes. Queria pues, que todos se hiciesen Monges, protestando, que ninguno podia salvarse, sino los que profesaban este Instituto: decia, que todos los Christianos debian imitar à los Apostoles renunciando todo quanto tenian, y siguiendo à Jesu Christo; sirviendose para esto de aquellas palabras: *Qui non renuntiat omnibus, quae possidet, non potest meus esse Discipulus*. Queriendo fuese precepto aquello, que no es sino meramente consejo. Fundado en dichas palabras, pretendia, que ninguno se casase, sino que viviese soltero, como hacen los Regulares, y en lugar de propagar la especie humana por medio del Santo Matrimonio, se empleasen en la conversion de los Infieles; y para salir con su intento, procurò separar los maridos de las mugeres; (contra el precepto de Dios, *Quos Deus coniunxit, homo non separet*), y vivir desunidos, cuias resultas fueron caer en mil deshonestidades, è impurezas: ordenò asimismo, que

las mugeres se cortasen los cabellos, y quitasen los vestidos mugeriles, permitiendoles vistiesen como los hombres; oponiendose en esto à lo que Dios habia expresamente prohibido en el cap. 22. del Deuteronomio: *Non induetur mulier veste virili, nec vir utetur veste foeminea. Abominabilis Deo qui facit haec.* Porque el vestir sin distincion es incentivo, y causa de muchos pecados, lo que conocio hasta el Gentil poeta Juvenal, el quál en la satira 6. dice asi: (*rem,*

Quem praestare potest mulier galeata pudo-
Quae fugit à sexu, viros amat.

Reprobaba Eustacio los Sacerdotes, que antes de ordenarse, habian sido casados, prohibiendoles la administracion de los Sacramentos, y sino le obedecian, decia, que tales Sacramentos eran nulos: quitò todos los ayunos de la Iglesia, y queria que solo se ayunase el Domingo, diciendo, que el ayunar en este dia, era muy bueno para conservarse castos, y puros; y prohibia expresamente el comer carne qualquier dia del año: en fin predicaba

contra las asambleas, que acostumbraban tener los Christianos en las Basilicas de los Martires, y contra las memorias de los Santos Confesores, y Martires de Jesu Christo. Todas estas, y otras muchas fueron las heregias condenadas por el presente Concilio del Monge Eustacio.

Nota. Se disputa entre los Autores, qual fuese el Autor de la secta de los Eustacianos; Eustacio Obispo de Sebaste, ò Eustacio Monge Armeno. Unos dan por fundador de la Secta à Eustacio Obispo de Sebaste, como Natal Alexandro, Gotti, Dumesnil. Otros distinguen à Eustachio Sebasteno de Eustacio Monge Armeno, y à este hacen autor de los Eustacianos; asi Belarmino. Dumesnil dice: *Eustathiani sunt monachi discipuli Eustathii, qui monasticae conversationis Author fuit in Armenia, et postea Sebastensis Episcopus Semiarianus, qui haud dubie suos errores eos docuit. Illi postea eximio monasticae vitae studio has insanas opiniones commenti sunt.* Asi con vanas congeturas al ayre se habla de lo acontecido tantos siglos antes, sin mas documento, ni mas prueba. Digamos pues con San Epifanio: *lolium istud disseminatum fuisse à quodam, qui paulo ante Constantis obitum ex Armenia in Palestinam profectus est, Eutactus nomine, hic venenum à Sene quodam hauserat nomine Petro, qui in Eleotheropoli, et Hierosolymorum finibus habitabat in oppido, cui nomen Cabarbarica... Huic porro semivestitus erat horribilis, et ad simulationem affectatus, extrinsecus Ovis, intus lupus rapacissimus. Anachoreta quippe esse videbatur in spelunca degens, qui tamen plerosque abdicatis fortunis omnibus ad se trahebat. Pater quum ob aetatem, tum ob habitum appellari solitus, quidquid habebat, in egenos distribuens... sed ab ineunte aetate variis haeresibus se addixerat. Unde ad Aetium Patriarcham delatus à Sacerdotio exauthoratus est. Illius enim loci*

cbeatus olim fuerat Presbyter.. Igitur ab Aetio pulsus in Armeniae oppidum Cachaben se recepit, ubi Ebionaeorum, et Nazaraeorum semina pullulare coeperunt. Post longum tempus in Palaestinam ad speluncam rediit omnibus ignotus, sed haereticus deprehensus, à nobis excomunicatus est, et mediocritatis meae opera convictus... Ad hunc itaque senem, quum ille, quem dixi, Eutactus ex Aegypto venisset, ab eoque impiis dogmatibus esset imbutus, tales merces secum in Armeniam minorem patriam suam revexit. Nam se in locupletum quarundam Senatoris Ordinis foeminarum, et virorum primariorum amicitiam insinuans, per eos utpote Principes, institutis hominibus exitium attulit. Sed eum Dominus celeriter è medio sustulit. E aqui los Eustacianos, que condenò el Concilio Gangrense, que nada tubo que hacer con Eustachio Sebasteno. Dificulta aqui el Cardenal Gotti: como en la hereg. 40 de los Arconticos, que comenzo en el segundo Siglo hace mencion San Epifanio de Pedro el Hermitaño, y de Eustacio, que vivian en su tiempo 200 años despues? se responde à esta dificultad con decir, que podian los Arconticos haber empezado en el segundo Siglo, y que en el quarto hubiese àun algunos de ellos, como Pedro, y Eustacio, que introduxesen aquella Secta en los Monges de Armenia. Esto es lo que dice San Epifanio.

CONCILIO CARTAGINENSE.

año 348.

En el Concilio Sardicense se hallò Grato Metropolitano de Cartago con 35 Obispos Africanos. Allì se avocò col el Emperador Costante, y le puso ante los ojos las miserias de todos los pueblos sugetos à su primacia, y las persecuciones

terribles de los Donatistas contra las Iglesias Africanas; suplicando à su Magestad Imperial pusiese remedio oportuno à tantos males. Cesar, que era zelantisimo de la Religion Catolica, movido à compasion condescendio à las suplicas del Santo Pastor; embiando desde luego à la Africa dos Legados, llamados el uno Pablo, y el otro Macario, personas de experimentado merito, y virtud. Estos oprimieron demanera à los Donatistas, è hicieron tan señalados servicios à la Religion, que los años siguientes fueron nombrados *Macarianos*. Agradecido por tantos beneficios, que la Religion habia conseguido mediante la prudente embaxada de Pablo, y Macario, convocò Grato el presente Concilio, en que concurrieron todos los Obispos Diocesanos sugetos à su primacia, para extirpar las heregias de Donato, y sus discipulos los Donatistas. Se formaron en èl algunos Canones, con los quales se destruiò del todo la heregia de Donato. De estos hablaremos solo del primero por ser con-

tra los Donatistas, como observarà el Lector, quando referiremos sus heregias. Dixo pues Grato: *An autem ferendus esset amplius Anabaptismus in Affrica, rogante Grato, sententias singulorum, una omnium fuit illa responsio. Absit absit. Illicitas esse sancimus rebaptizationes, et satis esse alienum à sincera fide, et Cathol.ca disciplina.* Que el Sacramento del Bautismo no se pueda administrar sino una sola vez, lo dice el primer Concilio Constantinopolitano: *Confiteor unum Baptisma in remissionem peccatorum*: el tercer Concilio Lateranense cap. *Firmiter*: el Florentino en el decreto de Eugenio: y el Tridentino en la sesion septima, canon undecimo: *Si quis dixerit verum et rite collatum Baptismum iterandum esse illi, qui apud infi leles fidem Christi negaverit, cum ad poenitentiam convertitur, Anathema sit.* Y lo mismo confirma Santo Tomàs en la 3. part. qu. *66.* art. *9.* Solo en el caso en que se dude si una persona ha sido bautizada, ò no, y hechas las diligencias necesarias para averiguarlo, no obstan-

te aun se duda con razones bien fundadas, y probables, si el bautismo se ha dado ò no; en tal caso se puede nuevamente conferir como se enseña en el capitulo segundo de *Baptismo* con estas palabras: *si baptizatus es, non te baptizo; sed si non es baptizatus, ego te baptizo in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*. Lo mismo digo en el *dubium juris*, *ò dubium facti*; pues tanto en el uno, como en el otro el bautismo es incierto; è *in dubio concludendum est in favorem animae, seu pars tutior praeferenda*; porque en esto no se hace injuria al Sacramento, pues la debida intencion, y la puesta condicion quitan el peligro de reiteracion. *Non intelligitur iteratum quod ambigitur esse factum*; como se puede ver en el cap. *Venient de Presbytero non baptizato*.

DONATO.

Era un hombre de grande ingenio, quanto sutil, otrotanto inquieto, de una len-

gua pronta, y audaz, y vehementisimo en sus pasiones. Este favorecido de sus discipulos obtuvo por fuerza el Obispado de Cartago; y fue la causa de un Cisma tan grande en la Iglesia Africana, que quasi enteramente la arruinò. Ademas de esto era tan soberbio, que pretendia le tuviesen como Dios, y habia llegado à tanto su locura, que queria jurasen todos en su nombre; y sus sequaces se gloriaban, que quando èl oraba, Dios del Cielo le respondia. Enseñaba, que en las Divinas Personas el Hijo era inferior al Padre, y el Espiritu Santo menor que el Hijo: decia, que la Iglesia Romana no tenia cosa alguna buena, y todos los que de ella pasaban à su Secta, les hacia de nuevo rebaptizar; y se vanagloriaba, que la verdadera Iglesia era solo la Africana. De este principio procedia, que sus discipulos fuera de ella, no la perdonaban à las Iglesias, haciendo pedazos los Calices, y profanando todo quanto encontraban en ellas. De ser crueles contra las cosas sagradas, llegaron à encrudelecer-

se contra si mismos, pues deseaban con tantas ansias el martirio, que se mataban por si mismos; pensando con esto el conseguirlo, como refiere Optato Milevitano. *Eo amentiae pervenerunt, ut quasi Martyrium gloriae cupidi novum excogitarint genus Martyrii, se ipsos scilicet necantes praecipitio, aqua, vel igne.* Y aun llegaron à suplicar à otros, les diesen la muerte para este fin, como cuenta Teodoreto. Tomaron los Donatistas diferentes nombres, segun los lugares donde tenian sus conciliabulos, unas veces se llamaban *Monteses*, otras *Campestres*, etc: S. Agustin hereg. *69*. Contra Donato y sus discipulos escribieron: Optato Milevitano siete libros contra Donato, Vease San Geronimo: San Agustin tom. 7. *De Baptismo contra Donatistas*: Item *Opus breviculi contra Donatistas*: item *post Colationem contra Donatistas*: Eugippio Abad Africano *contra Donatistas*, etc.

Nota. La celebre Ciudad de Cartago fue fundada por Dido en el Lugar donde al presente està Tunez, Capital del Reyno, y Republica del mismo nombre; y segun Menan-

m

dro, que escribio la historia de los Reyes de Tiro, y Fenicia, sucedio esto 144 años despues de la fundacion del Templo de Salomon, 276 despues de la de Troya, 114 antes de la primera Olimpiade, y 131 antes de la fundacion de Roma. Los Cartagineses se hicieron famosos por las guerras, llamadas *Punicas*, que tuvieron con los Romanos, contrastandoles el Imperio del Universo por espacio de 44 años. La primera de estas fue de 24 años, pues tubo su principio el 490 de la fundacion de Roma, y su fin el año 513: la segunda empezo el 536, y entonces fue quando Anibal se apoderò de Salamanca, sugetò la España, y tomò à Sagunto ciudad fidelisima à los Romanos, y durò esta 17 annos; en cuio tiempo vino Anibal à Italia, y como fugitivo bolvio al Africa, donde Scipion hizo los grandes progresos, que nadie ignora: y la tercera durò solos tres años del 605, hasta el 608, quando Scipion apoderandose de Cartago Capital de la Republica enteramente la destruiò.

CONCILIO DE ZARAGOZA.

año 381.

Zaragoza Metropoli, y Capital del Reyno de Aragon, situada à la margen del rio Ebro, fue el lugar de esta Asamblea. Se hallaron presentes 12 Obispos parte Españoles, y parte Franceses, animados todos de un mismo fin, que era, el ver si podian de alguna manera poner remedio à las heregias, que los *Gnosticos*, *y Priscilianistas* esparcian; heregias, que habian quasi arruinada, y per-

vertida toda la Monarquia Española. En el Concilio empezaron los Padres à perorar contra esta maldita Secta, extaticos, y atonitos, como errores tan enormes, sucios, bestiales, y contrarios à la misma naturaleza hubiesen podido echar tan ondas raizes en tanta diversidad de gente. Sacaron un extracto de las proposiciones hereticales y mal sonantes de los *Gnosticos*, y *Priscilianistas*, las quales eran tales, que luego pronunciaron sentencia contra ellas y sus Autores. No se contentaron con esto, sino que condenaron tambien à *Prisciliano*, *Instancio*, *y Salvino Obispos*, privandoles de la Dignidad Episcopal; excomulgando al mismo tiempo à todos quantos les siguiesen, favoreciesen, y asistiesen.

GNOSTICOS.

C*arpocrates* Alexandrino, discipulo de Simon Mago, fue el fundador de esta Secta, llamada de los Gnosticos. Comenzo este à sembrar sus errores siendo E-

varisto Papa, y Adriano Emperador. Sus errores eran: que los Angeles habian de la nada criado el Mundo, y no Dios: y que San Joseph habia sido verdadero Padre de Jesu Christo. Enseñaba la transmigracion de las Almas; negaba la resureccion de la carne, y que Jesu Christo el tercer dia hubiese resucitado glorioso, y triunfante. Decia tambien, que èl tenia mas virtud, que el Redentor; y que nuestra alma era de la misma sustancia, y esenzia Divina: aborrecia el ayuno, y se entregaba à la crapula, y deshonestidad: permitiendo à los maridos usasen promiscuamente de las mugeres. Dice San Epifanio, que esta infame Secta usaba todos los remedios, para que las mugeres no concibiesen, ni pariesen, y si por accidente paria alguna de ellas, mataban el niño, lo maxaban bien en un mortero, mezclando quantidad de drogas orientales, y hierbas odorosas, y se lo comian, diciendo, que de esta manera se celebraba una perfectisima Pasqua. Vease S. Agustin hereg. 6.

PRISCILIANISTAS.

Prisciliano Gefe de los Priscilianistas nacio en España de nobles y ricos Padres, y desde su juventud se dio al arte Magica. Todos admiraban su eloquencia, erudicion, y prontitud en el disputar, detestando al mismo tiempo su vanidad, y soberbia. Aprendio los errores de los Gnosticos de un hombre nombrado *Marcos* Egypciano, que de la Francia habia pasado à España para propagarlos, y ademas de estos, inventò èl otros propios. Hablaba de tal suerte, que encantaba los oientes; y con una tan refinada ipocresia supo ocultar sus vicios de modo, que fue hecho Obispo de Avila. Las Mugeres como mas credulas le iban detràs como locas, y le veneraban como à un hombre baxado del Cielo, siendo el todo terreno, y le tenian por guia segura para conseguir el Paraiso, quando su doctrina era medio infalible para su eterna condenacion. Sus errores eran los siguientes: que nuestra alma era de la misma

sustancia de Dios, y que bajaba à la tierra por siete cielos: que el cuerpo humano se dividia en doce partes, y à cada una de estas dominaba un signo celeste: condenaba el comer carne de animales, y el Matrimonio: negaba el Misterio de la SSma Trinidad, diciendo, que era una misma persona el Padre, el Hijo, y el Espiritu Santo, confundiendo como Sabelio las Divinas Personas: hacia ayunar los Domingos, y el dia de Navidad: enseñaba ser licitas las mas infames brutalidades, y para que no se supiesen, usaba de estas palabras: *Jura, periura, secretum prodere noli*. Causa que San Agustin escribiese un libro *contra Mendacium*. Sus sequaces tenian un libro, compuesto por el, llamado *Libra*, porque en èl se contenian doce Questiones, segun las doce onzas, que la componen, todo lleno de horribles blasfemias. Convencido de estas heregias Prisciliano, y tomado el camino para el Oriente, Maximo Emperador, que con sus armas se habia usurpado el Imperio, le hizo cortar la cabe-

za. Vease San Agustin hereg. 70. Prisciliano, y sus discipulos fueron tambien condenados por el Concilio Toledano primero.

Nota. Todos estos escritores escribieron contra dichos hereges. Tertuliano escribio un libro, cuio titulo es *Scorpiacum contra Gnosticos*, San Epifanio, San Leon Papa, San Agustin, Idacio Claro Obispo Español contra *Priscilianum*, item *Apologeticum adversus Prisciliani haereses*, Severiano, Maximo, Ausonio, y otros.

CONCILIO DE AQUILEIA.

año 381.

Graciano Emperador fue el promotor del presente Concilio. Instado pues por los Obispos Arrianos, particularmente por *Paladio*, y *Secondiano*, para que convocase un Concilio General, en el qual se viese, que ellos eran Obispos Catolicos y no hereges, injustamente privados de sus Iglesias, y Obispados; habia yà condescendido el Emperador, quando se le opuso el Grande Ambrosio Arzobispo de Milan, à quien Cesar tenia en gran concepto, y veneracion. Decia

el Santo, que por la malicia de dos Obispos importunos, y perversos hereges, no era necesario juntar un Concilio General con sumo perjuicio de tantas Iglesias, que quedarian privadas de sus Pastores, y expuestas à las incursiones de los lobos rapaces, quales eran los Arrianos. Bastaba para esto, que se convocase un Concilio en Aquileia, llamando los Obispos de las Provincias circunvecinas, y algunos de otras partes mas remotas. Adoptò Graciano el parecer de Ambrosio, y sin perder tiempo escribio à los Obispos para este congreso, como dice el Cardenal Baronio. *Gratianus hoc anno de cogenda Synodo Aquilejae litteras ad Italiae conprovinciales Episcopos dedit, cum reliquis autem externarum Provinciarum Episcopis ea usus est modestia, ut neminem cogeret, sed cuiusque arbitrio relinqueret adventum: venientes autem ut publicis deducerentur expensis, praecepit. Qui autem Aquilejae convenerunt Episcopi pauci quidem extitere, sed iidem virtute sublimes, omnesque numero triginta duo.*

Se juntaron estos 32 Obispos, que eran Italianos, Franceses, Ungareses, y Africanos, en la ciudad de Aquileia, sita à la margen del rio Timavo, en el confin de la Alemania, è Italia. Se tuvo la primera Sesion el dia 5 de Setiembre del año 381. El gran Padre S. Ambrosio suplicò à los Padres registrasen en los actos Conciliares las disputas, que habia tenido èl con Paladio, y Secondiano, los quales con mucho gusto le complacieron. Se registrò tambien en ellos la causa del impio Arrio, en la qual con inaudita blasfemia concedia la eternidad al Padre, y la negaba al Hijo, y al Espiritu Santo. Entonces se le preguntò à Paladio, que diese su parecer acerca de Arrio. La respuesta fue, que no le rae licito hablar, sino callar, estando ausentes del Concilio los Obispos Orientales. A esso se le respondio, que habian sido premurosamente llamados por medio de las cartas del Prefecto, y sino habian venido, y no estaban presentes, poco ò nada importaba, que era de su inspeccion

el responder si creia, ò no creia como Arrio: supuesto que dices, que no eres sequaz suio. *Soles te Arrianum negare. Aut damna hodie Arrium, aut defende.* Se obstinò Paladio en no querer hablar, no dando otra razon de su pertinaz silencio, sino que aquel no era Concilio General.

Dixo entonces San Ambrosio, que se debia condenar Paladio, pues no queria condenar el Heresiarca Arrio. A lo que todos los Padres à una exclamaron deberse anatematizar à todos aquellos, que favorecian los perversos dogmas de Arrio. No obsante se le preguntò à Paladio, si confesaba Jesu Christo por verdadero Hijo de Dios, y verdadero Dios. Respondio el, que Christo era verdadero hijo de Dios, pero no verdadero Dios; concediendo la inmortalidad al Padre, mas no al Hijo. Negole tambien al Hijo de Dios la Sabiduria, la Bondad, y la Omnipotencia, y protestò ante todos, que el Hijo era menor del Padre, fundado en aquellas palabras, que dixo Christo en el Evangelio: *Pater major me est*, y añadia:

Qui misit me Pater major me est, por lo que se le dixo: *Anathema illi, qui divinis Scripturis aliquid addit*. Haciendole ver, que Christo se declaraba menor del Padre en quanto à la Humanidad. En su misma cara se le dixo, que eran peores sus blasfemias, que las de Arrio. Pero èl pertinaz se apelò à los Juezes Seglares, pensando con ésto evitar el juizio condenatorio del Concilio, mas le cerraron su boca sacrilega con la sentencia de San Ambrosio. *Sacerdotes de Laicis judicare solent, non Laici de Sacerdotibus*.

Despues del examen de Paladio pasaron los Padres al de Secondiano, que en breve tiempo se concluiò, pues al principio siguio las mismas pisadas de su compañero, obstinandose en no querer responder à las preguntas, que le hacian, pero despues publicamente asintio à todo, con igual perfidia, que su colega. Viendo pues los Padres, que Paladio, y Secondiano antes Obispos Catolicos, y despues hereges Arrianos, se mantenian indociles, y obstinados; les condenaron, y privaron

de las Dignidades, Ordenes, y preeminencias, segregandoles de la Comunion de los Fieles, y los publicaron protervos en sus errores, y sugetos à las penas debidas à su pertinacia: y juntamente con ellos condenaron à Attulo Presbitero, que del partido Catolico, se habia pasado al Arriano, y al falso Obispo Valente. Fulminada la sentencia condenatoria contra estos dos Obispos de Secta Arriana, embiaron los Padres Conciliares un Personage de distinccion con una carta à sus Mag.des Cesareas, dandoles cuenta en ella por menudo de lo sucedido en el Sinodo. El titulo de la carta es del tenor siguiente. *Imperatoribus Clementissimis et Christianis, beatissimisque Principibus Gratiano, Valentiniano, et Theodosio Sanctum Concilium, quod convenit Aquilejae:* el restante de ella, quien quiera leerlo, vea el Padre Felipe Labbe, ò el tomo quarto de los Anales del Cardenal Baronio año de Christo 381, en el qual se celebrò el presente Concilio.

Nota. Entre los trenta y dos Obispos, que asistieron à

este Sinodo, se cuentan como Soles entre las Estrellas: el gran Padre, y Doctor de la Iglesia San Ambrosio Arzobispo de *Milan*: Valeriano Pastor de Aquileia, que purgò de tal suerte el Arrianismo de su Iglesia, que hablando el Doctor Maximo San Geronimo de aquel Clero, dice: *Aquilejenses Clerici, quasi Chorus Beatorum habentur, per quos omne Arriani quondam dogmatis virus exclusum est, etc*: San Eusebio Obispo de Bolonia: Limenio Obispo de Vercelli, sucesor de Eusebio en la Silla Episcopal: Sabino Obispo de Piacencia, à quien San Ambrosio embiaba sus Obras, para que las viese, y corrigiese: Filastrio Obispo de Brescia, de quien escribe el Baronio; *Philastrius Episcopus Brixianus scriptorum memoria clarus, et certaminibus adversus Arianos insignis habitus, accedentibus ad doctrinam dignis vitae meritis, et ipse inter claros Doctores, et Scriptores, et viros sanctos adnumeratus habetur*. Costanzo Obispo de Orleans: Proculo Obispo de Marsella, hombre doctisimo, pues escribiendo San Geronimo à Rustico Narbonese: *Habes istbic*, inquit, *Sanctum, et doctissimum Proculum, qui viva et praesenti voce nosteras Schedulas superet, quotidianisque tractatibus iter tuum dirigat*: y Justo Obispo de Leon de Francia, *Sanctitate clarus, cujus jugis memoria in Martyrologio est*. Asi el Baronio.

CONCILIO DE MILAN.

año 390

El presente Concilio se celebrò en Milan capital de la Lombardia, y del Ducado de este nombre. Lo convocò San Ambrosio por orden de Siricio Pontifice Romano, sucesor de San Damaso, que embiò por Legados suios à Crescente,

Leopardo, y Alexandro. El lugar fue la Iglesia Metropolitana, donde asistieron muchos Obispos, y entre ellos algunos de conocida, y experimentada santidad. Se abrio la Asamblea, y propuesta la perfida doctrina del malicioso *Joviniano*, y leida la carta del Pontifice Siricio, dieron los Padres gracias al Señor de la solicitud, que mostraba su Santidad; y de haberles dado tiempo à ellos para poderla extirpar, antes que se dilatase por el mundo à daño de la Esposa de Jesu Christo, que es la Iglesia, y de las Almas à su cura pastoral confiadas. Condenaron los errores del Heresiarca *Joviniano*, al qual todos llamaron nuevo *Epicuro*, y declararon excomulgado qualquiera que le favoreciese, ò protegiese: suplicaron tambien al Emperador Teodosio desterrase de los Monasterios, y de la ciudad à todos los discipulos del Heresiarca, no permitiendoles llevasen el habito de Monge, y fuesen girando por el mundo con oprobio, è infamia del Estado Monacal. Hecho esto, por carta dieron cuenta à su

Santidad de todo lo dicho, cuio titulo es: *Domino Dilectissimo Fratri Siricio Papae etc.*

JOVINIANO.

Tomò Joviniano el habito de Monge en un Monasterio de Roma, y tubo el atrevimiento de esparcir sus errores en la misma Capital del Christianismo. Pammachio Senador, y Hierno de Santa Paula Romana fue el primero que lo advirtio, y luego dio parte à Siricio Pontifice, que le condenò, y desterro de Roma. Pero habiendo sabido su Santidad, que habia partido para Milan, escribio à San Ambrosio, diciendole estuviese alerta; ordenandole al mismo tiempo, que convocase un Concilio, y condenase sus errores. Llegado à Milan Joviniano se retirò à un Monasterio de Monges, gobernado por San Ambrosio, que estaba fuera de la ciudad, lleno de buenos, y exemplares Religiosos, como escribe San Agustin en el libro de sus Confesiones. *Erat Monasterium Mediolani plenum bonis fra-*

tribus extra urbis moenia sub Ambrosio nutritore. Aqui no gustandole mucho la regular observancia, y siendo por otra parte amantisimo de la libertad, se huyo un dia con otros Monges semejantes à el en sus desordenes. Mas arrepentidos despues del mal, que habian hecho, pidieron al Santo les recibiese otra vez, pero San Ambrosio, que conocio, que no estaban verdaderamente arrepentidos, y que podian inficionar à los otros, con prudentismo zelo no los quiso recibir. Entonces fue quando Joviniano viendo que no habia algun remedio, empezo mas que nunca à propagar sus impias blasfemias. San Geronimo hace una descripcion maravillosa de este Heresiarca en el libro, que escribio contra èl. Sus heregias eran: que los Bienaventurados en el Paraiso eran iguales en la gloria, pues decia, que los meritos eran iguales en todos, y que no era un Bienaventurado mas feliz, que el otro: enseñaba, que los hombres quando recibian el Bautismo se volvian impecables, y que no podian perder jamas la

gracia bautismal por mas pecados, que cometiesen, aunque fuesen enormisimos: decia, que en qualquier tiempo del año se podia comer todo genero de manjares, y que no se podia esto prohibir: negaba la Virginidad à la Virgen Santisima, y protestaba, que esta Reyna de los Angeles, despues de haber parido al Redentor del mundo por obra del Patriarca San Joseph, habia concebido muchas veces, y dado à la luz otros hijos: ensalzaba el estado Matrimonial hasta compararlo con el Virginal, prometiendo marido à todas quantas mugeres querian casarse; por lo qual sucedia, que muchas Doncellas, sin pensar al voto de perpetua virginidad, con el qual se habian consagrado à Dios, se casaban, por el gran merito que el impio heresiarca en hacerlo, les prometia. Con estas, y otras heregias el temerario tuvo en turbacion la Iglesia Catolica por el espacio de veinte y quatro años.

Nota. Escribieron contra Joviniano, y sus partidarios San Geronimo dos libros *adversus Jovinianum*: San Agustin

de bono conjugali contra Jovinianum : San Ambrosio Arzobispo de Milan, etc.

CONCILIO ALEXANDRINO.

año 399.

Alexandria ciudad situada sobre uno de los ramos del Nilo, celebre por el Patriarcado de tantas Provincias, y por el trafico de todo el mundo, fue el teatro de este Concilio. Lo convocò Teofilo Patriarca para condenar las heregias de Origenes, y sus discipulos, llamando à el todos los Obispos de su Primacia. Juntos los Padres, Teofilo les presentò el libro escrito por Origenes, intitulado el *Periarcon*, en el qual se contienen infinitas proposiciones hereticas, blasfemas, y mal sonantes, las quales los Padres condenaron; declarando al mismo tiempo por hereges, y excomulgados à todos los que las siguiesen, y profesasen. Escribieron tambien una carta Sinodal, llamada General, à todos los Obispos Catolicos exortandoles echasen à los Origenistas de

sus Iglesias, y no permitiesen viviesen juntos con los Catolicos, para preservar à estos del contagio. Consiguio Teofilo quanto deseaba, y tuvo la consolacion de ver à Juan Obispo de Jerusalen abandonar la Secta Origenista.

ORIGENES.

El Padre de Origenes fue Leonidas, que murio Martir per la confesion de nuestra santa Fè. Dice Eusebio, hablando de Origenes, que aun siendo niño exortaba à su Padre à sufrir los tormentos, y la muerte por Jesu Christo. *Obfirma te Pater: martyrium fortiter sustine, nec aliud quicquam nostra causa molire.* No es de maravillar, pues aun tierno, y de pocos años deseaba tanto el martirio, que sus Padres se vieron obligados algunas veces à esconderle los vestidos, para impedir con esto el presentarse à los tribunales. Fue discipulo de Clemente Alexandrino, y sucesor en la Catedra de la Sagrada Teologia. Era hombre à la verdad grande

en todo genero de ciencias; y muchos Doctores le dan, y con razon, los mayores elogios, que se pueden dar à hombre nacido. Didimo le honra con el titulo de segundo Maestro despues de los Apostoles: Severo Sulpicio le llama Superior à todos, menos à los Apostoles: y San Geronimo, Principe de todos los expositores de la Sagrada Escritura. Sabia perfectamente las lenguas Griega, y Hebrea. Era excelente en la Retorica, Dialectica, Geometria, Aritmetica, Musica, Astronomia, y Filosofia. Escribio mucho, y bien, y entre estos escritos un libro, llamado *Periarcon*, todo lleno de heregias, como queda arriba dicho. Se puede decir con verdad de Origenes, lo que dixo Casiodoro. *De Origene dictum est: Ubi bene, nemo melius; ubi male, nemo pejus*. Vease San Epifanio hereg. 64, y San Geronimo *ad Avitum*.

ORIGENISTAS.

Fundador de esta Secta fue *Origenes*, y por esto sus discipulos tomaron el nombre de Origenistas. Llamaban estos à los Catolicos rudos, simples, y animales. Decian, que nuestras almas las habia criado Dios en el principio del mundo, y que quando estaban hartas de contemplarle, faltando en ellas la Divina caridad, eran condenadas à estar como en una carcel dentro de los cuerpos: que el alma de Christo antes de la Encarnacion se habia unido al Divin Verbo: que el cuerpo del Redentor formado en las entrañas de la Virgen Santisima habia estado algun tiempo sin Alma; y que no se habia unido luego el Divin Verbo al Alma, y cuerpo: que en la resurreccion serian los cuerpos todos redondos: que los Cielos, el Sol, y la Luna eran cuerpos animados: que en el siglo venidero Christo moriria en cruz por los Demonios: que las penas de estos, y de los condenados no serian eternas, sino por tiempo determina-

do: que la virtud de Dios en criar las cosas era limitada: que la segunda Persona de la Santisima Trinidad era Criatura: y que todas las Criaturas eran coeternas à Dios. Estos son los errores de los Origenistas.

Nota. Fue condenado Origenes, y sus discipulos por Clemente Alexandrino, por Teofilo tambien Alexandrino, por los Pontifices Anastasio, y Gelasio, y por el Concilio Constantinopolitano Segundo, General Quinto. Confutaron sus errores San Metodio Obispo de Tiro, y Martir de Jesu Christo *adversus Origenem*, San Geronimo *ad Avitum contra Origenem*, item *ad Joannem Hierosolymitanum Origenistam*, Teofilo Alexandrino *adversus Origenem*, San Agustin *contra Origenistas etc.* Sepa el letor, que hubo otro famoso heresiarca, por nombre Origenes, que vivio, segun dicen, en el año 256, el qual condenaba el Matrimonio, y permitia la deshonestidad.

CONCILIO TOLEDANO.

año 400.

Toledo ciudad celebre por los muchos Concilios, que se han tenido en ella en otros tiempos con tanta honra, y gloria de la nacion Española, y utilidad de la Iglesia universal, fue el lugar destinado para este Concilio. Entre estos los

mas nombrados fueron en tiempo de Pelagio Segundo Pontifice Romano, y Leandro Arzobispo de Sevilla el año 589: en tiempo de Sisenando Rey de España, è Isidoro Arzobispo de Sevilla el año 633: en tiempo de Recesvinto Rey, y Oroncio Obispo de Merida 653: en tiempo del mismo Recesvinto, y Eugenio Arzobispo y Primado de Toledo 656: en tiempo del Rey Wamba, y Diosdado Sumo Pontifice el año 675: y en tiempo del Rey Ervigio, y Julian el año 681. Volviendo ahora al Concilio: congregados en dicha ciudad los Padres en numero de 19, se expusieron los motivos de haberse unido, entre los quales el principal era el refrenar la maldita Secta de los Priscilianistas, que despues de haber sido condenada per el Concilio de Zaragoza, como hemos dicho, y depuesto el autor de ella de su Obispado, no obstante se propagaba aun con daño, y ruina universal de la Christianidad. Hecha pues la profesion de la Fe, segun se acostumbraba en los otros Concilios, con-

denaron, y anatematizaron los Priscilianistas, y sus errores. Cuio fruto fue detestar estos errores dos Obispos, y un Presbitero, que se hallaban presentes, cuios nombres eran *Ditterio*, y *Sinfosio* Obispos, y *Comacio* Presbitero, con contento, y regozijo universal de todos los Padres.

Nota. Toledo Ciudad principal de Castilla la Nueva, y cuio Arzobispo es Primado de la España, està situada en una hermosa Collina, y bañada por el rio Tajo, que pasando por la Estremadura, y Portugal desemboca en el Oceano. Con razon esta Ciudad se puede llamar Real, pues en ella han tenido su residencia muchos de los Reyes Godos, algunos de los Moros, y Alfonso Sexto, Rey de Leon y Castilla quando la conquistò el dia 21 de Mayo del 1083, la hizo Capital de su Estado y Dominios.

CÓNCILIO MILEVITANO.

año 416.

Corriendo el año 416 de nuestra salud, 22 del Emperador Honorio, y 9 de Teodosio el Joven, se celebrò este Concilio en la ciudad de Milevi. capital de la Numidia, por causa del impio, y malvado Pelagio, y Celestio su

discipulo. Contra estos dos monstruos se la tomò este Concilio, que con sus heregias iban infestando todo el mundo Catolico. Qual fuese el numero de los Padres, que asistieron, no se sabe à punto fixo, lo cierto es, que en la carta, que escribieron à Inocencio Papa, se cuentan hasta 61 los que firmaron en ella, y San Prospero afirma, que fueron trescientos. Sea de esto lo que se fuese, lo que sabemos es; que en èl se hallaron cinco Personages, que como otros tantos Soles alumbraron la Iglesia de Dios en aquellos tiempos, à saber, Aurelio Obispo Cartagines, S. Agustin Obispo de Ipona, Alipio Obispo de Tagaste, y Restituto, y Cresconio Obispos. En esta Asamblea presidia Anselmo como Legado Apostolico. Hablò en ella Aurelio Primado de Cartago con una eloquencia digna de su persona, y fue condenado *Pelagio*, *Celestio*, y con ellos todos los Pelagianos sus discipulos. Suplicaron los Padres à San Agustin escribiese contra ellos, y los confutase, lo que hizo el Santo con tanta

felicidad, que no obstante que en los otros escritos suios sea superior à los Escritores Eclesiasticos, en este punto fue superior à si mismo.

PELAGIO.

Fue este Escocès de Nacion, y de profesion Monge. Tubo por maestro à Rufino Presbitero de Aquileia, el qual enseñò à su discipulo los errores, que el habia aprendido en la Escuela de Origenes. Siendo Pelagio Religioso vivio por algun tiempo con edificacion, pero enamorado de si mismo por su eloquencia, y sublime ingenio prevaricò, y caio en la heregia. Era tan soberbio, que estando rodeado de mugeres, se gloriaba, de no sentir movimiento alguno carnal, añadiendo que no sentia estos movimientos, porque comandaba la fuerza del libre albedrio contra la Divina gracia: exaltaba las fuerzas de la naturaleza, y deprimia las Divinas, diciendo, ser suficientes aquellas para salvarse, y estas no necesarias: de-

cia, que Dios habia criado à Adan sugeto à la muerte, de la qual no se hubiera librado aunque no hubiese pecado; y que sin la gracia podia el hombre observar los Mandamientos Divinos, pues no habia otra gracia, que la exterior, esto es, de la Ley, y Doctrina; destruiendo de un golpe todas las illuminaciones, è inspiraciones Divinas: enseñaba, que Jesu Christo habia nacido de Maria como puro hombre; y que en el Bautismo se habia hecho Christo; y despues de la Resureccion por medio de su Santidad habia merecido la union de la Divinidad. Escribio varios libros llenos de agudezas, y vivezas, los quales eran leidos de las gentes con mucho gusto, bebiendo en ellos inadvertidamente el veneno de las heregias; como sucede hoy dia con las obras de *Voltaire*, *Rousseau*, y otros escritores del tiempo.

CELESTIO.

El primero en levantar bandera, y propagar los errores de Pelagio fue Celestio su discipulo. Comenzo su mision en Cartago, pero en ella fue convencido, y condenado. De allì pasò à Roma, donde procurò con sus embustes, y gazmoñerias engañar à Zosimo Pontifice Romano, dandole à entender, que era verdadero Catolico, protestando ya con palabras, ya por escrito estar pronto, y dispuesto à creer todo quanto la Santa Romana Iglesia le propusiese. Pero el falsario descubierto por su Santidad fue condenado; à cuia sentencia se suscribio el Emperador Honorio, y el ultimo dia de Abril del 418 Celestio por orden Imperial fue echado de Roma, y desterrado.

Nota. Profesaron la heregia Pelagiana Origenes, Teodoro, Rufino, Ananio Diacono, y Julian Obispo, que fue uno de los mas acerrimos propagadores de ella, con quien San Agustin tubo mas que hacer, que con otro alguno. Escribieron contra los Pelagianos San Geronimo, vease el tom. 2. de sus obras *ad Ctesiphontem adversus Pelagium:* item *adversus Pelagianos:* San Agustin tom. 7. *De gestis Pelagii:* item *de gratia Christi, et peccato originali contra Pela-*

gianos: item *de perfectione justitiae contra Celestium*: item *contra duas epistolas Pelagianorum*: item *Hypognosticon contra Pelagianos*: Eugippio Abad Africano *contra Pelagianos*: San Inocencio Papa: San Prospero Aquitano: San Fulgencio: Pedro Diacono, y otros muchos.

CONCILIO ORIENTAL.

año 427.

Vamos à tratar de un Concilio, que se tuvo en el Oriente, pero no se sabe ni el lugar donde se celebrò, ni el numero de los Padres, que asistieron à èl. De este Concilio habla Focio en su Biblioteca, y por el sabemos, que esta Asamblea fue celebre; pues se hallaron en ella, y suscribieron sus decretos, entre otros Mitrados, Sisinio Patriarca de Constantinopla, y Teodoro Patriarca de Antioquia. El fin de este Congreso fue condenar la perversa Secta de los hereges, llamados *Masilianos*, *Salianos*, *Euquitas*, *id est*, *Orantes*, porque fuera de la Oracion, no hacian caso de otra obra buena, y tambien *Entusiastas*, que en el Reynado de Costancio Emperador gran protector de los Arrianos, empezaron à

sembrar sus heregias en el Oriente. Esta es la ultima heregia de que hace memoria San Epifanio, y dice: *tractam fuisse ex quorumdam Christianorum imperitia, qui cum recte alioqui de fide sentirent, vitae ex Christi praescripto instituendae modum non intellexerunt.*

Antes de pasar à la descripcion de las heregias de estos Monges, llamados Masilianos, es necesario saber, que en aquellos tiempos hubo dos sectas de ellos. La primera adoraba falsas Deidades, dando culto à muchos Dioses, reconociendo entre estos, uno superior à todos. Los Paganos les persiguieron tan cruelmente, que segun cuenta San Epifanio, dio orden el Pretor Lupiciano, que fuesen todos pasados à cuchillo, quantos viniesen à las manos; por lo qual empezaron entonces à tomar el nombre de *Martirianos*, juzgando morir martires. Se llamaron tambien *Satanianos*, por el culto particular, que profesaban à Satanàs: y Masilianos por la continua oracion, que practicaban en sus Oratorios. Aqui no

hablamos de estos, sino de otros Masilianos Christianos profesores del Monaquismo , que vivian en las soledades del Egipto, de los quales hablando San Geronimo dice, que eran de tres especies: *Tria sunt in Ægypto genera Monachorum*. La primera de *Cenobitas*, la segunda de *Anacoretas*, y la tercera segun el Santo de Monges nombrados *Remoboth*. Los Cenobitas eran aquellos, que vivian en comunidad debaxo la obediencia de un Superior. Los Anacoretas vivian en los desiertos, separados de todo comercio humano sin superior alguno: y los *Remoboth* vivian de dos en dos, ò de tres en tres à su capricho, y antojo, de estos habla San Geronimo del modo siguiente: *Apud hos affectata sunt omnia, laxae manicae, caligae follicantes, vestis crassior, crebra suspiria, visitatio Virginum, detractio Clericorum, et si quando dies festus venerit, saturantur ad vomitum*. Contra estos Monges *Masilianos*, porque todo lo atribuian à la Oracion, se congregò este Concilio, en el qual examinados sus er-

rores, fueron condenados y excomulgados.

MASILIANOS.

Los errores de estos perversos Monges eran los siguientes. Decian, que los Sacramentos de la Iglesia no hacian ni bien, ni mal, y que sola la virtud de la Oracion era, la que borraba los pecados, y hacia huyr los Demonios: que el Sacramento del Bautismo no quitaba el pecado original, y lo comparaban à la navaja, que corta el pelo, pero no arranca la raiz; asi, decian, sucede en el Bautismo, mas con las continuas, y fervorosas oraciones poco à poco viene à borrarse la mancha del pecado Original: que todos dentro de si tienen el Demonio, como lo tuvieron los Apostoles, y Santos, y que para echarlo el medio eficaz era la Oracion: que en el hombre habia dos Almas, la una de estas tan celestial, que decian, ver con los ojos corporales la Santisima Trinidad, y sentir tales delicias

espirituales, que no era posible poderselo imaginar, hasta parecer transformados no en Profetas, ni Angeles, sino en el mismo Jesu Christo. Prohibian se diese limosna à los pobres por necesitados, que estuviesen, diciendo, ser suias, por ser los verdaderos pobres de espiritu: despreciaban los templos, y altares: enseñaban *Doemones foras egredi per excrementa, per sputa, mucum, et alia*: dandoles à entender el Demonio, que era pecado, *ejusmodi corporis excrementa egerere*. Como escribe à la larga San Atanasio à Ammon Monge. Separaban los maridos de las mugeres, enseñando à los hijos despreciar los Padres: condenaban tambien en sus Monges qualquiera exercicio manual, queriendolos à todos absortos en la contemplacion. Dexo otros muchos de sus desatinos por brevedad.

Nota. Se llamaron los Masillanos *Euchitas*, à ευχὴ *Oratio*, y *Enthusiastas*, a ἐνθυσιάζω, esto: es, *Numine agor*, ò *insanio*. Los Autores de esta Secta fueron Dadoes, Sabas, y Asclepas, de quien fue informado Flaviano Antioqueno, como està en Teodoreto. Despues Amphiloquio Obispo de Iconio los condenò en el Concilio Sidense celebrado en 385,

o

y escribio contra ellos à Flaviano Antioqueno. Escribio tambien contra ellos Letoio Obispo Melitense, amigo de San Basilio, y de Gregorio Nazianceno; fuera de los citados San Epifanio, Teodoreto, y San Agustin escribio contra estos Monges un tratado intitulado, *de opere Monachorum*.

CONCILIO ROMANO.

año 444.

Conquistada la Africa por Genserico Rey de los Vandalos, se ausentaron de ella à millares los hereges *Manicheos*, y llegados à la Italia la apestaron con sus perversos errores, y una gran parte de estos se refugiò en Roma, con el fingido pretexto que eran Catolicos. Governaba à la sazon la silla de San Pedro San Leon, por sus raras virtudes, y prendas llamado el *Magno*. Viendo este la ruina, que causaba entre los Catolicos la secta de estos malditos hombres, no se contentò con quemar en Roma todos sus libros llenos de heregias; sino que escribio apretadas cartas à todos los Obispos, para que se guardasen de ellos. Ademas de esto juntò en Roma un numeroso Con-

cilio en el año quinto de su Pontificado, y 444 de Jesu Christo. Presidiò el mismo Santo, hallandose presentes los Obispos, el Clero Romano, y por orden Pontificio, muchos de la nobleza, y no pocos de la plebe. Se leieron en la Asamblea los errores, y maldades, que cometian los *Manicheos*, maravillandose los presentes, como el entendimiento humano pudiese aprender tales iniquidades, y la voluntad abrazarlas. Hecho esto se pronunciò la sentencia definitiva, condenando, y anatematizando todos los *Manicheos*, y sus errores; inculcando San Leon à todos los Obispos, que se uniesen, y concurriesen al total exterminio de estos malvados. Para cuio efecto con sus Breves Apostolicos hizo saber à los Obispos de la Italia, y fuera de ella, particularmente à Turibio Obispo de Palencia en España, la impiedad de la Secta de los *Manicheos*; cuios dogmas habian sido examidos, y condenados en este presente Concilio, convocado por èl en la misma Ciudad de Roma, exortandoles à todos es-

tuviesen vigilantes, è hiciesen de parte suia quanto fuese posible para descubrir los sequaces del impio *Manes*, y les castigasen segun merecian sus delitos.

MANICHEOS.

Comparecio al mundo esta Secta el año 277, siendo Sumo Pontifice Eutichiano, Emperador Aureliano, y Consules Probo, y Paulino. El primer Arquitecto de ella fue un hombre nombrado *Scitiano*. Refiere San Epifanio en la heregia 76, que fue Sarraceno, y educado en la Arabia, donde estudiò algun poco de Filosofia, y dadose à la mercaduria, pasò à la India, y alli se enriqueciò. Buelto de la India, partio para el Egypto en compañia de una mala muger, y empezo à enseñar la doctrina de los dos principios el uno Bueno, y el otro Malo, que habia aprendido en la Escuela de Pitagoras. Muerto *Scitiano*, fue su heredero un discipulo suio por nombre *Terebinto*, no solo de sus riquezas, sino tambien de

sus libros, y errores. Se fue este à la Persia, y por no ser conocido, se mudò el nombre de *Terebinto*, en el de *Budda*. Comenzo alli à propagar sus heregias, de suerte que se hizo enemigos suios todos los Sacerdotes del Sol, y se vio obligado à esconderse en casa de una Viuda, donde perseguido por ellos, viendose perdido se arrojò por una ventana, conque se rompio los huesos, y murio. Quedò la viuda heredera de todo quanto el poseia, y teniendo esta un Esclavo muy querido llamado *Curbico*, y estando sin sucesion alguna, lo adoptò por hijo, embiandole desde luego à estudiar à las Escuelas Persianas donde aprovechò mucho, pero en lo que hizo grandes, y mayores progresos fue en los errores, que por si mismo aprendio en los libros de Buda. *Curbico* para borrar de la memoria de todos el haber sido Esclavo, dexando el nombre que tenia, quiso llamarse *Manes*. Habiendo sabido este, que el Hijo del Rey de Persia estaba enfermo, y que su Magestad para curarle habia lla-

mado à la Corte los medicos mas celebres de su Imperio, se presentò, y se supo insinuar de modo con el Rey, que fue dèl preferido à todos los demas para la cura de su Hijo. Se portò tan bien en este negocio, que en pocos dias con sus extravagantes remedios lo matò. Enfurecido el Rey por la muerte del Hijo, que tiernamente amaba, lo condenò à ser desollado vivo con un cuchillo de caña, su cuerpo arrojado à la campaña para ser comido de los perros, y que su piel curtida como la de los animales, fuese suspendida sobre la puerta de la ciudad para perpetua infamia del condenado. De aqui vino, que sus discipulos para obsequiar à su maestro, dormian sobre las cañas, y fueron llamados Mattarii. *Quod igitur Manes arundine excoriatus fuerit, inde sumpsisse nomen Manicheos, ut super arundines accubarent, et Mattarii essent appellati*. Palabras del Cardenal Cesar Baronio en el tom. 2. de sus Anales año de Christo 277. Esta es una breve relacion de los Fundadores de esta Secta.

Referiremos aora algunos de sus errores : admitia Manes dos Principios, ò dos Dioses, el uno Bueno, y el otro Malo. Decia, que el cuerpo era del Principio Malo, y el Alma del Bueno. Aborrecian los Manicheos el cuerpo, y quanto mas se ensuciaban en el detestable vicio de la luxuria, decian, que le maltrataban, y le hacian grandisima injuria. Prohibian el Matrimonio, porque no se formasen otros cuerpos; y la limosna à los pobres, porque no pudiesen alimentarlos. Abominaban las Reliquias, y cuerpos de los Santos, dando en cara à los Christianos con que eran Idolatras, venerandolas como Dioses. Confuta San Agustin en el lib. 20 contra *Faustum*, esta impostura de los Manicheos con razones concluientes, diciendo, que nosotros los Christianos veneramos los Santos no como Dioses, sino como amigos de Dios. Enseñaba tambien *Manes*, que en el hombre habia dos Almas provenientes de los dos Principios, la del Malo, mala, y la del Bueno buena, la qual de-

cia ser de la misma sustancia de Dios: admitia la transmigracion de las Almas, excepto las de sus sequaces, las quales despues de la muerte pasaban à la Luna, y alli embarcandose en una nave, iban à la Esfera Solar, y despues à Dios: negaba la Encarnacion, muerte, y resurrecion de Christo: decia, que la Sapiencia Divina estaba en la Luna, Christo en el Sol, el Espiritu Santo en el Ayre, y el Eterno Padre en un Abysmo de Luz; y que el mundo no habia sido criado de la nada, sino de materia antecedente: detestaba los Profetas, y despreciaba los Mandamientos del Decalogo. Estos, y otros muchos fueron los errores de los *Manicheos*. Vease San Epifanio hereg. 66, y San Agustin hereg. 46.

Nota. Escritores, que confutaron los Manicheos, Serapion escribio un libro *contra Manicheos*; Tito Bostreno tres libros *contra Manicheos*; San Agustin tom 6. *De duabus animabus contra Manicheos*: Item *contra Fortunatum*, *Adimantum*, *Faustum*, *et Secundinum Manicheos*; item *de Fide contra Manicheos*; San Juan Damasceno un dialogo *adversus Manicheos*; Eugippio Abad Africano *contra Manicheos*: Didimo un libro contra los mismos, el qual se halla en el tom. 5. *antiquae lectionis*, de Henrique Canisio. El dogma de los dos

Principios el uno Bueno, y el otro Malo, se dice, que uno de los primeros, que le enseñó, fue Zoroastre. Pero es mas cierto, que los dos principios de los *Marcionistas*, y *Manicheos* se diferencian poco de *Orosmade*, y *Arimanio* de los Persas, de *Iside*, y *Osiride* de los Egypcios, y de *Pandora*, y *Tiphone* de los poetas Griegos.

CONCILIO ROMANO.

año 494.

El Emperador Zenon, que era en el exterior Catolico, pero en el interior perverso herege, tuvo muchàs veces el atrevimiento de deponer los Obispos Catolicos de sus Sillas Episcopales, para favorecer à los hereges sus partidarios. Le sucedio esto à Juan Obispo Alexandrino, à quien por consejo, y persuasion de Acacio Obispo Constantinopolitano, depuso de su Silla Patriarcal, sustituiendole à Pedro Mogo no solo herege, sino gran propagador de las heregias, hombre tan malvado, que hasta el mismo Emperador se vio precisado à quitarle el Obispado, que le habia dado, bien que despues se lo restituiese, por haber conocido ser el unico, de quien podia servirse para defen-

der su Edicto Imperial llamado *Enotico*. Penso Zenon con este decreto, que el nombraba *Unitivo*, unir todas las Sectas. Mas à la verdad el *Enotico* fue un seminario de discordias, pues era un mescullo de errores Eutiquianos, y Nestorianos, con el dogma Catolico; no sabiendo èl, que la verdadera Fè es una, y cuio solo ojeto es Dios. Esta formula de Fè, llamada por Zenon con otro nombre Conciliatoria, mientras vivio el, causò daños, y trabajos inmensos à la Iglesia Catolica.

Gelasio Santisimo, y doctisimo Pontifice, que gobernaba la Iglesia en aquellos tiempos, para poner remedio à tantos males, que la afligian, y quitar tantas heregias admitidas, y queridas del Emperador Zenon mediante su formulario, tomò el expediente de declarar, quales fuesen las sagradas Escrituras autenticas, verdaderas, y canonicas, para que viesen en ellas los Christianos la verdad de los dogmas Catolicos. Para poder salir mejor con el fin, que pretendia, juzgò con-

vocar un Concilio, en el qual se estableciese el Catalogo de las Sagradas Escrituras, y libros Canonicos, que fuese como un perfecto espejo, en que se guardasen las maximas catolicas, y los dogmas de la Fè, contra el *Enotico* escandaloso, en donde se veia nuestra Santa Fè mezclada con los errores perversos de tantos Heresiarcas. Se celebrò pues el Concilio en Roma, y los Obispos que asistieron fueron setenta, llamados de la Italia por orden Pontificio.

En èl se reconocieron por libros Sagrados, y Canonicos los siguientes: el *Pentateuco*, esto es, los cinco libros de Moyses, que son el *Genesis*, *Exodo*, *Levitico*, los *Numeros*, y el *Deuteronomio*; el libro de *Josuè*, el de los *Juezes*, el de *Ruth*, los quatro libros de los *Reyes*, dos del *Paralipomeno*, el libro en que se contienen 150 *Salmos de David*; los tres libros del *Rey Salomon*, que son los *Proverbios*, el *Ecclesiastes*, y el *Cantica Canticorum*, un libro de la *Sapiencia*, y otro del *Ecclesiastico*. El orden de los libros

compuestos por los Profetas fue el siguiente: *Isaias*, *Jeremias*, *Ezequiel*, *Daniel*, *Osea*, *Amos*, *Micheas*, *Joel*, *Abdias*, *Jonas*, *Naun*, *Abacuc*, *Sofonias*, *Aggeo*, *Zacarias*, y *Malachias*. El orden de la Historia Sagrada fue: la Historia sagrada de *Job*, la de *Tobias*, un libro de *Esdras*, de la *Reyna Esther*, de *Judita*, y un libro de los *Macabeos*. Del nuevo Testamento se pusieron en el Catalogo: los quatro Evangelios escritos por *San Mateo*, *San Marcos*, *San Lucas*, y *San Juan*; el libro de los hechos *Apostolicos*, las catorce epistolas del Apostol *San Pablo*, una à los *Romanos*, dos à los *Corintios*, una à los de *Galacia*, dos al pueblo de *Tesalonica*, una à los *Efesios*, una à los *Filipeses*, una à los *Colosenses*, dos à *Timoteo*, una à *Tito*, una à *Filemon*, y la decimaquarta à los *Hebreos*. El *Apocalipsis* de *San Juan*, una carta de *Santiago*, dos de *San Pedro*, tres de *San Juan*, y una de *San Judas*, nombrado el *Zelotes*.

Se establecio despues un Catalogo

de los libros de los Santos Padres, que son recibidos en la Iglesia, es à saber: las obras de *San Cipriano* Martir Obispo de Cartago, de *San Atanasio* Obispo de Alexandria, de *San Gregorio Nazianzeno* Obispo de Constantinopla, de *San Basilio* Obispo de Cesarea en la Capadocia, de *San Juan Chrisostomo* Obispo de Constantinopla, de *San Hilario* Obispo de Poitiers en Francia, de *San Agustin* Obispo de Ipona, de *San Geronimo* Presbitero, de *San Ambrosio* Obispo de Milan, de *San Prospero* de Aquitania, y por ultimo la carta de *San Leon* escrita à Flaviano. Se añadio à este catalogo las cartas decretales de los *Romanos Pontifices*, los actos de los *Santos Martyres*, las vidas de los *Santos Padres* escritas por San Geronimo, los actos de *San Silvestre*, y los escritos, que tratan de la *Invencion de la Cruz*.

No se contentaron con esto los Padres, sino que pasaron mas adelante, y quisieron tambien registrar los escritos, que no aprobaba, y recibia la Iglesia Ca-

tolica, que son : el Concilio de *Rimini* celebrado en tiempo del Emperador Costanzo, el *itinerario* del Apostol San Pedro, escrito con el falso nombre de San Clemente Papa, los *Actos* llamados de San Andres, y los que se leian con el nombre fingido de San Tomàs Apostol. Declararon apocrifos, (que quiere decir apocrifo vease Concilio Toledano Quarto año 633), los *Evangelios*, que corrian con el nombre de los Apostoles San Judas Tadeo, y San Tomàs, ò de San Bernabè, ò de San Bartolome, ò de San Andres Apostoles; y los Evangelios falsificados por *Luciano*, e *Ircio*. En el Catalogo de los libros apocrifos pusieron un libro, que trata de la *infancia del Salvador*, otro, que habla del *Nacimiento de Christo*, y otro intitulado el *Pastor*, todos los libros escritos por *Lentizio*, hombre maldito, un libro con el nombre de *Fundamento*, y otro con el de *Tesoro*, un libro, que trata de las *Hijas de Adan*, otro de *Christo* compuesto con versos de Virgilio, y los *Actos de Santa Tecla*, y

Nota. En este mismo Concilio se aprobò el Primado de la Iglesia Romana sobre todas las Iglesias. Esta es una verdad, que consta por la Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres. Por la Escritura S. Math. c. 16. *Tu es Petrus, et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam: et tibi dabo claves regni cœlorum:* San Juan cap. 21. Isaia cap. 22. *Dabo claves domus David super humerum eius: et aperiet, et non erit, qui claudat: et claudet, et non erit, qui aperiat.* Apocalip. c. 3. *Haec dicit Sanctus, et verus, qui habet clavem David, qui aperit, et nemo claudit; claudit, et nemo aperit.* Palabras con que se exprime claramente con la metafora de las llaves la Primacia, y Suprema potestad del Papa sobre todas las Iglesias. Por los Concilios: en el Constantinopolitano en la carta, que los Padres escribieron à San Damaso Papa: en el Calcedonès en la carta, que escribieron à San Leon: en el Lateranense en tiempo de Inocencio Tercero c. 5: en el Florentino: *Definimus Sanctam Apostolicam Sedem, et Romanum Pontificem in universum orbem tenere primatum etc.* y en el Tridentino c. 7. ses. 14. *unde merito Pontifices maximi pro suprema potestate sibi in universa Ecclesia tradita etc.* Por los Santos Padres tanto Griegos, como Latinos: San Atanasio, San Juan Chrisostomo, y Teodoreto, que depuestos, y sentenciados por los hereges se apelaron à la sede Romana como cabeza de toda la Iglesia: del mismo parecer fueron San Cirilo Patriarca Alexandrino como consta de la carta, que contra Nestorio escribio à Celestino Pontifice Romano, y Basilio en la suia, que escribio à San Atanasio num. 52. San Geronimo en la carta, que escribio à San Damaso Papa de *vocabulo Hypostatis:* y San Agustin en la que escribio à Inocencio Papa, que es la 92: y sobre todos San Bernardo en el lib. segundo *de consideratione ad Eugenium* cap. 8. dice asi: *Quis es? Sacerdos magnus, Summus Pontifex. Tu Princeps Episcoporum, haeres Apostolorum. Tu primatu Abel, gubernatu Noe, patriarchatu Abraham, ordine Melchisedech, dignitate Aron, auctoritate Moyses, judicatu Samuel, potestate Petrus, unctione Christus,*

Tu es, cui claves traditae, cui oves creditae sunt etc. Quanto hasta aqui hemos dicho del Primado de la Iglesia Romana sobre todas las Iglesias, todo lo confirma Anacleto Sumo Pontifice en la carta tercera, que dexò escrita à todos los Obispos, y Sacerdotes, cuias palabras son: *Haec vero Sacrosancta Romana, et Apostolica Ecclesia à Christo Domino Primatum obtinuit, et eminentiam potestatis super universas Ecclesias, et totum Christiani populi Gregem assecuta est.*

CONCILIO ARAUSICANO II.

año 529

Por mucho tiempo fueron serpeando por la Francia algunas proposiciones, que olìan à Pelagianismo, que impugnaban la Divina gracia, y favorecian al libre albedrio. La causa principal de esto fue Juan *Casiano* Presbitero de la Iglesia de Marsella mediante la publicacion de sus escritos. Habia este à instancia de Leon Arcediano de la Iglesia Romana dado à la luz un libro, cuio titulo era: De *Incarnatione Domini*, contra el Heresiarca Nestorio, confutando en èl à Pelagio, y los Pelagianos sus discipulos, como autores principales del error Nestoriano. Pero habiendose despues esparcido, que en sus

colaciones se sostenia la heregia Pelagiana, muchos no lo creìan, y leiendo aquella obra, bebian el veneno, que en ella se contenia. Cesario Obispo de Arles hombre docto, y santo escribio un libro contra Casiano de *Gratia*, *et libero arbitrio*, y contra los *Semipelagianos*; que leido con gran gusto por Felix Papa Quarto, lo recomendò, y aprobo con una carta Apostolica. No obstante no pudo el Arelatense con su docta pluma acabar con la heregia Semipelagiana, y para salir con su intento convocò el presente Concilio en la Ciudad Arausicana, llamada al presente *Oranges*, situada en la Francia Narbonès à la margen del Rodano. Juntos los Padres, examinaron los errores de los *Semipelagianos*, y les condenaron, formando 25 Canones, en los quales tanto à la Divina Gracia, quanto al libre Albedrio se les da à cada uno, lo que es suio.

SEMIPELAGIANOS.

Llamaronse *Semipelagianos*, porque en algunas cosas convenian con los Pelagianos, y en otras no. Sus errores fueron muchos, condenados como hemos dicho por este Concilio, pero aqui solamente hablaremos de los quatro principales, que son: primero, que la Gracia Divina aiudaba à quien habia empezado à hacer el bien por si mismo con las fuerzas humanas: segundo, que nosotros merecemos la Divina Predestinacion con las obras, que dependen enteramente de nosotros, y no de la Gracia de Dios: tercero, que el don de la Perseverancia se puede adquirir, y perder con solo el merito humano: quarto, que en el hombre habia muchos actos de buena voluntad, no provenientes de Dios, sino del instincto de la Naturaleza, que se ordenaban al merito de la salud eterna. Estos quatro errores condenados por este Concilio, lo fueron tambien por el de Trento. El primero en la sesion 6. canon primero. *Si*

quis dixerit hominem suis operibus, quae vel per humanae naturae, vel per legis doctrinam fiunt, absque divina gratia per Jesum Christum posse iustificari coram Deo, Anathema sit. El segundo en el cap. 12 de la misma sesion. *Nemo quoque quamdiu in hac mortalitate vivitur de arcano divinae praedestinationis mysterio usque adeo praesumere debet, ut certo statuat se omnino esse in numero praedestinatorum*. El tercero en el cap. 13. de la misma sesicn, con las palabras: *similiter de perseverantiae munere, de quo scriptum est: Qui perseveraverit usque in finem, hic salvus erit: quod quidem aliunde haberi non potest, nisi ab eo, qui potens est eum, qui stat, statuere, ut perseveranter stet, et eum, qui cadit restituere: nemo sibi certi aliquid absoluta certitudine polliceatur: tametsi in Dei auxilio firmissimam spem collocare, et reponere omnes debent: Deus enim nisi ipsi illius gratiae defuerint, sicut coepit opus bonum, ita perficiet, operans velle, et proficere. Verumtamen qui existimant stare, videant ne cadant, et cum timore,*

et tremore salutem suam operentur in laboribus, in vigiliis, in elemosynis, in orationibus, et oblationibus, in jejuniis, et castitate: formidare enim debent, scientes, quod in spem gloriae, et nondum in gloriam renati sunt, de pugna, quae superest cum carne, cum mundo, cum Diabolo, in qua victores esse non possunt, nisi cum Dei gratia Apostolo obtemperent, dicenti. Debitores sumus non carni ut secundum carnem vivamus: si enim secundum carnem vixeritis, moriemini: si autem facta carnis mortificaveritis, vivetis. Y el quarto en el cap. 7. quando dice: *Nemo ex injusto fit iustus, et ex inimico amicus ut sit haeres secundum spem vitae aeternae. Hujus iustificationis est causa efficiens misericors Deus, qui gratuite abluit, et sanctificat signans, et ungens Spiritu promissionis Sancto, qui est pignus haereditatis nostrae.*

Nota. Ademas de Cesario Arelatense, que impugnò las heregias de los Semipelagianos, escribieron tambien Juan Maxencio Monge, San Prospero una obra intitulada *Contra Collatorem*, esto es, *Casiano*, San Eucherio Presbitero entonces de la Iglesia de Leon corrigio este libro de Casiano, quitandole muchos de sus errores, lo mismo hicieron Victor Obispo Africano, y Cassiodoro, de quien escribe Adon

Obispo de Viena de Francia. *Errores Cassiani Cassiodorus Ravenatum Senator purgare volens, non ad plenum omni ex parte potuit.*

CONCILIO ROMANO.

año 532.

Condenado por San Flaviano en un Concilio, que tuvo en Constantinopla, y despues por el General de Calcedonia el error heretical de Eutiques, es à saber, *Confiteor ex duabus naturis fuisse Dominum nostrum ante adunationem, post vero adunationem unam naturam confiteor*. Sus sequaces, que eran Monges Scitas, para poder mantener, y fomentar dicha heregia, escribieron, y embiaron una Embaxada à Ormisda Pontifice Romano, pidiendole añadiese al Simbolo estas palabras: *Unum de Trinitate esse passum*. No quiso condescender su Santidad à la demanda, no obstante que supiese, poderse interpretar la Proposicion en buen sentido: dudando siempre de los engaños de los Eutiquianos, como tambien por otras razones, entre las quales

una de ellas era, no ser necesario al Simbolo una tal adjunta, advirtiendo al mismo tiempo con mucho zelo, y prudencia à los Catolicos, que se abstuviesen de ello. Esta prohibicion hecha santamente por su Santidad, para que los hereges no se sirviesen para confirmacion de su heregia, fue tomada en mala parte por los Nestorianos, y Origenistas. Decian estos, que Christo no era una Persona della Santisima Trinidad; y afirmaban aquelos si una Persona de la Santisima Trinidad no ha padecido, no ha nacido, ni se puede decir verdaderamente, que Maria sea Madre de Dios. Viendo esto San EpifanioObispo de Constantinopla, y Justiniano Emperador, para evitar estas dos heregias, admitieron por verdadera, y Catolica esta otra Proposicion: *Unum de Trinitate esse passum in carne*. Se opusieron à esto los Monges *Acemetos* de Constantinopla, llamados asi, porque divididos en varias clases, pasaban los dias, y noches siempre en cantar las alabanzas de Dios: y nombrados tambien *Studitos*,

porque habitaban en un Monasterio fundado por Studio nobilisimo Senador Romano. Estos Acemetos luego que supieron, que Juan Segundo habia sucedido en el trono Apostolico à Ormisda, le embiaron dos Legados, suplicandole no admitiese la sentencia, que decia: *Unum de Trinitate esse passum*, queriendo decir con esto, que si una Persona de la Santisima Trinidad no habia padecido en carne, no habia nacido, ni se habia de decir, que la Virgen Santisima fuese Madre de Dios. Llegada la noticia à Epifanio, y Justiniano de la embaxada de los Acemetos à Roma; escribio el primero una carta à su Santidad, dandole cuenta de lo que pasaba, y el segundo mandò dos de los Principales Prelados, cuios nombres son Ipazio Obispo Efesino, y Demetrio Obispo Filipese, entrambos hombres de gran doctrina, y juicio; è inmediatamente publicò un Edicto Imperial contra los partidarios de los Nestorianos, Eutiquianos, y Apolinaristas, poniendo al fin de èl la Confesion de la Fè Catolica. Se empe-

zo à tratar en Roma este importantisimo negocio, hallandose allí presentes todos los Embaxadores. Unos eran de parecer, que se sostuviese la Proposicion, que uno de la Trinidad habia padecido en carne: otros al contrario aunque juzgaban, que no era falsa, eran de parecer, que se conservase en su vigor el Decreto del Pontifice Ormisda, el qual no queria, que la Proposicion bien que verdadera, se pusiese en uso, paraque los Eutiquianos con sus engaños no abusasen della, para sostener el error, que en Christo no hubiese dos naturalezas. Finalmente para poner la cosa en claro, y contentar al mismo tiempo à los Embaxadores Cesareos, y à los Legados de los Acemetos, tomò Juan Segundo prudentemente el expediente de convocar un Concilio en Roma.

En èl se decretò, que Ormisda Sumo Pontifice habia ordenado con suma prudencia, è igual zelo, que los Catolicos no se sirviesen de la Proposicion, en la qual se decia, que uno de la Tri-

nidad habia padecido en carne, porque los Eutiquianos no abusasen de ella para confirmacion de su heregia. Ahora empero que se habian mudado las cosas, se declaraba por Catolica, verdadera, y santa, por digna, que todo Catolico la tuviese, y profesase no separada de los quatro Concilios Generales, es à saber, *Niceno*, *Constantinopolitano*, *Efesino*, *y Calcedonès*, condenandose juntamente como hereges los Monges *Acemetos*, sino querian obedecer à esta Apostolica Definicion. Este fue el fin de este Concilio celebrado por Juan Segundo Pontifice Romano, el qual amplamente aprobo la Profesion de la Fè, que el Emperador Justiniano le habia embiado, lo que le fue à su Magestad Cesarea de tanto placer, que no parò hasta hacerla meter en musica, y querer, que se cantase en las Iglesias.

Nota. Contribulò mucho al Decreto publicado por el presente Concilio Ferrando Diacono de la Iglesia Cartaginès discipulo de San Fulgencio, hombre celebrado de todos por su grande erudicion, y doctrina. Este pues à una carta, que habia recibido de Anatolio, respondio en el tenor siguiente. *Recte dicitur unum de Trinitate passum, sed securius additur, in carne. Dicturus ergo unum de Trinitate passum,*

prius addat, Omnipotentis Dei unam substantiam, tres esse Personas, ex quibus una Persona, id est Filius Dei permanens, homo factus, natus, et passus sit, neque Patre, neque Spiritu Sancto pariter incarnato: quamvis opus nostrae Redemptionis tota fuit Trinitas operata.

CONCILIO CONSTANTINOPOLITANO.

año 536.

Hizo Agapito Pontifice Romano el viage à Constantinopla para hacer como de mediador entre Justiniano Emperador, y Teodato Rey Godo, que en aquel tiempo dominaba la Italia. Alli concluido el negocio temporal de su ida por otras razones, que no son de nuestro asunto, empezo à tratar los intereses de la Iglesia, y quitò de la Silla Constantinopolitana, quien indignamente la ocupaba. Era este *Antimo* herege Eutiquiano, promovido à aquella sublime dignidad por el mismo Justiniano, y mucho mas por orden de Teodora Emperatriz, que con arte refinada de la Iglesia de Trebisonda lo hizo pasar à la Constantinopolitana. A la noticia de la deposicion de Antimo se indignaron contra el Santo sus bienechores

Justiniano Cesar, y Teodora Augusta. Se engañaba à la verdad Justiniano teniendo por Catolico à Antimo, que efectivamente era un perverso herege Eutiquiano. Llamò el Reynante à su presencia à su Santitad, y le hablò de esta suerte. O tu condesciende con lo que te pido, ò yo te envio en destierro. Respondiole el Pontifice alegremente con estas palabras: yo pecador tube gran gusto en venir à Justiniano Christianisimo Principe, mas he encontrado à Diocleciano. No obstante yo no temo tus amenazas, y para que tu conozcas, que Antimo no es Catolico, veamos si el confiesa las dos naturalezas en Christo. Llamado este por orden de Justiniano, no quiso jamas hacerlo. Entonces el Emperador humillandose à la Santa Sede Apostolica, adorò con gran contento al Beatisimo Agapito, desterrò al herege, y suplicò à su Santidad consagrase en su lugar à Mennas por Obispo de Constantinopla. Hasta aqui Anastasio.

Se sirvio Agapito de toda su Pon-

tificàl autoridad, para privar à Antimo de la Silla Constantinopolitana, mezclando con el rigor la misericordia, contentandose, que si el se hubiese enmendado de sus errores, pudiese bolver al Obispado de Trebisonda, que para el se habia reservado. Pero el malvado no quiso aprovecharse de la benignidad Pontificia, persuadido por *Severo* cabeza de los Acefalos, que era mejor quedar sin Iglesia, que profesar el Concilio de Calcedonia. El lugar de Antimo el Santo Padre se lo dio à Mennas, como hemos dicho, hombre catolico, y de costumbres incorruptas. Sin embargo antes de ser consagrado, quiso su Santidad hiciese la Profesion de la Fè, condecorandole, como lo hizo, con el titulo de Vicario Apostolico del Oriente. En este tiempo se enfermò el Santo Padre, y murio con disgusto universal de todos los moradores de Constantinopla, los quales celebraron sus exequias con magnificencia, y aparato jamas visto, llorando amargamente la muerte del Pastor Universal de la Iglesia.

Muerto Agapito se tuvo por conveniente convocar un Concilio para sentir, si Antimo, Severo, y los otros Acefalos condenados por el defunto, tenian alguna cosa que oponer à su sentencia condenatoria. Se abrio la Asamblea el dia 2 de Mayo del año 536, asistiendo à ella 50 Obispos, y muchisimos Eclesiasticos deputados de los Pastores ausentes. Presidiò Mennas Patriarca de Constantinopla y Vicario Apostolico juntamente con Sabino Obispo de Canosa, Epifanio Obispo de Ascoli, Asterio de Salerno, Servo de Mola, Rustico de Fiesole, y Teofane, y Pelagio Diaconos todos Legados Apostolicos, enbiados el año 535 à Constantinopla por peticion del Emperador Justiniano. Lo primero, que hicieron los Padres, fue embiar luego tres Obispos, dos Presbiteros, y dos Diaconos por la Ciudad à buscar à Antimo para citarle al Concilio deseando todos, que se reconociese del error, y se arrepintiese. Por tres veces se practicò lo mismo, pero jamas le pudieron hallar, ni

èl se dexò ver, por lo qual pasò el Concilio à excomulgarlo como à contumaz, privandole de toda Dignidad, y Autoridad, y del Obispado Trapesuntino; condenando juntamente con el à *Severo*, *Pedro*, y *Zoara* todos tres hereges Eutiquianos. Llegò finalmente entonces Justiniano à conocer, quan justamente habia obrado Agapito contra los hereges, mientras confirmaba el Sinodo quanto su Santidad habia hecho, y desde luego promulgò una Constitucion contra los mismos hereges condenados por el Concilio. Mennas con una carta, que escribio à Pedro Obispo de Jerusalen, le hizo saber, lo que pasaba, embiandole al mismo tiempo los Actos Sinodales.

SEVERO.

De este se puede decir con verdad, que fue la peste de la Iglesia Oriental. Exercitò la Magia, y los Encantos, y por temor, de Pagano se hizo Christiano. Ocupò la silla Patriarcal de Antioquia por con-

sentimiento del Emperador Anastasio. Atraxo algunos Obispos à su Comunion, mas estos se reconocieron del error, que habian cometido. Quiso avenenar à muchos Obispos, è hizo matar hasta trescientos Monges, echando sus cuerpos à los perros, adorò al Demonio, ofreciendole sacrificios, destruiò los Vasos Sagrados, y se apropiò las Palomas de Oro, y plata, donde se conservaba el pan Eucharistico. A todo lo dicho se puede anadir, que no cesaba jamas de blasfemar contra Dios, por lo qual Justiniano dio orden, que se le cortase la lengua, la qual pena escapò huyendo. Pero no evitò la del Infierno, en donde se le vio arder. Fue herege *Acefalo*, *y Etitante*. Eran los *Acefalos* una secta de hereges sin cabeza, esto es, que no reconocian superior alguno. Llamaronse tambien *Etitantes*, porque despues del Concilio de Calcedonia, no seguian ni à Cirilo Patriarca Alexandrino, ni à Juan Patriarca Antioqueno, dudando à qual de los dos habian de creer en los articulos, que habian propuesto.

Nota. De *Antimo* solo se sabe, que el Emperador lo desterrò à lugares solitarios, habiendo quemado primero todos sus libros. Fue tambien condenado por un Concilio celebrado en Jerusalen, y en el año 540 por el Papa Vigilio, que se mantuvo firme, y constante en no querer restituirle su silla Patriarcal, sin temer el haber dado palabra à Teodora Emperatriz de hacerlo, antes de haber sido asumpto al Trono Pontifical, juzgando desde el sublime puesto, al qual Dios le habia elevado, que en ninguna de las maneras estaba obligado à mantener la palabra, siendo de gran perjuicio à la Iglesia, promover al gobierno de ella hereges pertinaces en sus errores.

CONCILIO DE BRAGA.

año 563.

Se celebrò este Concilio en Braga ciudad del Reyno de Portugal, condecorada con el titulo de Metropolitana. La llama Tolemeo *Braccara Augusta*, otro autor *Bragata*, y Ausonio la cuenta entre las quatro Ciudades principales de la España, y la ilustra con este verso: *Quaeque maris situ jactat se Braccara dives*. Està situada entre los dos rios Miño, y Duero. Quando el Rey Alfonso el año 1240 la conquistò de los Moros, todos los Obispos Españoles reconocieron, (dice un autor), al de Braga como à su

Primado. Mas el Arzobispo de Toledo le contrastò este honor persuadido, que se le debia solo à el. Lo que es tan verdadero, que en el Concilio de Trento Bartolome de los Martires Dominicano Arzobispo de Braga pretendiendo preceder al de Toledo, no lo pudo conseguir, antes bien algunas relaciones privadas le negaban no solo el titulo de Primado de la España, sino aun el de la Lusitania ò Portugal. Congregados pues los Padres en dicha Ciudad, Lucrecio Metropolitano de ella expuso los motivos, por los quales les habia llamado, que eran las heregias de los *Priscilianistas*, *Marcionistas*, *Manicheos*, y *Gnosticos*, las quales, sin embargo de haber sido condenadas en otros Concilios, bolvian de nuevo à retoñecer, y correr impunemente con daño universal de las Almas. Hecho esto bolvieron los Padres à condenar estas heregias, y à los Heresiarcas sus autores. Quienes sean los Priscilianistas, Gnosticos, y Manicheos lo hemos dicho en los Concilios de Zaragoza,

y Romano del año 444. Aqui hablaremos solamente de los Marcionistas, y sus errores.

MARCIONISTAS.

El Heresiarca *Marcion* fue el fundador de la secta de los Marcionistas, el qual vivio en el segundo Siglo de la Iglesia. Quieren algunos naciese en Sinope Ciudad de la Paflagonia, y otros en el Ponto, llamado por esto *Marcion Pontino*. Habiendo pecado sacrilegamente con una Virgen consagrada à Dios, fue echado de la comunion de los fieles, y se vino à Roma. Hacia alli profesion de filosofo Stoico, de cuia Escuela era Marco Aurelio Emperador, el qual persiguiendo cruelmente à todos los Christianos, solo à el le dexaba vivir una vida quieta, y segura. Fingia el malvado de ser catolico, y para hacer ver, que de corazon se habia unido à la Iglesia Romana, le regalò una gran suma de dinero, dandole doscientos sestercios, que son cinco

mil escudos de oro, los que se le restituieron, luego que fueron descubiertos sus perversos errores, pues como otro *Cerdon* confesaba dos Dioses el uno Bueno, y el otro Malo: y si hemos de creer à Origenes, decia, que eran tres, uno de los Judios, otro de los Christianos, y otro de los Infieles. Negaba la resurreccion de la carne, condenaba las bodas, y excluia del Parayso à los casados. Otros muchos eran sus errores. Quien desee saberlos, lea Tertuliano, que los refiere todos. Habiendo ido à Roma San Policarpo discipulo de San Juan Evangelista, y Obispo de Smirna, se dice, que le preguntase *Marcion* un dia, si le conocia: *Nosce nos amabo?* Sì le respondio el Santo: *Novi equidem primogenitum Diaboli*. En Roma tenia muchos sequaces, de los quales, dice Ireneo, que Policarpo reduxo muchos à la verdadera Fè, y refiere Teodoreto Obispo de Ciro, que con el andar del tiempo se convirtieron hasta diez mil dellos.

Nota. Se condenaron tambien en este Concilio todos aquellos, que exercitaban impiamente la Magia, que los Griegos llaman *Goezia*, ò *Turgia*, con la qual por medio de los encantos, è invocaciones de los Demonios se quiere saber la verdad de alguna cosa. Sè divide esta en muchas especies, es à saber, en *Idromancia*, que se hace con el agua, en *Axinomancia* con las segures, en *Locomancia* con la albornia, en *Cateptromancia* con el espejo, en *Geomancia* con la tierra, en *Piromancia* con el fuego, en *Negromancia* con las sombras, y en *Chiromancia* con las señales de las manos. Los que escribieron contra Marcion, fueron Rhodon discipulo de Taciano, Bardesanes, que despues apostatò de la Religion, Felipe Cretense, Dionisio Obispo de Corinto en la tercera carta à los de Nicomedia, Teofilo Obispo de Antioquia, Tertullano *adversus Marcionem*, item *de Resurrectione carnis*, Aurelio Prudencio *Amartingenia*, esto es, del origen de los pecados *contra Marcionem*, Modesto, y Maximo.

CONCILIO TOLEDANO IV.

año 633.

Fue este el quarto Concilio, que se celebrò en Toledo en el año octavò de Honorio Primero Pontifice Romano, y en el tercero de Sisenando Rey de los Godos. Se abrio el Sinodo el dia cinco de Diciembre en el Templo dedicado à la Santa Virgen, y Martir Leucadia. Setenta Obispos Españoles asistieron à èl, excepto algunos pocos de la Francia Narbonès, y cuio presidente fue San Isido-

ro Arzobispo de Sevilla, hermano de San Leandro su predecesor, y de San Fulgencio Obispo de Cartagena. Estando pues los Padres para empezar el Sinodo en la Basilica de la Santa, entrò en ella el Rey Sisenando, vestido con su manto Real, y acompañado de los grandes de su Corte; y apénas se acercò al venerable Congreso, se postrò en tierra, y con las lagrimas en los ojos se encomendò à las oraciones de los Obispos, confiando, que por medio de ellas le habia Dios de conceder aquellas gracias, que conocia necesitar, para vivir con fervor en la Religion, que se gloriaba de profesar; y les exortò al mismo tiempo à que publicasen estatutos, y canones convenientes al mantenimiento de las buenas costumbres, y disciplina Christiana. Ante todas cosas hicieron los Padres la Profesion de la Fè, pasando despues à promulgar los Canones, que fueron 74, dirigidos al fin, que su Magestad habia con tantas lagrimas pedido. Entre estos uno se reduce à fundar Seminarios para la instruccion de la

Juventud en las letras, y buenas costumbres; lo que es de gran gloria para là Nacion Española, el haber sido la primera en dichas fundaciones tan utiles para el estado.

Si la Juventud tuviese la suerte de ser criada por sus Padres con la debida educacion, y aplicacion, no seria necesario el abandonar la casa Paterna, para ir à ser instruidos à otra parte. Muchas veces sucede, que por el poco cuidado, que los Padres, y Madres tienen de sus hijos, conviene los pongan en manos agenas, para cuidar de ellos, pues es tal el amor con que les aman en sus tiernos años, que frequentemente les ciega, no dexandoles conocer aquellas faltas, que continuamente cometen, y, lo que peor es, sin castigo alguno, no obstante, que oigan al Espiritu Santo, que les intima en el cap. 7. del Eclesiastico: *Filii tibi sunt, erudi illos, et curva illos a pueritia*. Una planta tierna si se tuerce, facilmente se puede enderezar; al contrario si es vieja, y ha crecido torcida, torcida siempre se

quedarà. *Adolescens juxta viam suam, etiam cum senuerit, non recedet ab ea.* No solamente el poco cuidado de los Padres es la causa de la mala educacion de los hijos, sino tambien el mal exemplo, que les dan con la vida escandalosa, con que viven; y si se añade à lo dicho el tener en casa Criados, y Criadas de vida no muy ajustada, y conforme à la ley Santa de Dios, y el no tenerles lexos de las malas compañias, es la causa de su ultima ruina, y perdicion. Conocio bien esto el Gentil Poeta Juvenal quando dixo:

Procul hinc, procul inde puellae
Lenonum, et cantus pernoctantis Parasiti.
Maxima debetur puero Reverentia. Si quid
Turpe paras, nec tu pueri contempseris annos.
Sed peccaturo obsistat tibi Filius infans.

De todo lo dicho se vè, quan santamente obrò este quarto Concilio Toledano, en decretar la fundacion de los Seminarios para la instruccion de los Jovenes, pues en ellos se evitan infinitos males, y à los

niños desde sus tiernos años se les enseña el temor santo de Dios, y se les aparta de las ocasiones proximas de pecar; como lo hizo Tobias con su hijo. *Ab infantia timere Deum docuit, et abstinere ab omni peccato*. En ellos se crian santamente los muchachos *in disciplina*, *et timore Domini*. Finalmente en ellos si son malos por naturaleza, con el castigo usado quando conviene, se doman. *Alligata est malitia in corde pueri, et virga disciplinae fugabit illam*.

Nota. Se declarò en este Concilio verdadero el libro del Apocalipsis de San Juan Evangelista, y se decretò, que se leiese en la Iglesia desde la Pasqua de Resurreccion, hasta la de Pentecostes. Y esto no sin motivo, pues corrian en aquellos tiempos quatro Apocalipsis fingidos por los hereges, y apropiados à algunos de los Apostoles. Se le atribuia uno al Principe de los Apostoles San Pedro, otro al Doctor de las Gentes San Pablo, el tercero à Santo Tomas, y el quarto à Elias, Todos estos libros se declararon apocrifos, menos el de San Juan Evangelista. Apocrifo quiere decir, quando el Autor del libro no se sabe quien sea, ni ha puesto su propio nombre, sino que se ha servido del nombre de algun Personage, para darle con esto mas credito, y hacerlo menos sospechoso de los errores, de los quales tal vez no esta exento. Se llama tambien apocrifo aquel libro, el qual, compuesto por algun Escritor, tiene mezclados entre las verdaderas doctrinas errores, entre el grano la zizaña, entre el oro el lodo, y entre las perlas los carbones. Por ul-

timo se da el titulo de apocrifo à aquel libro, que se ha publicado por un Autor, tenido de todos por herege.

CONCILIO TOLEDANO XI.

año 675.

Se celebrò este Concilio en tiempo del Rey Wamba. Estaba este resuelto à no empuñar el Cetro, y constante en querer vivir vida privada, y no Principesca, quando uno de los Señores principales del Reyno presentandosele delante un dia con la espada desembaynada, le obligò à acceptar la corona, la que acceptò por las lagrimas, y aclamaciones de sus Subditos, y por las amenazas del Caballero. Sucedio su eleccion el dia primero de Setiembre del año 672, à veinte millas de Toledo, donde fue ungido Rey por Ciriaco Primado de España. Dos años despues se vio obligado à tomar las armas contra sus competidores al Trono, entre los quales uno era Pablo, que en una batalla vencido, y encadenado le conduxo à Toledo: restituiendo to-

dos los Vasos sagrados, que el Tirano se habia usurpado, y circundando la Ciudad de murallas, en las quales puso muchas estatuas de Santos, y debaxo de ellas los dos versos siguientes.

Vos Domini Sancti, quorum hic praesentia fulget,
Hanc Urbem, et Plebem solito servate favore.

No parò aqui la piedad del Reynante, sino que quiso refloreciese la Disciplina Eclesiastica, y para este fin hizo, que se congregase el presente Concilio en dicha Ciudad. Se juntò el año septimo del Papa Diosdado, quarto de Wamba, y en la Era Española 713. Asistieron 19 Obispos, y los Procuradores de otros dos ausentes. El lugar donde se congregò, fue el templo dedicado à la Virgen Santisima. Se dio principio con un razonamiento, en que se exponia, como con el tiempo habian crecido los vicios, y errores por no haberse podido juntar por el espacio de 18 años Concilio alguno, y que la Divina clemencia se mostraba

propicia, con inspirar al Catolico Rey Wamba, que despues de tantos años, ordenase, se celebrase el presente. Acabado el razonamiento los 19 Obispos hicieron la Profesion de la Fè, y extendieron 16 Canones todos pertenecientes à ella, à la reforma de costumbres, y al regulamiento del Foro.

En orden à la Fè, se enseñò, que Dios era trino, y no triplicado, porque el nombre Triplice, ò dice, que Dios consta de muchas cosas, y asi se opone à la simplicidad, como que entren muchas cosas en su composicion; lo que no se puede dezir de Dios, ò denota ser muchos Dioses, como que Dios se multiplique, y Dios no se puede ò multiplicar, ò triplicar, si no son muchos Dioses, ò tres Dioses. Por otra parte se dice Dios trino, porque subsiste en las tres Divinas Personas, ni Dios se compone de las Personalidades, siendo estas un solo Dios en tres personas. Se dixo tambien, que el Espiritu Santo procedia del Padre, y del Hijo. Sepa el letor, que esta ver-

dad fue definida en el Concilio, que tuvo San Cirilo en Alexandria, y en el Concilio General Efesino. Fue tambien aprobada en el Quinto Concilio General, en el Calcedonès, en el Sexto, y Septimo Sinodo, en el Florentino, en el Toledano primero gobernando la Iglesia Leon Primero, en el Tercer Toledano en tiempo del Rey Recaredo, en el Quarto Toledano, en el Octavo, y en el Undecimo, del qual hablamos. Este dogma fue abrazado por el Concilio de Aquisgran en tiempo del Emperador Carlos Magno, por el Concilio celebrado en Bari Ciudad de la Pulla en tiempo de Urbano Segundo Pontifice Romano, por el Lateranense Quarto celebrado siendo Papa Inocencio Tercero, y por el Leonès Segundo en tiempo de Gregorio Decimo. Hasta aqui de la Fè.

Acerca de la Reforma se decretò, que era obligacion indispensable de los Obispos el predicar la Palabra de Dios, como Pastores de las Almas, las quales Dios habia confiado à su cura pastoral.

Es esta una verdad tan cierta, que escribiendo el Apostol San Pablo à Timoteo. Obispo de Efeso, le inculca, que no dexe de hacerlo por cosa ninguna. Y antes de avisarle le hace este preambulo terrible, y formidable. *Testificor coram Deo, et Jesu Christo, qui judicaturus est vivos, et mortuos per adventum ipsius, et regnum ejus*. E' inmediatamente dice: *Praedica verbum, insta opportune, importune, argue, obsecra, increpa in omni patientia, et doctrina*. No es de maravillar, si habla asi el Doctor de las Gentes San Pablo, porque à quien rehusa de hacerlo, le amenaza con el castigo de las penas eternas, y parece, que el mismo las teme, sino predica. *Vae enim mihi, si non evangelizavero*. Siendo pues los Obispos Sucesores de los Apostoles, si quieren evitar los castigos, que les amenazan, es necesario cumplan con su ministerio, instruiendo, y apacentando su grey con el pasto de la verdadera doctrina, y para esto tengan siempre presentes las palabras, que dixo Simmaco Papa en el Sexto Sinodo Romano,

que son las siguientes: *Vae nobis, qui ministerii opus suscepimus, si Domini Veritatem, quam Apostoli praedicaverunt, praedicare neglexerimus! Quid in futuro examine dicturi sumus, qui Populum docere jubemur?*

Se decretò tambien el Sacrificio de la Misa, por ser la cosa mas grande, que se pueda hacer en la Iglesia, y que este no convenia se hiciese por si mismo, y sin Ministro, ò Sirviente. De aqui es, que quien celebra sin Ministro, excepto en caso de necesidad, peca gravemente. No obstante lo dicho, hay muchos autores, que escusan al Celebrante de culpa, quando sacrificase sin Ministro en dia de fiesta, paraque el Pueblo oiese la Misa, ò en dia no festivo, si se hubiese de dar el Viatico à un Moribundo. Fuera de estos casos, siempre se requiere el Ministro, ò Sirviente. Este no puede ser una Muger, como consta del cap. 1. parag. fin. *de cohabitatione Clericorum, et Mulierum*, y como dicen Suarez, Conink, y Reginaldo. Lo qual es tan verdadero, que da-

do el caso, en que se hubiese de dar el Viatico à un moribundo, y no hubiese Hombre para el servicio de la Misa, sino la Muger, es mas decente decir la Misa sin Ministro, que servirse de ella. Esto no quita, que de lexos las mugeres no puedan hazerlo, como lo practican las Monjas, que sirven desde el Coro, y responden al Sacerdote Celebrante.

CONCILIO DE FRANCFORT.

año 794.

Se celebrò el presente Concilio en Francfort ciudad Imperial, gobernando la Iglesia Adriano Primero Pontifice Maximo, y el Imperio Carlos Magno. El motivo del Congreso fue para exterminar la heregia de Nestorio, que nuevamente iba creciendo por medio de *Elipando* Primado y Arzobispo de Toledo, y de *Felix* Obispo de Urgel, los quales se aiudaban mutuamente à propagarla. La Asamblea fue numerosisima, pues se hallaron en ella Estefano, y Teofilato Legados Apos-

tolicos, el Emperadot Carlos Magno, y trescientos y mas Obispos de la Italia, Francia, y Alemania. Se abrio el Concilio, que algunos llaman *Plenario*, con una oracion, que hizo el Emperador del tenor siguiente. Quan grandes daños hubiesen ocasionado à la Iglesia Catolica los dos Prelados *Elipando*, y *Felix*, no habia persona, que lo ignorase, pues no contentos de ser malos para si, querian, que todos lo fuesen, hasta tener el atrevimiento de escribirle una carta llena de heregias, para ver si corrompida la cabeza, podian corromper los miembros. Que muchas Provincias podian dar testimonio de esto, y que podia temerse con razon, que el error fuese siempre creciendo, supuesto que usaban todos los medios para esparcirlo. Suplicaba pues à los Padres pensasen maduramente todos aquellos modos, que su sabia prudencia juzgara expedientes al bien de la Iglesia, y à la pureza de la Fè.

Concluida la Oracion, pasaron los Padres à examinar la doctrina de *Elipando*,

y *Felix*, que unanimemente condenaron, deponiendoles de las Dignidades, que ocupaban; y dieron la incumbencia à Paulino Patriarca de Aquileia, que se hallaba presente, hombre insigne en virtud y letras, de escribir contra ellos, y confutar sus errores. Lo que executò Paulino con una excelente escritura intitulada *Sacrosilabo*: por ser un agregado de lugares de la Sagrada Escritura, y textos tomados de los Santos Padres, con los quales se demuestra en Christo la distincion de las dos naturalezas Divina, y Humana, y la Union en una sola Persona Divina, que es verdadero Dios, y verdadero Hombre, y no Hijo adoptivo del Eterno Padre, sino Hijo real, y verdadero. Esta doctisima composicion se embiò à España, para que aquellos Pueblos se reviesen del error, juntamente con una carta escrita de propio puño del Emperador, y las mismas Actas de este Sinodo.

Qual fuese el error de Elipando lo saca Ludovico Bail de las Obras de Alcuino, que escribio contra el, y dice asi

en el tom. Segundo de sus Concilios en la descripcion de este Sinodo. *Ex his, et similibus verbis Alcuini toto opere sparsis intelligitur mentem Elipandi fuisse Christum esse purum hominem, sicut Nestorius, et Paulus Samosatenus, aliique post Ebionem putaverant, ac proinde non esse Personam Divinam, aut Filium Dei naturalem, ejusdem cum eo substantiae, sed dumtaxat Filium Dei adoptivum ex Dei gratia, sicut sunt alii Justi, quae propositio merito damnata est, cum non sint in Christo duae Personae, sed unica, eaque divina, cui nobilius aliquid, filiatio scilicet divina, competit, cum adoptio argueret ipsum esse extraneum a Deo. Nec obstat, quod haberet naturam humanam alienam à Deo; quia adoptio non est naturae, sed Personae.*

ELIPANDO, Y FELIX.

Obtuvo Elipando el Arzobispado de Toledo, y gobernando aquella insigne y celebre Metropolitana, procurò renaciese al mundo el perverso dogma de Nesto-

rio, condenado per el General Concilio Efesino. Se le opusieron con sus escritos Eterio Obispo, y un Presbitero llamado Beato, cuios libros se conservan hoydia en el Archivo de la Iglesia de Toledo. Ni por esto dexò Elipando de inficionar sus ovejas con su dogma pestifero, antes bien hizo un viage por las Asturias, y Galicia, sembrando por do pasaba la zizaña del error. Para poder mejor conseguir su fin è intento, tuvo el atrevimiento, como poco antes hemos dicho, de escribir una carta al Emperador Carlos Magno, en la qual perfidamente le decia, que Christo era verdadero hombre, y no Dios. Pensaba el malvado con esto atraher à su partido à un Principe tan pio, y docto, y hacerselo discipulo suio: mas se engañò, pues esta insolencia fue la causa de su condenacion.

Felix fue Obispo de Urgel ciudad del Principado de la Cataluña, situada en medio de los Pirineos. Se unio este con estrecha amistad con Elipando, cuia alianza fue, para poder con mas corage y energia combatir la Catolica verdad. Ca-

minò por la Francia, y Alemania, dexando per todas partes profundas huellas de su modo de pensar heretical. Desuerte, que en el Concilio de Ratisbona fue convencido, condenado, y declarado Heresiarca, depuesto de su silla Episcopal, y privado de todas las Dignidades Eclesiasticas. Quiso no obstante Carlos Magno, que se hallò presente al Sinodo, que su causa fuese aprobada, y ultimada por Adriano Pontifice Romano, y para esto le embiò à Roma con buena guardia, acompañado de Angelberto Abad del famoso Monasterio de San Ricario in Centulo; y dice el Cardenal Baronio en el año 792 que presentandose Felix en la Basilica de San Pedro ante el Pontifice Adriano, confesò, y abjurò su heregia, y que despues corregido, y penitenciado bolvio à su primera Silla Episcopal. Lo cierto es, que esta indulgencia usada por su Santidad con Felix, no fue de provecho alguno, porque Elipando poco despues, segun dicen, le pervirtio, y bolvio à su antiguo error.

Nota. Son diferentes los pareceres de los Autores si Felix, y Elipando murieron Catolicos, ò no. Hablando de Felix, es de parecer San Agobardo Arzobispo de Leon, que muriese herege, por un papel, que se le encontrò despues de su muerte, como se puede ver en el libro, escrito por el Santo contra el cap. 1. y 2. Mas Alcuino en el libro primero *adversus Elipandum* dice, que murio Catolico. En orden à Elipando el Padre Mariana en el lib. 7. de los Anales de España cap. 8. dice. *Quid Elipando contigerit, clam est, at credam potius sententiae Patrum obtemperasse, pravaque opinione deposita mutasse etc.* Escribieron contra estos dos hereges Eterio Obispo, el Presbitero Beato, Paulo Diacono, Alcuino, etc.

CONCILIO VERCELENSE.

año 1050.

Leon Nono Sumo Pontifice convocò este Concilio en el año segundo de su Pontificado, y quarto del Emperador Enrique segundo, por causa de la heregia de *Berengario*, que luego referiremos. El lugar destinado para èl, fue Verceli ciudad Episcopal situada en el Piamonte, bañada de las aguàs del Rio Sesia, y cuio Mitrado es sufraganeo del Arzobispo de Milan. Se hallò presente à este Congreso su Santidad, fue numerosisimo por los muchos Obispos que concurrie-

ron de diferentes partes del Mundo, y en el se hallò Lanfranco venido de Roma con el Santo Padre. Llamado pues *Berengario* à dar cuenta de los errores que enseñaba, aunque estaba el perfido bien cerca de Verceli, no quiso comparecer, como refiere Lanfranco: *De hinc declarata est Synodus Vercellensis, quae tunc proximo Septembri, eodem Praesidente Pontifice est celebrata Vercellis, ad quam vocatus non venisti*. Por lo qual como contumaz fue condenado, y excomulgado; y leido al mismo tiempo en el Sinodo un libro escrito por *Juan Scoto* Monge, que contenia las mismas heregias, ambos à dos fueron de nuevo condenados, y dos Clerigos, que se habian presentado para defenderles, sorprendidos de la magestad de aquella Venerable Asamblea, no pudieron pasar adelante en el razonamiento que habian empezado.

BERENGARIO.

Fue Berengario Frances, natural de Tours, y Arcediano de la Iglesia Andegavense. Tuvo por maestro à Fulberto, hombre grande, que por sus raras prendas merecio el Obispado Carnotense. Cuentan que estando para morir Fulberto, entre los muchos, que en aquella hora se hallaban presentes, fuese uno Berengario, y que puestos los ojos en èl, exclamò, echadlo fuera de aqui, porque veo, que tiene à su lado un Demonio, que con las manos convida muchas gentes à que le sigan. Poco despues comenzo à enseñar, que en la Hostia consagrada no habia sino la figura, y no el verdadero Cuerpo de Jesu Christo. Se contuvo por algun tiempo de propagar este error, pero esto fue mas por temor de las rigurosas penas decretadas por Roberto Rey de Francia gran defensor de la Fè Catolica, que por otra cosa. Muerto Roberto, bolvio luego al vomito, pervirtiendo infinita gente, no solo en Francia,

sino tambien en Alemania. Sabido esto por su Santidad, convocò un Concilio en Roma en el mismo año, y anterior al presente, en el qual asistieron muchos Obispos, Abades, y Personas Religiosas, donde fue condenado Berengario, y qualesquiera, que no creiesen la verdadera, y real existencia del Cuerpo, y Sangre de Christo en la Eucaristia. En èl acusado el Abad Lanfranco, que fue despues Arzobispo de Cantuaria, como infeto de la heregia Berengariana por una carta, que se intercetò, se defendio con tales razones, que el Papa, y los Obispos satisfechos dellas, lo absolvieron de la calumnia, y lo declararon verdadero Hijo de la Iglesia Catolica. Bolviendo à nuestro asunto, Berengario en el Concilio, que se celebrò en Roma en el año 1059 à la presencia de 93 Obispos anatematizò su heregia: y el libro de Juan Scoto, del qual se habia servido para propagar su error, le echò al fuego, y abjurò la heregia, *quae astruere conatur panem, et vinum, quae in altari ponuntur, post con-*

secrationem solummodo sacramentum, et non verum corpus, et sanguinem Domini nostri Jesu Christi esse. Vease Blondo decada 2. lib. 3.

Nota. Fue condenado Berengario y su heregia el año 1050, y en el mismo año en los Concilios Brionense, Vercelense, y Parisiense; tambien el año 1059 siendo Pontifice Nicolao Segundo, como hemos dicho; y en el 1079 en otro Concilio Romano, gobernando la Iglesia San Gregorio Septimo; y ultimamente en el Sinodo Burdigalense presidiendo Amato Legado de la Santa Sede. No obstante murio Berengario arrepentido el dia 5. y no el 6. de Enero del 1088, como consta del siguiente Epitafio, que le compuso su discipulo Hildeberto.

Jani quinta dies abstulit ausa nefas.

JUAN SCOTO.

Fue Juan de nacion Scoces, dexò la Scocia su Patria, y pasò à Francia en tiempo del Rey Carlos Calvo, que fue despues Emperador. Este hizo mucho aprecio de èl por ser gran Filosofo, y Theologo, hasta darle el Primado de la Universidad de Parìs. Fue tenido, y reputado por no Catolico; y como à no tal lo condenaron los Concilios de Parìs, Roma, y Verceli. Desterrado de la Francia

se fue à Inglaterra, donde acabò sus dias, enseñando à los niños las primeras letras para poderse sustentar, y despues de su muerte se le encontrò un libro escrito de su propio puño, en el qual se descubrio ser herege Sacramentario, del qual libro se sirvio Berengario para enseñar su heregia, como hemos dicho.

Nota. Pascasio Ratberto, el qual vivio en el año 820, fue el primero, que escribio de la verdadera existencia del Cuerpo, y Sangre de Jesu Christo en la Eucaristia contra Bertramo Clerigo, que fue uno de los primeros, que dudaron de ella, vease el tom. 6. edit. 2. Biblioteca SSm. Patrum. Contra Berengario escribio Lanfranco Arzobispo de Canterburi, Guitmundo Obispo de Amberes, y Algero Escolastico Monge Cluniacense, se hallan las obras de dichos Autores en el tom. 6. edit. 2. Biblioteca SSm. Patrum. Hablando de estos, dice el Venerable Pedro Cluniacense, que Lanfranco escriblo del Sacramento de la Eucaristia *bene, plane, perfecte:* Guitmundo *melius, plenius, perfectius:* y Algero *optime, plenissime, perfectissime*. Esta heregia de los Sacramentarios corria ya en tiempo de San Ignacio Martir, como se puede ver en la Carta, qne el Santo escribio a los de Smirna. Berengario la rinovò en el Siglo Undecimo, Juan wicleff Doctor Ingles en el decimo quarto, y despues Zuvinglio, Ecolampadio y Calvino.



CONCILIO AVIÑONENSE.

año 1327.

Federigo de Austria, y Ludovico de Baviera competidores al Imperio en los primeros años del mil y quatrocientos fueron la causa de grandes trabajos, y calamidades à la Iglesia. Elegido Emperador Federigo con la aprobacion de Juan XXII Pontifice Romano, Ludovico ofendido, quiso decidir el pleito con las armas, y en una batalla, que le diò, quedando èl victorioso, y triunfante, y hecho prisionero su rival, se usurpò la corona, y el Imperio. Sabido esto por su Santidad, le hizo saber, que habiendo sido devuelta la causa à la Sede Apostolica, esperase del Decreto Pontificio la decision de ella, y no quisiese tan precipitadamente entrar en este Juicio, que à el no le tocaba. De estas razones del Pastor de la Iglesia Ludovico no hizo caso alguno, antes bien pasando à Italia, fue coronado en Milan con la corona de

hierro, y en Roma el 17 de Enero por Sciarra Colona con la Corona de Oro, segun la costumbre de aquellos tiempos, dandole la facultad à la Casa Colona de ponerla entre sus Armas. Tuvo el atrevimiento de deponer à Juan XXII del Pontificado, y condenarle à muerte. Y dandole à entender al Pueblo Romano, que habia muerto, le dixo, que era necesario elegir otro. No se hallò hombre de juicio, que quisiese tomar las insignias de un Papado Chimerico, è insubsistente. Solo en el convento de Araceli se encontrò un simple Frayle, llamado *Pedro* de *Corvara*, que acceptò la Dignidad Pontificia, tomando el nombre de *Nicolao Quinto*, que inmediatamente promoviò à la Sagrada Purpura siete Cardenales, y dio parte à los Principes de su asumpcion al Trono Pontificio. Este para congraciarse con su Protector, comenzo à enseñar el perverso error, que los Eclesiasticos no podian, ni debian poseer, ni tener dominio sobre cosa alguna de este Mundo, imitando en esto à

los Santos Apostoles.

Llegada la noticia al Santo Padre, que estaba en Aviñon, de lo que sucedia en Roma, convocò un Concilio para examinar esta perversa doctrina, y condenar el inventor de ella, el qual era sacrilego invasor del Pontificado. Se celebrò el Sinodo, y en èl se declarò Nicolao Quinto usurpador de la Silla de San Pedro, y falso Papa, à quien todos debian tener como tal, y que ninguno le obedeciese. Se declarò tambien excomulgado qualquiera que le hubiese aconsejado, favorecido, y àiudado à usurpar el Pontificado, y actualmente le defendiese para mantenerse en la Dignidad, que con malas artes habia conseguido. Se pasò despues à declarar impia, herege, è injusta su doctrina, con la qual queria, que los Eclesiasticos fuesèn incapaces de poseer Bienes estables; y se publicò herege qualquiera que tuviese el atrevimiento de enseñarla, y favorecerla, como lo hacia Pedro de Corvara, por condescender con Ludovico de Baviera su Protector, para que este se apropiase las

ricas rentas de los Eclesiasticos, que como legitimos dueños gozaban.

PEDRO CORVARA.

Fue Pedro natural de Rieti ciudad del estado Pontificio, y Frayle en el Convento de Araceli. Por aclamacion del Pueblo Romano, y proteccion de Ludovico el Bavaro obtuvo el Pontificado, y el mismo Ludovico dandole su mano derecha, le hizo sentar en su solio Imperial. Habiendo el Emperador salido de Roma para Pisa, lo acompañò, y para congraciarse con el, inventò, y enseñò la doctrina, de que hemos hablado arriba. Màs luego, que el Emperador partio para la Alemania, y se vio abandonado y sin protector alguno, bolvio en si el *Corvara*, y conocio el mal, que habia hecho, y sin perder tiempo se encomendo à Bonifacio Pisano Conde de Novella grande amigo de Juan XXII. Este tomò el empeño, y escribio à favor suio al Santo Padre, cuia respuesta fue, que metiendose el en sus manos, lo

probaria Padre benigno, y misericordioso. Depuso inmediatamente el *Corvara* las insignias Pontificales, y confesò, y llorò amargamente en Pisa, y Niza el cisma, que por causa suia se habia introducido en la Iglesia. Se puso en camino para Aviñon, en donde admitido en publico Concistorio, pidio perdon de sus errores, y absuelto por el Papa de la Excomunion, y provisto de un mantenimiento decoroso, de alli à tres años murio, y fue con honor enterrado vestido de Frayle en una Iglesia de su Religion.

Nota. Que los Eclesiasticos sean dueños de las rentas de sus Beneficios, y que tengan el dominio sobre ellas, es sentencia cierta, è indubitable. Porque sobre estos bienes conviene señalar una Persona cierta, verdadera, y civil, y no una persona fingida. De aqui es, que el Papa, el Obispo, y el Beneficiado deben llamarse dueños de los Beneficios, que poseen, siendo estos personas ciertas, verdaderas, y civiles. No sucederia asi, si se señalase toda la Comunidad Eclesiastica, ò toda la serie de los Beneficiados sucesores, ò la Iglesia Material, ò el Obispado, ò el Canonicado, à quienes no les compete el nombre de persona cierta, verdadera, y civil. Este es el parecer del Padre Figliuci. *Concludit ergo Vazquez unumquemque Beneficiatum esse Dominum rerum immobilium sui Beneficii, cum onore tamen illa non alienandi, et obligatione quantum fieri potest non deteriorata succesoribus transmittendi.* Confirma lo dicho el Concilio de Trento ses. 25. cap. 3. *Concedit Sancta Synodus om-*

nibus Monasteriis, et Domibus tam Virorum, quam Mulierum, et Mendicantium; exceptis Domibus Fratrum Sancti Francisci Capuccinorum, et eorum, qui Fratres Minores de Observantia vocantur, ut deinceps bona immobilia eis possidere liceat. Es verdad, que tal Dominio no es del todo libre, y absoluto, supuesto que el Superior del Convento no puede alienar los Bienes raices, ni los muebles preciosos sin consentimiento previo de la Santa Sede. Muchos fueron los Autores, que impugnaron la doctrina del *Corvara*, yo nombrarè aqui sòlamente dos, que son Pelaio Alvaro Español Religioso Observante, y Juan de Torquemada tambien Español del Orden de Santo Domingo, quien quiera mas vea Natal Alexandro, y el Cardenal Gotti.

Los Emperadores del Occidente se coronaban antiguamente en Aquisgran con la Corona de plata como Reyes de la Alemania; en Milan con la de hierro como Reyes de Lombardia; y en Roma con la de oro por las manos del Papa como Emperadores del Occidente.

CONCILIO ROMANO.

año 1725.

Condenados por la Iglesia los hereges Lutero, Melanchton, Carlostadio, Zuvinglio, Oecolampadio, Bucero, Pedro Martyr, Ochino, Munstero, Calvino, Serveto, Socino, Teodoro Beza, Baio, Jansenio, Arnaldo, y otros muchos, que por brevedad omito. Empezo *Pasqual Quesnel* sucesor de Antonio Arnaldo à esparcir con sus libros el veneno Jansenis-

tico, tanto mas dañoso, quanto mas oculto, y encubierto con el especioso titulo de piedad, desuerte, que obtuvo su efecto arruinando muchisimas almas, y haciendo caer à otras incautamente en sus lazos, con daño, y ruina de muchos. Viendo esto Benedicto XIII Pontifice Romano se vio obligado à convocar en Roma el presente Concilio para poner reparo à tantas heregias, que inundaban la Europa con gran perversion de los fieles. El qual se intimò el año 1724 el dia 24 de Diciembre, para celebrarse el año siguiente por Pasqua de Pentecostes. Lo que se efectuò presidiendo su Santitad, y hallandose presentes 32 Cardenales, 57 entre Arzobispos, y Obispos, 35 Procuradores de los Prelados ausentes, y otros muchos. En èl se aprobò todo quanto se habia decretado por la gloriosa memoria de Clemente XI en la Bula *Unigenitus Dei Filius* contra *Pasqual Quesnel*, diciendo ser bien condenadas las 101 proposiciones sacadas de sus libros; declarando la dicha Bula como *Regula Fidei*,

y el dia 25 de Octubre del mismo año se publicò el Concilio. Se inculca en este à todos los Obispos, y Pastores de las Almas, que con toda solicitud procuren, que la Constitucion de Clemente XI de santa memoria, que empieza *Unigenitus*, (la que como Regla de Fè dice reconocer), se observe por todos, de qualquiera condicion, y grado que sean: y que se la dè *omnimoda*, y debida obediencia, y execucion. Y que si se encontrase alguno en sus Diocesis, que prosiguiese en pensar, y hablar mal de ella, procedan contra el con todo su poder, y autoridad etc.

Las proposiciones de *Quesnel*, que se condenaron, son: que el hombre, que ha perdido à Dios, y su gracia santificante, no puede hacer un acto moralmente bueno, pues es impotente para orar, y no le queda sino el pecado, y sus consequencias: que la gracia eficaz es necesaria para toda obra buena, no solo sobrenatural, sino tambien moral, y que por esto algunos preceptos de Dios son

imposibles, aun à los Justos, à quienes la gracia falta: que jamas se puede resistir à la gracia, y que no hay gracia puramente suficiente: que Dios no quiere seriamente la salud de todos los hombres, y que Jesu Christo no ha muerto por todos: que toda gracia es eficaz; y que si los pecadores no se convierten, es, porque les falta: que es una ficcion la gracia, à que se puede resistir: que no se dà gracia alguna ò habitual, ò actual, con la qual se disponga el pecador à la penitencia antes del perdon de los pecados: que Dios quiere solamente la salud de los predestinados: que la Oracion, que no procede de la caridad, es vana, è inutil: que el bautizado, que no cumple con la ley, ò si la observa es por temor, no es Christiano. He referido hasta aqui la sustancia de algunas de las proposiciones, las demas quien quiera verlas una por una, lea la Bula *Unigenitus*, ò el Padre La Croix, ù otros, que tratan sobre este asumpto, los quales son muchos.

PASQUAL QUESNEL.

Nació este en París el dia 14 de Julio del año 1634, y entrò en la Congregacion del Oratorio el 1657. Dio à la estampa en el 1675 las obras de San Leon Papa con algunos Escolios, y disertaciones, las quales fueron prohibidas en Roma el dia 22 de Junio del 1676. En la Asamblea General, que celebraron los Padres del Oratorio el dia 26 de Setiembre del 1678, se decretò cierta formula, que todos habian de suscribir contra la doctrina de Baio, y Jansenio. Rehusò Quesnel de suscribirla, y partio de la Francia para los Payses Baxos, y llegò à Bruselas el 25 de Febrero del 1685, donde vivio con su amigo Antonio Arnaldo vestidos de seglares, para no ser conocidos, hasta el 1690. Echados entrambos de allí, se ausentaron por el espacio de 6 meses, pasados los quales bolvieron por la segunda vez. Muerto su compañero Arnaldo el dia 8 de Agosto del 1694, dimorò en dicha Ciudad escondido, hasta

que descubierto, fue arrestado por orden del Arzobispo Humberto Huilielmi, por varias acusaciones, que habia tenido contra el, particularmente por la heregia de Jansenio, y encarcelado el dia 20 de Mayo del 1703. Mas favorecido de sus amigos escapò de la carcel el dia 11, ò 12 de Setiembre del mismo año, y se refugiò en Olanda, en donde dio à la luz publica infinitos libros llenos de heregias, de manera que inundò toda la Europa. Condenados sus libros, como hemos dicho, y sacadas de ellos las 101 proposiciones, prosiguio en defenderlas hasta la muerte, en cuia pertinacia muriò en Amsterdam à 2 de Diciembre del año 1719, de 85 años de edad.

Nota. Clemente Undecimo despues de varias, y repetidas Congregaciones, como pedia el negocio, condenò las 101. proposiciones, sub variis *respective* censuris, como se habia otras veces practicado, particularmente en el Concilio Constanciense contra las proposiciones de Wicleff, y Juan Hus; Leon Decimo contra los articulos de Lutero; San Pio Quinto, contra las proposiciones de Baio; y Alexandro Septimo, Inocencio Undecimo, è Inocencio Duodecimo contra otros hereges.

EPILOGO.

He cumplido con la palabra, que te he dàdo ò Letor mio, desde el principio de la obra. El Compendio bien ò mal està concluido. Si en el encuentras algunos defectos, que atendida la fragilidad humana, es natural que encuentres, son de perdonar: pues ciertamente se habran escapado contra mi voluntad. En èl veràs, que no obstante, que los Imperios, y Monarquias se acaben, y sucedan unos à otros, y que las guerras, y heregias, que ha sostenido la Iglesia desde su fundacion hasta el presente han sido muchas, y fieras: ella ha perseverado firme, y constante en sus dogmas, y perseverarà hasta la fin del Mundo, verificandose en esto la promesa de la Eterna Verdad, que dice: *Super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam, et portae inferi non praevalebunt adversus eam*. Sufrio la Iglesia las persecuciones de los Gentiles, que todos saben, y vio nacer de sus mismas entrañas infinitas he-

regias y Sectas, que la devoraban; mas las vio perecer à muchas de estas, y verà por lo venidero disiparse, las que al presente la afligen como buena madre, y tener fin, y aun perecer su memoria; pero su Ley Santa no faltarà segun la palabra de su Esposo Jesu Christo. Son estos hereges ramos cortados del arbol, y destinados al fuego eterno: pero el tronco persevera entero, y su autoridad *toti semper orbi conspicua*, no deja, que estos levanten la cabeza. Siendo como una ciudad puesta en la mas alta cima del monte, que los que no la vén, es porque quieren ser ciegos. No te maravilles pues de estas heregias, ò porque existan, ò porque à tantos perviertan, porque ademas de estar ya profetizadas, como consta del Apostol San Pablo (1. corin. 11.) *Oportet et haereses esse;* Dios las permite, para que los fieles siendo tentados, sean probados, crean con libertad, y resistan fuertes en la fè, como dice San Pedro. Guardate, te suplico, de tantos libros perversos, que cor-

ren por el mundo, y huye de los que los leen con gusto, pues son tantas Sirenas, que encantan, y con su veneno matan. Conserva por ultimo, te pido, altamente en tu memoria la sentencia de San Geronimo, que dexò escrita en el Dialogo contra *Lucifero*; que si quieres salvarte, permanezcas constante en aquella Iglesia, que fundada por los Apostoles, dura hasta el presente, y durarà siempre. Vive feliz, y en el gremio de tu buena Madre la Iglesia.

FIN.

A. M. D. G.

INDICE

De lo contenido en este Compendio.

LIBRO I.

CONCILIOS GENERALES DEL ORIENTE.

LIBRO II.

CONCILIOS GENERALES DEL OCCIDENTE.

LIBRO III.

De algunos Concilios Nacionales, y Provinciales del Oriente, y Occidente.

VIDIT

D. Philippus Maria Toselli Cleric. Regul. S. Pauli, et in Eccl. Metrop. Bonon. Pœnit. pro Emo., ac Rmo Domino D. Andrea Cardinali Joannetto Ord. S. Benedicti, Congregat. Camaldul., Archiepisc. Bononiæ, et S. R. I. Principe.

IMPRIMATUR

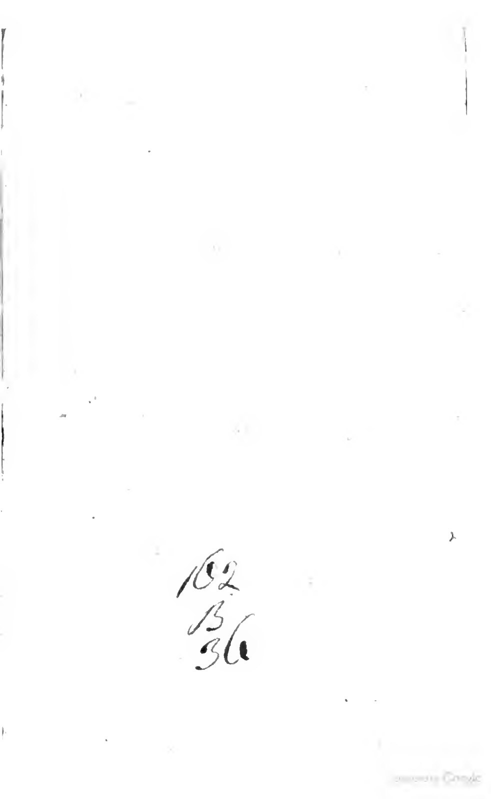
Fr. Aloysius Maria Ceruti Vic. Gen. S. Officii Bononiæ.

ERRATAS.

Pag.	lin.		
8	3	ablaremos	lee, hablaremos
ibi.		celebraron, que	celebraron, (que
11	lin. penult.	*los Concilios*	*Concilios*
14	9	ciego con su	ciego en su
16	23	señal	en señal
19	7	se pinto en	se pinto con
22	7	pudrido	podrido
24	lin. pen.	al que le dieron	al que dieron
26	4	le dio	dio
27	ult.	se apelò	apelò
38	20	al que le dieron	al que dieron
39	11	el posible	lo posible
41	9	al sumo	à lo sumo
44	15	definieron	definio.
49	ult.	Teodoro	Teodoreto
51	21	Cresifonte	Ctesifonte.
67	11	corazion	corazon
ibi.	16	abjurada	abjurado
76	13	Divin Verbo	Divino Verbo
87	4	despropriarse	desapropriarse
ibi.	17	Legados	Llegados
90	7	esposorio	desposorio
93	7	y los que	y que los que
ibi.	13	ceguera	la ceguera
97	17	lo tuvo	le huvo
100	4	Quido	Guido
113	17	Leonese	Leones
138	15	pelegrinas	peregrinas
141	8	Svecez	Sueco
157	5	justificarse	justificar
158	10	dispertarlo	despertarlo
159	19	esposado	desposado
178	ult.	arruinada y pervertida	arruinado y pervertido

Pag.	*lin.*		
185	18	le rae	lee, le era
ibi.	22	premurosamente	eficazmente
197	12	Divin	Divino
211	20	Turibio	Toribio
218	9	ojeto	objeto
219	4	guardasen	mirasen
221	15	Se añadio	Se añadieron
239	11	anadir	añadir
247	7	con que viven	que viven
271	8	Concistorio	Consistorio
ibi.	24	no les compete	no compete
ibi.	28	*cum onore*	*onere*
272	23	omito. Empezo	omito, empezo
276	ult.	dimorò	morò

Nota. De el Concilio de Constancia solo he puesto lo que hizo legitimamente, quanto à la disipacion del Cisma. El resto, en que no obrò como Concilio, sino como un complotto de hombres apasionados y furiosos, lo he omitido. Y por la misma razon he pasado sobre el de Basilea, mas bien dicho *Latrocinio*, que Concilio general.


182
B
36

